



Autores:  
**ELVIS FLORES J.**  
**ANA FLORES F.**  
**ANGÉLICA ALDAZ H.**

2023

# Contabilidad Bancaria.

Análisis operativo y contable

**Primera Edición**

**ITQ**  
**WWW.ITQ.EDU.EC**  
INVESTIGACIÓN

ISBN: 978-9942-8921-2-6



9 789942 892126





**INSTITUTO SUPERIOR  
TECNOLÓGICO QUITO**  
Excelencia en Educación Superior

**CONTABILIDAD BANCARIA  
ANÁLISIS OPERATIVO Y CONTABLE**

**AUTORES:**

**ELVIS FLORES J.**

**ANA FLORES F.**

**ANGÉLICA ALDAZ H.**

**PRIMERA EDICIÓN**

**2023**

**TRABAJO EN EDICIÓN:**



**REVISIÓN INTERNA: KEYERMAN TOAPANTA C.**

**REVISIÓN EXTERNA: GLORIA GALARZA O.**

Este material está protegido por derechos de autor. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de esta obra en cualquier medio sin la autorización escrita de los autores y el equipo editorial. El incumplimiento de esta prohibición puede conllevar sanciones establecidas en las leyes de Ecuador.

Todos los derechos están reservados.

**ISBN: 978-9942-8921-2-6**

**QUITO - ECUADOR**



## DEDICATORIA

Esta obra está dirigida a estudiantes, docentes, aspirantes a empleados bancarios y a todos aquellos interesados en profundizar su conocimiento sobre el fascinante campo de la contabilidad bancaria. Gracias a esta formación, podrán mejorar sus competencias y habilidades para desempeñarse de manera eficiente en actividades relacionadas con las entidades bancarias en el Ecuador.

¡Únete a nosotros y comienza a enriquecer tu perfil profesional!

***Los autores***

## AGRADECIMIENTO

Agradecemos de todo corazón a los familiares, compañeros docentes y autoridades del Instituto Superior Tecnológico Quito que han estado pendientes de la culminación de esta importante obra. Su apoyo y dedicación han sido fundamentales para lograr este objetivo y estamos seguros de que juntos seguiremos trabajando para alcanzar nuevas metas en beneficio de nuestra institución y de la comunidad educativa en general.

***Elvis, Ana y Angélica***

## SOBRE LOS AUTORES



**Elvis Flores Jaramillo** es un profesional con más de 30 años de experiencia en áreas operativas y contables en entidades bancarias con presencia nacional. Es Doctor en Contabilidad y Auditoría, y cuenta con una Maestría en Docencia Universitaria y Administración Educativa. Ha trabajado como auditor interno, ofreciendo sus servicios de libre ejercicio profesional en el área contable y tributaria. Además, ha sido docente en diferentes asignaturas relacionadas con la contabilidad, auditoría y proyectos en entidades de educación superior del Ecuador.



**Ana Lucía Flores Fiallos** es una Ingeniera en Contabilidad y Auditoría con una Maestría en Dirección de empresas de la Universidad Andina Simón Bolívar. Su experiencia profesional en varios países de Latinoamérica le ha permitido comprender mejor el mundo empresarial y las normativas locales, lo que la ha dotado de una perspectiva global para entender los cambios actuales en la globalización.



**Angélica Aldaz Hernández** es una destacada profesora investigadora con amplia experiencia en docencia y puestos de dirección en educación superior de Ecuador. Se ha especializado en procesos y desarrollo de proyectos sociales, y cuenta con una formación académica que incluye una Ingeniería Comercial y una Maestría en Contabilidad y Finanzas por la UEES. Actualmente, se desempeña como directora de la Carrera de Administración en el Instituto Superior Tecnológico Quito.

## CONTENIDO

|  |           |
|--|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN AL CONTENIDO DEL LIBRO .....</b>   | <b>1</b>  |
| <b>CAPÍTULO 1.....</b>   | <b>2</b>  |
| <b>EL SISTEMA BANCARIO EN EL ECUADOR.....</b>  | <b>2</b>  |
| 1.1 ANTECEDENTES .....   | 2         |
| 1.2 DIFERENCIAS ENTRE LAS BANCAS DE DESARROLLO Y COMERCIAL .....                                       | 3         |
| 1.2.1 Características de la banca de desarrollo .....  | 3         |
| 1.2.2 Características de la banca privada o comercial .....  | 3         |
| 1.2.3 Crisis económica y dolarización.....   | 3         |
| 1.2.4 El contagio bancario .....   | 4         |
| .....  | 5         |
| .....  | 5         |
| <b>RESUMEN DEL CAPÍTULO 1.....</b>   | <b>5</b>  |
| <b>CAPÍTULO 2 .....</b>  | <b>6</b>  |
| <b>MARCO LEGAL DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (IFI'S).....</b>                                       | <b>6</b>  |
| 2.1 LOS BANCOS EN EL ECUADOR .....   | 6         |
| 2.2 LAVADO DE ACTIVOS.....   | 11        |
| 2.3 ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS QUE CAMBIARON SU RAZÓN SOCIAL ...                                   | 13        |
| 2.3.1 Banco Nacional de Fomento (BNF), se transforma en “BanEcuador B.P.” .....                        | 14        |
| 2.3.2 Banco del Estado (BEDE), se transforma en “Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.” .....           | 14        |
| 2.3.3 IECE se transforma en el Instituto de Fomento al Talento Humano .....                            | 15        |
| 2.3.4 Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), en liquidación .....                                     | 15        |
| 2.4 CÁTALOGO ÚNICO DE CUENTAS .....  | 15        |
| 2.5 ENTIDADES FINANCIERA PÚBLICAS Y PRIVADAS.....  | 16        |
| 2.6 CALIFICACIONES DE LOS BANCOS EN ECUADOR.....   | 18        |
| 2.7 NORMAS INTERNACIONALES PARA EL CONTROL BANCARIO. NORMAS DE BASILEA.....                            | 20        |
| <b>RESUMEN DEL CAPÍTULO 2 .....</b>  | <b>21</b> |
| <b>CAPÍTULO 3 .....</b>  | <b>22</b> |
| <b>PRINCIPALES ACTIVIDADES OPERATIVAS Y BANCARIAS .....</b>  | <b>22</b> |
| 3.1 CLASIFICACIONES O SECTORES ECONÓMICOS.....   | 22        |
| 3.1.2 El Crédito como dinamizador de la economía del país .....  | 23        |
| 3.1.3. Tasas de interés activas y pasivas .....  | 24        |
| 3.1.4. Principales áreas o Departamentos del Banco .....   | 28        |
| 3.1.5. Algunos términos para tener en cuenta .....   | 29        |
| .....  | 34        |
| <b>RESUMEN DEL CAPÍTULO 3 .....</b>  | <b>34</b> |
| <b>CAPÍTULO IV .....</b>   | <b>35</b> |
| <b>TRANSACCIONES CONTABLES GENERADAS DESDE CUENTAS DE ACTIVOS ...</b>                                  | <b>35</b> |
| 4.1 TRANSACCIONES CONTABLES GENERADAS DESDE CUENTAS DE ACTIVOS .....                                   | 35        |
| 4.1.1. Organización contable del balance bancario .....  | 36        |
| 4.1.2 Constitución de un Banco .....   | 38        |
| 4.1.3 La Cámara de compensación .....  | 42        |
| 4.1.4 Depósitos para encaje, Cuenta 1102 .....   | 43        |
| 4.1.5 Fondos Interbancarios vendidos, Cuenta 1201 y Fondos Interbancarios comprados, Cuenta 2201 ..... | 44        |
| 4.1.6 Operaciones de reporto-Activos, Cuenta 1202.....   | 45        |
| 4.1.7 Inversiones Financieras, Grupo Contable 13 .....   | 46        |

|  |            |
|--|------------|
| 4.1.8 Asientos contables de fin de mes, registro de intereses.....                                 | 49         |
| 4.1.9 Asientos o reclasificaciones contables por acercarse el vencimiento de las Inversiones. .... | 50         |
| 4.1.10 Concesión de crédito.....   | 51         |
| 4.1.11 Algunas funciones del Área de Crédito.....  | 55         |
| 4.1.12 Cartera de Crédito, Grupo Contable 14 .....   | 57         |
| 4.1.13 Clasificación de la Cartera de Préstamos.....   | 62         |
| 4.1.14 Líneas de Crédito y Origen de los Fondos de los préstamos .....                             | 64         |
| 4.1.15 ¿Qué es cartera de crédito original? .....  | 68         |
| 4.1.16 ¿Qué es cartera de crédito por vencer?.....   | 69         |
| 4.1.17 Arreglo de obligaciones, ¿Qué es Cartera de crédito Refinanciada y Reestructurada?.....     | 69         |
| 4.1.18 Manejo crediticio con motivo de la pandemia COVID19 .....                                   | 71         |
| 4.1.19 Cartera que no devenga intereses .....  | 73         |
| 4.1.20 Cartera vencida.....  | 74         |
| 4.1.21 Ejemplos de transacciones Contables de Cartera de préstamos .....                           | 75         |
| 4.1.22 Intereses devengados cuenta 1603 intereses por cobrar de cartera de créditos: ....          | 77         |
| 4.1.23 Provisión de riesgos:.....  | 78         |
| 4.1.24 Subclasificación contable por maduración de la Cartera .....                                | 81         |
| 4.1.25 Qué es cartera Castigada? (Cuenta de orden 7103) .....                                      | 92         |
| 4.1.26 Castigo de costas judiciales:.....  | 96         |
| <b>RESUMEN DEL CAPÍTULO 4 .....</b>  | <b>98</b>  |
| <b>CAPÍTULO 5 .....</b>  | <b>99</b>  |
| 5.1. TRANSACCIONES CONTABLES GENERADAS DESDE CUENTAS DE PASIVOS.....                               | 99         |
| 5.1.1. Transacciones que realizan los depositantes clientes del Banco .....                        | 99         |
| 5.1.2 Operaciones de Reporto-Pasivos, Cuenta 2102 .....  | 105        |
| 5.1.3 Depósitos inmovilizados, cuenta 2101 .....   | 105        |
| 5.1.4 Depósitos a plazo CDP's, Cuenta 2103.....  | 107        |
| 5.1.5 Reclasificaciones contables a nivel de subcuentas.....                                       | 109        |
| 5.1.6 Provisión de intereses por pagar en Certificados de depósitos a plazos .....                 | 113        |
| <b>RESUMEN DEL CAPÍTULO 5 .....</b>  | <b>118</b> |
| <b>CAPÍTULO 6 .....</b>  | <b>119</b> |
| <b>CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS .....</b>                                      | <b>119</b> |
| 6.1. CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS .....  | 119        |
| 6.1.1 Control Interno .....  | 119        |
| 6.1.2 Control externo.....   | 121        |
| 6.1.3 Algunas disposiciones para el Sector Financiero Privado.....                                 | 125        |
| 6.1.4 Sector Financiero Público, Prohibiciones.....  | 126        |
| 6.1.5 Estados Financieros .....  | 128        |
| 6.1.6 Indicadores Financieros .....  | 130        |
| <b>RESUMEN DEL CAPÍTULO 6 .....</b>  | <b>132</b> |
| <b>REFERENCIAS .....</b>   | <b>136</b> |
| <b>WEBGRAFÍA.....</b>  | <b>137</b> |

## ÍNDICE DE FIGURAS

|   |   |
|---|---|
| <b>Figura 1</b> <i>Marco legal de las instituciones financieras</i> ..... | 6 |
|---|---|

## ÍNDICE DE TABLAS

|   |     |
|---|-----|
| <b>Tabla 1</b> Tasas de interés activas y pasivas.....  | 25  |
| <b>Tabla 2</b> .....  | 36  |
| <b>Tabla 3</b> .....  | 37  |
| <b>Tabla 4</b> <i>Ejemplo de asiento contable de la constitución de un banco</i> .....                        | 39  |
| <b>Tabla 5</b> <i>Ejemplo de asiento contable Origen del Capital</i> .....                                    | 40  |
| <b>Tabla 6</b> <i>Ejemplo de asiento contable traslado de dinero</i> .....                                    | 41  |
| <b>Tabla 7</b> <i>Ejemplo de asiento contable encaje bancario</i> .....                                       | 44  |
| <b>Tabla 8</b> <i>Ejemplo de asiento contable operaciones de Reporto</i> .....                                | 45  |
| <b>Tabla 9</b> <i>Ejemplo de asiento contable Inversiones Financieras</i> .....                               | 48  |
| <b>Tabla 10</b> <i>Ejemplo de asiento contable Intereses ganados en inversiones</i> .....                     | 49  |
| <b>Tabla 11</b> <i>Ejemplo de asiento contable por cancelación Inversión</i> .....                            | 50  |
| <b>Tabla 12</b> <i>Tasas de interés por Segmentos de crédito</i> .....  | 55  |
| <b>Tabla 13</b> .....   | 58  |
| <b>Tabla 14</b> <i>Ejemplo de asiento contable crédito concedido</i> .....                                    | 75  |
| <b>Tabla 15</b> <i>Ejemplo de Cuentas Particulares cuentas de Cartera</i> .....                               | 76  |
| <b>Tabla 16</b> <i>Ejemplo de asiento contable por Intereses devengados</i> .....                             | 78  |
| <b>Tabla 17</b> <i>Ejemplo de calificaciones de riesgos</i> .....   | 79  |
| <b>Tabla 18</b> <i>Ejemplo de asiento contable Provisiones de Riesgos</i> .....                               | 79  |
| <b>Tabla 19</b> <i>Ejemplo de asiento contable Intereses devengados</i> .....                                 | 80  |
| <b>Tabla 20</b> <i>Ejemplo de asiento contable por Maduración de la Cartera</i> .....                         | 82  |
| <b>Tabla 21</b> <i>Ejemplo de tabla vencimientos de capital</i> .....   | 83  |
| <b>Tabla 22</b> <i>Ejemplo de asiento contable por concesión de crédito</i> .....                             | 83  |
| <b>Tabla 23</b> <i>Ejemplo de asiento contable intereses devengados Cartera</i> .....                         | 84  |
| <b>Tabla 24</b> <i>Ejemplo de asiento contable Provisión de Riesgos</i> .....                                 | 85  |
| <b>Tabla 25</b> <i>Ejemplo de asiento contable intereses devengados</i> .....                                 | 85  |
| <b>Tabla 26</b> <i>Ejemplo de asiento contable por maduración de la Cartera</i> .....                         | 86  |
| <b>Tabla 27</b> <i>Ejemplo de asiento contable Intereses Devengados mes Julio</i> .....                       | 87  |
| <b>Tabla 28</b> <i>Ejemplo de asiento contable Intereses Devengados mes Agosto</i> .....                      | 87  |
| <b>Tabla 29</b> <i>Ejemplo de asiento contable Cartera Vencida</i> .....                                      | 88  |
| <b>Tabla 30</b> <i>Ejemplo de asiento contable Cartera No Devenga Intereses</i> .....                         | 88  |
| <b>Tabla 31</b> <i>Ejemplo de asiento contable Anulación intereses Devengados vencidos</i> ....               | 89  |
| <b>Tabla 32</b> <i>Ejemplo de asiento contable anulación intereses devengados por vencer</i> ..               | 90  |
| <b>Tabla 33</b> <i>Ejemplo de asiento contable registro de intereses vencidos</i> .....                       | 91  |
| <b>Tabla 34</b> <i>Ejemplo de cuentas particulares en Cuentas de Orden</i> .....                              | 92  |
| <b>Tabla 35</b> <i>Ejemplo de asiento contable de capital castigado</i> .....                                 | 95  |
| <b>Tabla 36</b> <i>Ejemplo de asiento contable capital castigado</i> .....                                    | 96  |
| <b>Tabla 37</b> <i>Ejemplo de asiento contable castigo de Costas Judiciales</i> .....                         | 97  |
| <b>Tabla 38</b> <i>Ejemplo de asiento contable Costas Judiciales</i> .....                                    | 97  |
| <b>Tabla 39</b> <i>Ejemplo de asiento contable Depósitos de Ahorro</i> .....                                  | 101 |
| <b>Tabla 40</b> <i>Ejemplo de asiento contable Retiros de Ahorro</i> .....                                    | 101 |
| <b>Tabla 41</b> <i>Ejemplo de asiento contable Depósitos varios</i> .....                                     | 102 |
| <b>Tabla 42</b> <i>Ejemplo de asiento contable Cheques enviados al cobro por Cámara de compensación</i> ..... | 103 |

|   |     |
|---|-----|
| <b>Tabla 43</b> <i>Ejemplo de asiento contable cheque efectivados por Cámara compensación</i> ..... | 103 |
| <b>Tabla 44</b> <i>Ejemplo de asiento contable Operación de reporto</i> .....                       | 105 |
| <b>Tabla 45</b> <i>Ejemplo de asiento contable saldos inmovilizados</i> .....                       | 107 |
| <b>Tabla 46</b> <i>Ejemplo de cuentas a utilizar</i> .....  | 108 |
| <b>Tabla 47</b> <i>Ejemplo de asiento contable Depósitos a Plazo</i> .....                          | 109 |
| <b>Tabla 48</b> <i>Ejemplo de fechas para reclasificación contable</i> .....                        | 110 |
| <b>Tabla 49</b> <i>Ejemplo de asiento contable por maduración de Depósito a Plazo</i> .....         | 110 |
| <b>Tabla 50</b> <i>Ejemplo de fechas para reclasificación contable</i> .....                        | 111 |
| <b>Tabla 51</b> <i>Ejemplo de asiento contable por maduración Depósito a Plazo</i> .....            | 111 |
| <b>Tabla 52</b> <i>Ejemplo de asiento contable por maduración Depósito a Plazo</i> .....            | 112 |
| <b>Tabla 53</b> <i>Ejemplo de fechas para reclasificación contable</i> .....                        | 112 |
| <b>Tabla 54</b> <i>Ejemplo de cálculo intereses por pagar</i> .....                                 | 113 |
| <b>Tabla 55</b> <i>Ejemplo de asiento contable de Intereses por pagar en CDP's</i> .....            | 113 |
| <b>Tabla 56</b> <i>Ejemplo de asiento contable en cancelación de CDP</i> .....                      | 115 |
| <b>Tabla 57</b> <i>Ejemplo de asiento contable Renovación CDP</i> .....                             | 116 |
| <b>Tabla 58</b> <i>Ejemplo de asiento contable Renovación parcial del CDP</i> .....                 | 117 |

## INTRODUCCIÓN AL CONTENIDO DEL LIBRO

Esta obra está diseñada para todas aquellas personas interesadas en comprender los procesos contables de las entidades bancarias y financieras. En gran medida, se ajusta al Programa de Estudio de Asignatura (PEA) de la materia "Contabilidad de Instituciones Financieras y Seguros", que es el documento base para la elaboración de syllabus en universidades e institutos de educación superior. Tanto la teoría como los ejemplos prácticos se han obtenido de la experiencia de los autores en el campo de la contabilidad bancaria.

Los autores de esta obra cuentan con una amplia experiencia en diversas áreas de entidades bancarias, tales como unidades de servicios, cartera, contabilidad y auditoría interna. Han ejercido un sólido control interno en dependencias técnicas y administrativas tanto en entidades públicas como privadas, como la Contraloría General del Estado y firmas de auditoría reconocidas como Deloitte y Moore Stephens. Esta experiencia ha sido crucial en la prevención y detección de fraudes, lo que ha permitido a las empresas evitar pérdidas significativas. En resumen, la experiencia diversa y sólida de los autores en el campo de la contabilidad bancaria les permite brindar un enfoque práctico y efectivo a este texto. En el entorno bancario, existen múltiples oportunidades para cometer errores y fraudes, tanto por parte de los funcionarios de alto rango como del personal operativo. El archivo laboral de las empresas está llena de casos de personas que estuvieron involucradas en problemas de fraude y enfrentaron consecuencias legales como resultado.

Para una mejor comprensión de los temas relacionados con la contabilidad bancaria, es recomendable que los lectores tengan conocimientos previos en contabilidad, especialmente en la gestión de cuentas y subcuentas analíticas en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas contingentes y cuentas de orden, ya que la contabilidad bancaria se basa en la contabilidad general. Este texto es adecuado tanto para estudiantes de contabilidad en colegios, institutos y universidades, como para cualquier persona interesada en aprender sobre temas contables relacionados con la banca.

## CAPÍTULO 1

### EL SISTEMA BANCARIO EN EL ECUADOR

#### 1.1 ANTECEDENTES

En italiano antiguo, la palabra "banco" se utilizaba para referirse a un "escritorio" ya que, desde varios siglos antes de Cristo, en Grecia e Italia las personas realizaban sus transacciones y negocios en una mesa o escritorio. La historia de la banca en Ecuador se remonta al año 1859, cuando Manuel Antonio de Luzarraga fundó el "Banco de Circulación y Descuento" en la ciudad de Guayaquil. Posteriormente, surgieron otros bancos importantes como el Banco del Ecuador en 1868, convirtiéndose en el principal banco del país, seguido por el Banco de Quito en 1869 y el Banco de Crédito e Hipotecario en 1871. En el mismo año de 1871, el Congreso Nacional de Ecuador emitió la primera Ley de Bancos con el objetivo de regular la actividad bancaria en el país. Esta ley establecía que los bancos estarían sujetos a regulaciones y controles emitidos por la Presidencia de la República para garantizar su adecuado funcionamiento y supervisión.

El Banco Central del Ecuador, desde su creación en 1925 hasta el año 2000 cuando se dolarizó la economía del país, fue la institución encargada de emitir la moneda nacional, el Sucre. En septiembre de 1927, se estableció la Superintendencia de Bancos para supervisar y controlar el sistema bancario público y privado del país. Durante momentos de falta de liquidez en la banca, el Banco Central del Ecuador otorgaba préstamos de liquidez a tasas de interés reducidas para ayudar a los bancos a solucionar sus problemas de liquidez y otorgar préstamos a sus clientes. Sin embargo, algunas entidades bancarias abusaron de esta práctica, otorgándose a sí mismas préstamos ficticios. Esto sucedió a pesar de que, de acuerdo con la Constitución y las leyes de la época, los préstamos de liquidez solo debían otorgarse a bancos con necesidades legítimas de liquidez.

El exceso de circulante generó inflación y devaluación de la moneda, lo que afectó a todos los ciudadanos. Además, algunos bancos invertían los fondos depositados por los clientes en negocios rentables en el extranjero. Para hacer frente a la quiebra de bancos y garantizar el pago a los depositantes, el Congreso Nacional creó en 1998 la Agencia de Garantía de Depósitos. Sin embargo, esto incentivó a algunos bancos a cerrar sus puertas para que el Estado se haga cargo de pagar a los acreedores. En esa época, el Congreso Nacional también aprobó una ley que obligaba a los ciudadanos a pagar el 1% sobre la circulación de capitales en las transacciones bancarias, incluyendo depósitos, retiros y préstamos, entre otros. Esta medida provocó que muchos depositantes se alejaran de las entidades financieras.

## 1.2 DIFERENCIAS ENTRE LAS BANCAS DE DESARROLLO Y COMERCIAL

### 1.2.1 Características de la banca de desarrollo

Las entidades de Banca de desarrollo tienen como principal objetivo promover el desarrollo productivo mediante la concesión de créditos en condiciones blandas a sectores que no son atendidos por la banca privada. Estos clientes suelen carecer de suficientes garantías o trabajar en zonas rurales y alejadas de los centros poblados. La Banca de desarrollo fomenta y apoya la producción agrícola, ganadera, pequeña industria y artesanía, contribuyendo a abaratar la canasta familiar. Además, estas entidades valoran el servicio más que la utilidad del banco, centrándose en la promoción del desarrollo económico y social del país.

### 1.2.2 Características de la banca privada o comercial

La Banca privada o comercial se compone de entidades financieras que pueden ser nacionales o extranjeras y su principal objetivo es obtener beneficios económicos para la entidad. Para lograrlo, conceden créditos a corto plazo con garantías reales como hipotecas o prendas. Además, la Banca privada busca fomentar la creación de riqueza en la sociedad y contribuir al desarrollo económico.

### 1.2.3 Crisis económica y dolarización

Durante los años 90, Ecuador experimentó una crisis económica que generó una alta inflación y la desvalorización de la moneda Sucre. Como resultado, la confianza en los bancos disminuyó y muchos ciudadanos retiraron sus ahorros para comprar dólares o bienes raíces, con el fin de protegerse de la devaluación diaria. En enero del año 2000, el presidente Jamil Mahuad decretó la dolarización de la moneda, estableciendo un tipo de cambio de 25.000 sucres por dólar, lo que permitió que los depositantes recuperaran una pequeña parte de sus depósitos. En cambio, los deudores de la banca se beneficiaron de la medida, al reducirse el monto de su deuda contraída en sucres, que se convirtieron para pagarse en dólares. Sin embargo, también hubo deudores de "papel", es decir, créditos vinculados y otorgados a deudores relacionados con muchos dirigentes de cierta banca.

Al adoptarse apresuradamente el dólar como moneda de curso legal en Ecuador, las funciones del Banco Central cambiaron y se redujeron significativamente. La posibilidad de que el Banco Central del Ecuador pudiera financiar a los bancos que se encontraban

en emergencia con liquidez temporal desapareció, como se había estilado en épocas en que la moneda denominada Sucre estaba en vigor. Esta transición fue abrupta y no se tomó el tiempo suficiente para analizar y aprobar legalmente en la Constitución del Ecuador un cambio de moneda. La crisis no permitió un cambio ordenado de la moneda, sino que bastó una decisión gubernamental para que el país se dolarizara.

La crisis bancaria en Ecuador provocó que varios bancos, principalmente los más grandes, quebraran y cerraran sus puertas entre los años 1998 y 2000. El gobierno declaró un feriado bancario de 24 horas el 8 de marzo de 1999, que se extendió por cinco días, seguido del congelamiento de depósitos por un año. Esto generó desconfianza en el sistema económico y en el gobierno, así como desesperación en los ciudadanos al no recuperar su dinero depositado en los bancos. Entre los 28 bancos que quebraron durante la crisis se encontraban entidades grandes, como Banco la Previsora, Filanbanco, Banco Continental, Banco de Préstamos y Banco del Progreso. Estos cierres causaron inestabilidad, muertes, migración y desconfianza en el sistema bancario.

Con el fin de recuperar el dinero que se debió entregar a los depositantes de la banca cerrada, el Estado asumió el control de varias empresas, incluyendo medios de comunicación como el diario El Telégrafo y los canales de televisión TC Televisión y Gamavisión, que eran propiedad de algunos banqueros. Los problemas de la crisis bancaria continuaron por muchos años, hasta que la Asamblea Nacional aprobó la "Ley para el cierre de la crisis bancaria de 1999" el 6 de febrero de 2014, que buscó poner fin a estos problemas.

#### 1.2.4 El contagio bancario

Con la globalización del mundo, también ha surgido la globalización financiera y bancaria, lo que ha generado tanto resultados positivos como crisis bancarias en todo el mundo. Aunque los estudios estiman que estas crisis bancarias son en general las mismas, cada país y época tiene sus particularidades. Estos riesgos se pueden prevenir mediante un marco regulatorio sólido y un control independiente y eficiente, respaldado por un buen marco legal, técnico y político.

La fortaleza de los bancos no se mide por su tamaño, la cantidad de depósitos monetarios, el número de sucursales o sus lujosos edificios, sino por su solidez y acertada administración. Incluso un banco pequeño puede ser muy fuerte y sólido. En tiempos de crisis, la inseguridad o desconfianza en los bancos se propaga fácilmente, tanto en el país como en el mundo. Si un banco de un país o continente está en crisis, los clientes pueden contagiarse de inseguridad y retirar su dinero de bancos de otros países o continentes

como medida de precaución. Si esta noticia se propaga a través de llamadas o redes sociales, muchas personas podrían retirar sus fondos de varios bancos en diferentes países, causando inestabilidad en el sistema bancario y posiblemente la quiebra de algunos de ellos.

En marzo de 2023, la quiebra del prestigioso Silicon Valley Bank de los Estados Unidos se ha convertido en noticia mundial. Esperamos que las autoridades monetarias manejen el tema con prudencia y responsabilidad para evitar la inestabilidad financiera en otros países.

Con el descubrimiento del internet, se han agilizado muchos trámites y procesos bancarios, lo que permite realizar pagos, transferencias, consultas y otras operaciones desde la comodidad del hogar. Sin embargo, también apareció la suplantación de identidad o phishing, que se refiere a métodos engañosos para suplantar identidades y contraseñas con el fin de cometer fraudes y apropiarse ilegalmente de las identidades y claves de los clientes bancarios.

*Consulte sobre la historia de los bancos en el Ecuador. ¿Qué aprendió el país a raíz de la crisis bancaria ocurrida en los años 1998-2000?*

## RESUMEN DEL CAPÍTULO 1

*En el Ecuador, el primer banco fue fundado en la ciudad de Guayaquil en 1859 con el objetivo de emitir la moneda Sucre. Más tarde, en 1925, se estableció el Banco Central del Ecuador para controlar la emisión de la moneda y, en 1927, se creó la Superintendencia de Bancos para supervisar el sistema bancario del país, tanto público como privado.*

*En tiempos de falta de liquidez de los bancos, el Banco Central del Ecuador estaba dispuesto a ayudarles mediante préstamos a tasas de interés muy bajas, con el objetivo de solucionar el problema de liquidez y conceder préstamos a sus clientes. Sin embargo, algunas entidades bancarias abusaron de esta bondad y se hicieron autopréstamos o préstamos ficticios.*

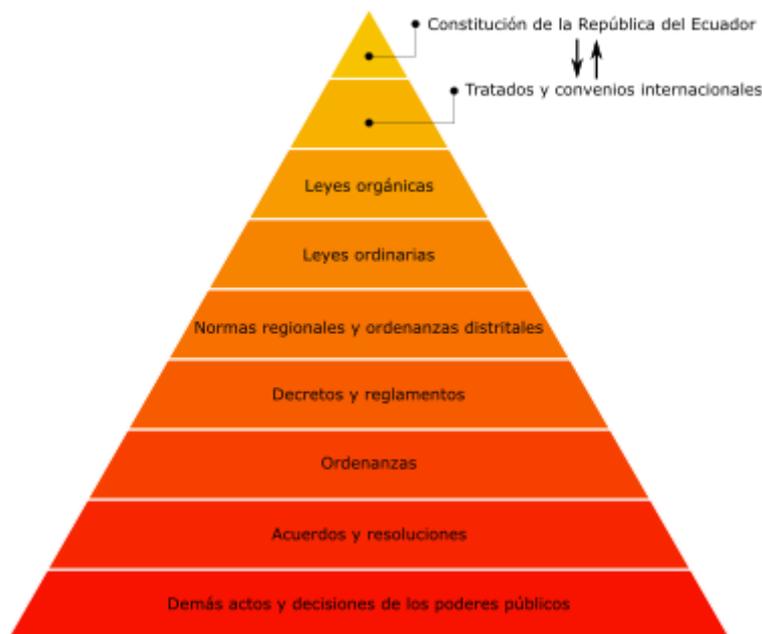
*En 1999, el país sufrió una crisis económica caracterizada por la alta inflación, la desconfianza y la desvalorización de la moneda Sucre, lo que llevó a las personas a retirar sus ahorros de los bancos y a comprar dólares o bienes inmuebles para protegerse de la devaluación diaria de la moneda. Esta situación, sumada a otros factores económicos, generó la quiebra de 28 bancos entre 1998 y 2000.*

*El gobierno declaró un feriado bancario de 24 horas el 8 de marzo de 1999, el cual se extendió por cinco días. Posteriormente, se congelaron los depósitos bancarios por un año debido a la falta de confianza en el sistema bancario.*

*En conclusión, la crisis bancaria de los años 1998-2000 en Ecuador dejó al descubierto las debilidades del sistema bancario y la necesidad de una regulación más rigurosa y una supervisión más efectiva. Desde entonces, se han implementado cambios significativos en el marco regulatorio y de supervisión para garantizar la solidez y la confianza en el sistema bancario.*

## CAPÍTULO 2

## MARCO LEGAL DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (IFI'S)

**Figura 1***Marco legal de las instituciones financieras*

*Nota.* Advierta que en los escalones más altos de jerarquía en el marco legal de las instituciones financieras se encuentran la Constitución de la República del Ecuador y los tratados y convenios internacionales. Fuente: [https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho\\_de\\_Ecuador](https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_de_Ecuador)

## 2.1 LOS BANCOS EN EL ECUADOR

Los bancos son empresas o instituciones financieras (IFI's) que pueden ser de orden público o privado. Su objetivo principal es actuar como intermediarios en el mercado financiero, captar dinero del público a través de depósitos y conceder créditos que contribuyan al desarrollo productivo, económico y social del país. Para cumplir con estas funciones, los bancos deben demostrar que son expertos en la administración del dinero que les confían sus depositantes.

El dinero es el recurso principal que utilizan los bancos para realizar sus actividades. Para su funcionamiento, estas entidades financieras se rigen por la Codificación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, que actualmente se conoce como el Código Orgánico Monetario y Financiero. Además, deben cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Bancos.

Asimismo, las entidades financieras, al igual que cualquier persona natural o jurídica, están obligadas a cumplir con todas las normas vigentes en el país. De esta forma, se garantiza el adecuado funcionamiento de los bancos y se protege a los depositantes y clientes.

Las entidades financieras como cualquier persona natural o jurídica deben cumplir con todas las normas que de acuerdo al caso se encuentran vigentes en el país. La Constitución del Ecuador (2008), en sus artículos 308 al 312, contiene disposiciones básicas y generales para el funcionamiento y control del sistema financiero ecuatoriano:

“... Art. 308.- Las actividades financieras son un servicio de orden público, y podrán ejercerse, previa autorización del Estado, de acuerdo con la ley; tendrán la finalidad fundamental de preservar los depósitos y atender los requerimientos de financiamiento para la consecución de los objetivos de desarrollo del país. Las actividades financieras intermediarán de forma eficiente los recursos captados para fortalecer la inversión productiva nacional, y el consumo social y ambientalmente responsable.

El Estado fomentará el acceso a los servicios financieros y a la democratización del crédito. Se prohíben las prácticas colusorias, el anatocismo y la usura. La regulación y el control del sector financiero privado no trasladarán la responsabilidad de la solvencia bancaria ni supondrán garantía alguna del Estado. Las administradoras y administradores de las instituciones financieras y quienes controlen su capital serán responsables de su solvencia.

Se prohíbe el congelamiento o la retención arbitraria o generalizada de los fondos o depósitos en las instituciones financieras públicas o privadas.

Art. 309.- El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas.

Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.

Art. 310.- El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos

del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía.

Art. 311.- El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria.

Art. 312.- Las entidades o grupos financieros no podrán poseer participaciones permanentes, totales o parciales, en empresas ajenas a la actividad financiera. Se prohíbe la participación en el control del capital, la inversión o el patrimonio de los medios de comunicación social, a entidades o grupos financieros, sus representantes legales, miembros de su directorio y accionistas...”

El Código Orgánico Monetario y Financiero aprobado el 2 de septiembre de 2014, en su artículo 361.- dispone:

*“...Las entidades del sector financiero público se crearán mediante decreto ejecutivo...”*

Con el código orgánico monetario, se derogaron las leyes que autorizaron la creación y funcionamiento por muchos años de bancos o entidades financieras públicas, las mismas que continuaron funcionando de acuerdo a la ley que las creó hasta que el presidente de la República expida el Decreto ejecutivo que las reorganice o suprima. Ejemplo de leyes que deroga el mencionado código:

- Ley del Banco de la Vivienda
- Ley Orgánica de la Corporación Financiera Nacional;
- Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento;
- Ley Sustitutiva a la Ley del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas;
- Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda

En tal razón, al no contar con leyes particulares para cada banco estatal, el señor presidente de la república mediante decreto ejecutivo creó entidades financieras con otro nombre y en ciertos casos con algunos cambios en sus actividades, a lo que, a entender de la ciudadana, sólo se cambió de nombre a la entidad financiera pública.

La Superintendencia de Bancos a través de las Normas de Control para las entidades de los sectores financieros público y privado, Título XI.- de la Contabilidad, dispone la

obligatoriedad de cumplir con las normas dispuestas por la Superintendencia de bancos y en lo no previsto en esas normas se aplicarán las NIIFs y las NIAAs:

“Las entidades bajo el control de la Superintendencia de Bancos se someterán y aplicarán las normas contables dispuestas por el organismo de control, contenidas en los Catálogos de Cuentas y en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos; en lo no previsto por dichos catálogos, ni por la citada codificación, se aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF’s”.- En el desarrollo de sus actividades específicas, los auditores internos y externos, deberán observar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento “NIAA’s”, como normas de cumplimiento obligatorio...”

El Código Orgánico Monetario y Financiero (COMYF), publicado en el segundo suplemento del registro oficial no. 332 de 12 de septiembre de 2014, deroga entre otras, las leyes de creación y funcionamiento de algunas entidades bancarias estatales. Con base en dicha norma legal, en el país actualmente existen las siguientes entidades para el control del Sistema Financiero Ecuatoriano:

1. Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera
2. Banco Central del Ecuador
3. Superintendencia de Bancos
4. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
5. Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (antes Superintendencia de Compañías y Valores)
6. Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

Según lo dispuesto por el artículo 18 del Código Orgánico Monetario y Financiero la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera estará conformada de la siguiente manera:

“...Art. 13.- Conformación. Créase la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores. La Junta estará conformada con plenos derechos por los titulares de los ministerios de Estado responsables de la política económica, de la producción, de las finanzas públicas, el titular de la planificación del Estado y un delegado del presidente de la República. Participarán en las deliberaciones de la Junta, con voz, pero sin voto, el Superintendente de Bancos,

el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, el Superintendente de Economía Popular y Solidaria, el Gerente General del Banco Central del Ecuador y el presidente del Directorio de la Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados...”

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera tiene, entre muchas otras, la importante función de formular y dirigir las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera a nivel nacional, así como la política de seguros y de valores. Por otro lado, el Banco Central del Ecuador tiene como finalidad implementar las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera del Estado, y también desempeña otras funciones que le son asignadas por la ley y la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. En cuanto a la Superintendencia de Bancos, el artículo 62 del mismo código establece, entre otras funciones, la importante labor de ejercer la vigilancia, auditoría, control y supervisión del cumplimiento de las disposiciones de este Código y de las regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en lo que respecta a las actividades financieras ejercidas por las entidades que conforman los sectores financieros público y privado. La Superintendencia de Bancos en su normativa codificada, publicada a través de resoluciones para conocimiento de las entidades bancarias controladas, con respecto a las Normas Internacionales de Información Financiera, dispone las siguientes normas:

“... TITULO XI.- DE LA CONTABILIDAD...CAPITULO IV.- SOMETIMIENTO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA “NIIF’s” Y A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA Y ASEGURAMIENTO “NIAA’s...SECCIÓN I... ARTICULO 1.- Las instituciones bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros se someterán y aplicarán las normas contables dispuestas por el organismo de control, contenidas en los Catálogos de Cuentas y en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; en lo no previsto por dichos catálogos, ni por la citada codificación, se aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF’s”...La cabeza del grupo financiero requerirá la homologación de los estados financieros de sus subsidiarias y afiliadas domiciliadas en el exterior, a las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF’s”, para fines de consolidación de los mismos, los cuales se someterán a la revisión de los respectivos auditores externos...”

A través del Marco conceptual emitido con resolución SBS-2006-266, la Superintendencia de Bancos, dispone:

“...Todas las operaciones deben contar con un respaldo documental que permita su confrontación y auditoría...Los procedimientos contables se establecerán claramente en los manuales de contabilidad que elabore cada entidad en forma narrativa y gráfica, manuales que deben responder a la conveniencia y necesidades de la institución, en tanto no se opongan a las normas contenidas en el Catálogo Único de Cuentas y a las presentes disposiciones...Los libros de contabilidad registrarán una por una todas las transacciones que realiza la entidad. Las reversiones o ajustes contables que se considere necesario efectuar para incorporar los efectos de procedimientos que se hubieren dejado de realizar, o para corregir las consecuencias de procesos cuya aplicación hubiere generado cifras equívocas, deberán contabilizarse en la fecha en que se conocen o detectan, sin proceder a la reapertura contable del balance correspondiente, sea diario, mensual o anual...”

Referente al control interno, el marco conceptual dispuesto por la Superintendencia de Bancos establece:

“Las instituciones del sistema financiero vigiladas, deben contar con un sistema de control interno, que garantice, entre otros propósitos, la confiabilidad y transparencia de la información contenida en los estados financieros y el cumplimiento de las disposiciones normativas que les son aplicables. En ese sentido, la correcta aplicación del Catálogo Único de Cuentas, como parte fundamental del sistema de control interno, debe ser complementada con las demás medidas de control, de manera que se constituya en un cuerpo integrado y homogéneo que sustente la operación y registro de los hechos económicos presentados en los estados financieros y demás información complementaria...”

Información adicional relacionada con las normas de control bancario, se encuentra en el sitio web del organismo de control [www.superbancos.gob.ec](http://www.superbancos.gob.ec)

## 2.2 LAVADO DE ACTIVOS

El lavado de activos, también conocido como lavado de dinero, blanqueo de capitales, legitimación de capitales, reciclaje de dinero sucio o legitimación de activos, es un delito que consiste en ocultar o disfrazar el origen ilícito de ciertos activos o bienes para que parezcan legítimos.

Con el objetivo de controlar y prevenir este delito en el país, se publicó en el Registro Oficial 802, de 21 de julio de 2016, el segundo suplemento de la Ley Orgánica de

Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. A través de esta ley se establece la creación de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

Según la ley mencionada, la UAFE es una entidad técnica que se describe así:

“... es la entidad técnica responsable de la recopilación de información, realización de reportes, ejecución de las políticas y estrategias nacionales de prevención y erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos. Es una entidad con autonomía operativa, administrativa, financiera y jurisdicción coactiva adscrita al Ministerio Coordinador de Política Económica o al órgano que asuma sus competencias. La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) solicitará y recibirá, bajo reserva, información sobre operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas para procesarla, analizarla y de ser el caso remitir un reporte a la Fiscalía General del Estado, con carácter reservado y con los debidos soportes. La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), colaborará con la Fiscalía y los órganos jurisdiccionales competentes, cuando estos lo requieran...”

La Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, publicada en el Registro Oficial No. 802 el 21 de julio de 2016, deroga la Ley para Reprimir el Lavado de Activos que fue publicada en el Registro Oficial No. 127 el 18 de octubre de 2005 y que posteriormente se denominó Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en diciembre de 2010. Para cumplir con las obligaciones establecidas en estas leyes, los bancos tienen la obligación de informar periódicamente y reportar las transacciones inusuales a la UAFE. De esta manera, la UAFE puede analizar y, en caso necesario, realizar inspecciones in situ de estos movimientos inusuales y reportarlos a la Fiscalía para que se investiguen adecuadamente.

Con el objetivo de prevenir el lavado de activos o la legitimación de capitales de dudosa procedencia, el Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado el 12 de septiembre de 2014, dispone diversas medidas, entre otras:

“... Art. 244.- Control y prevención de lavado de activos. Las entidades del sistema financiero nacional tienen la obligación de establecer sistemas de control interno para la prevención de delitos, incluidos el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo, en todas las operaciones financieras.

Art. 274.- Delitos. En cualquier momento, cuando los organismos de control del Sistema Financiero Nacional, en el ejercicio de sus funciones de control, tengan

conocimiento de la perpetración de un delito relacionado con las actividades financieras, incluido el lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, estarán obligados a denunciar de estos hechos a la Fiscalía General del Estado, y en este último caso se notificará además a la Unidad de Análisis Financiero UAF, para los fines consiguientes...”

La ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos, establece que las instituciones del sistema financiero tienen la obligación de tomar medidas para prevenir el lavado de activos. Una de estas medidas es contar con un área dedicada exclusivamente a la prevención de lavado de activos, la cual es liderada por el "Oficial de Cumplimiento", quien es nombrado por el Directorio del Banco y calificado por la Superintendencia de Bancos.

Además, los bancos y entidades financieras deben mantener políticas que eviten el lavado de activos, no solo por el prestigio bancario, sino especialmente para cumplir con las disposiciones emitidas por el Organismo de Control. Para reforzar estas medidas de control, la Superintendencia de Bancos ha emitido normas para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En este sentido, el libro I, título IX, sección I, artículo 1 establece:

Las disposiciones de la presente norma son aplicables a las entidades de los sectores financieros público y privado, y las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Social controladas por la Superintendencia de Bancos, en los términos contenidos en la presente norma. Además, las entidades controladas observarán los mandatos contenidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero; la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y su reglamento general; la “Política para la gestión integral y administración de riesgos de las entidades de los sectores financieros público y privado”, emitida por la Junta de Política y Regulación Financiera; así como los tratados internacionales debidamente ratificados por el Estado Ecuatoriano. (Inciso sustituido con Resolución SB-2022-0386 de 09 de marzo de 2022)

### 2.3 ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS QUE CAMBIARON SU RAZÓN SOCIAL

La aprobación del Código Orgánico Monetario y Financiero, el 12 de septiembre de 2014, otorgó al presidente de la República la facultad de cerrar o transformar entidades

bancarias públicas mediante decreto ejecutivo. Esta autoridad se encuentra especialmente respaldada por los siguientes artículos del código en cuestión:

Art. 361.- Creación. “Las entidades del sector financiero público se crearán mediante decreto ejecutivo...”

Art. 364.- “... El presidente de la República mediante decreto ejecutivo, por razones de interés público, podrá disponer el cierre de las entidades del sector financiero público...”

El presidente de la república, basado en dicha normativa, dispuso las transformaciones de las siguientes entidades financieras públicas:

### 2.3.1 Banco Nacional de Fomento (BNF), se transforma en “BanEcuador B.P.”

El 13 de mayo de 2015, se creó el "BanEcuador B.P" en sustitución del Banco Nacional de Fomento, entidad que tuvo su origen en el Banco Hipotecario del Ecuador en 1928, y cuya sede central se encuentra en la ciudad de Quito. Desde 1943, el Banco ha desempeñado un papel fundamental en el desarrollo del país, especialmente en la concesión de créditos para la agricultura, la ganadería y la pequeña industria. El Decreto Ejecutivo 677 establece que la sede central de BanEcuador estará ubicada en la ciudad de Quevedo, y que su Directorio estará integrado por los siguientes ministros: el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; el Ministro Coordinador de la Política Económica; el Ministro Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad; el Ministro de Industrias y Productividad; y el Ministro de Inclusión Económica y Social.

### 2.3.2 Banco del Estado (BEDE), se transforma en “Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.”

El 31 de diciembre de 2015, se llevó a cabo una reorganización del Banco del Estado mediante el Decreto Ejecutivo No. 867, el cual estableció su nueva denominación como "Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.". Esta entidad fue creada en 1992 con el propósito de financiar programas y proyectos de los Organismos Autónomos Descentralizados, función que ha venido desempeñando hasta la actualidad.

El Decreto Ejecutivo otorga al banco la facultad de realizar todas las operaciones activas y pasivas, contingentes y de servicios autorizadas por la Superintendencia de Bancos. Además, el Directorio estará conformado por los siguientes miembros: los Ministros de Finanzas, Desarrollo Urbano y Vivienda, y el Ministro Coordinador de la Política

Económica; el Secretario Nacional de la Gestión Política; y los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Cantonales y Parroquiales.

### 2.3.3 IECE se transforma en el Instituto de Fomento al Talento Humano

El Decreto Ejecutivo 555 del 19 de enero de 2015 fue la base de la transformación del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas (IECE) en el Instituto de Fomento al Talento Humano. Este decreto ejecutivo, firmado en la misma fecha, estableció que la entidad estaría adscrita a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, convirtiéndose en el brazo operativo de SENESCYT en materia de Becas. En cuanto a la parte financiera del ex IECE, encargada del manejo de crédito educativo, se estableció una alianza con el Banco del Pacífico, que asumió la responsabilidad de esta función bancaria.

### 2.3.4 Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), en liquidación

El 12 de febrero de 2015, el Superintendente de Bancos emitió la Resolución SB-2015-09, en la que se ordena la liquidación del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. La decisión se basó en el artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, que establece que la Superintendencia de Bancos tiene la facultad, entre otras funciones, de:

“... Autorizar la organización, terminación y liquidación de las entidades que conforman el Sector Financiero Público...”

## 2.4 CÁTALOGO ÚNICO DE CUENTAS

A raíz de la crisis económica que incluyó la crisis bancaria en Ecuador durante los años 1998-2000, a partir del año 2001, se implementaron mayores controles en la legislación ecuatoriana, incluyendo las recomendaciones del comité de Basilea para mejorar el control y supervisión bancaria. La Superintendencia de Bancos inició la adopción de mayores controles en las entidades financieras, incluyendo rigurosas supervisiones y la obligatoriedad del uso del Catálogo Único de Cuentas diseñado para todas las instituciones financieras del país. De esta manera, la entidad controladora mide con el mismo instrumento contable a todos los bancos. Cabe señalar que, en años anteriores a la crisis bancaria, cada banco tenía su propio catálogo de cuentas, lo cual dificultaba el análisis por parte del Organismo de Control.

El Catálogo Único de Cuentas dispuesto por la Superintendencia de Bancos, junto con los conceptos descriptivos que constituyen documentos base para el estudio de la materia, están disponibles en la página web [www.sbs.gob.ec](http://www.sbs.gob.ec). Para acceder a ellos, se debe ingresar a los íconos "Sistema financiero" y "Normativa-catálogo de cuentas". Además del Catálogo Único de Cuentas y los archivos descriptivos anotados, el Organismo de Control elaboró el Marco conceptual mediante la Resolución SBS-2006-266. Este documento se puede obtener en medio magnético en la página web del Organismo de Control para conocer su aplicabilidad en el sistema financiero ecuatoriano.

*Se puede encontrar la versión actualizada del plan de cuentas en la página web de la Superintendencia de Bancos bajo el nombre "CUC - plan de cuentas ...". Asimismo, se puede consultar el marco conceptual del Catálogo Único de Cuentas en la misma página web de la entidad reguladora.*

## 2.5 ENTIDADES FINANCIERA PÚBLICAS Y PRIVADAS

Las entidades controladas por la superintendencia de Bancos, son las siguientes:

### **Instituciones Financieras Públicas**

- Banco Central del Ecuador (BCE)
- Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (ex Banco del Estado)
- BanEcuador B.P. (ex-Banco Nacional de Fomento)
- Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS)
- Corporación Financiera Nacional (CFN)

### **Instituciones Financieras Privadas**

- Bancos Privados
- Sociedades Financieras
- Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda
- Cooperativas de Ahorro y Crédito
- Instituciones de Servicios Financieros
- Almacenes Generales de Depósitos
- Compañías de Arrendamiento Mercantil
- Compañías Emisoras o Administrativas de Tarjetas de Crédito
- Casas de Cambio
- Instituciones de Servicios del Sistema Financieros
- Transporte de Especies Monetarias y Valores

- Servicios de Cobranza
- Cajeros Automáticos

Los bancos privados, al 31 de diciembre de 2022, son los siguientes:

- AMAZONAS
- DEL AUSTRO
- BOLIVARIANO
- CAPITAL
- CITIBANK
- CODESARROLLO
- COMERCIAL DE MANABI
- COOPNACIONAL
- DELBANK
- D-MIRO
- FINCA
- GENERAL RUMIÑAHUI
- GUAYAQUIL
- INTERNACIONAL
- LITORAL
- LOJA
- MACHALA
- PACÍFICO
- PICHINCHA
- PROCREDIT
- PRODUBANCO
- SOLIDARIO
- VISIONFUND

En Ecuador, los bancos e instituciones financieras son entidades legalmente constituidas que tienen como principales funciones recibir depósitos del público y otorgar créditos a personas y empresas que los soliciten. Estas entidades se rigen por normas específicas que regulan su actividad.

## 2.6 CALIFICACIONES DE LOS BANCOS EN ECUADOR

En Ecuador, los bancos e instituciones financieras son entidades legales que tienen como principales funciones recibir depósitos del público y otorgar créditos a personas y empresas que los soliciten. Estas entidades están reguladas por normas específicas que establecen los requisitos para su constitución, organización y funcionamiento. Además, deben cumplir con las regulaciones y supervisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros, que es el organismo encargado de supervisar y regular el sistema financiero del país.

Los bancos e instituciones financieras deben cumplir con una serie de requisitos y normas para garantizar la protección de los depósitos del público y la estabilidad del sistema financiero. Estas normas incluyen la obligatoriedad de mantener un determinado nivel de reservas y capital, establecer límites a las tasas de interés y comisiones que pueden cobrar, y cumplir con las regulaciones sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En resumen, los bancos e instituciones financieras en Ecuador cumplen un rol importante en la economía del país, y están sujetos a una estricta regulación y supervisión para garantizar su solidez y estabilidad.

El Título XXI, titulado "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros" y su Capítulo III, establecen las principales disposiciones en relación a las calificaciones concedidas por las empresas calificadoras de riesgos. En este sentido, se definen los siguientes significados para dichas calificaciones:

“... Las calificaciones de instituciones deberán contemplar los riesgos sistémicos existentes dentro del sector financiero, lo cual podría llevar a que ninguna de las instituciones financieras dentro de ese sistema alcance la calificación más alta.

Para las calificaciones globales de las instituciones financieras emisoras, las calificadoras de riesgo utilizarán la siguiente escala:

AAA. - La situación de la institución financiera es muy fuerte y tiene una sobresaliente trayectoria de rentabilidad, lo cual se refleja en una excelente reputación en el medio, muy buen acceso a sus mercados naturales de dinero y claras perspectivas de estabilidad. Si existe debilidad o vulnerabilidad en algún aspecto de las actividades de la institución, ésta se mitiga enteramente con las fortalezas de la organización;

AA.- La institución es muy sólida financieramente, tiene buenos antecedentes de desempeño y no parece tener aspectos débiles que se destaquen. Su perfil general de riesgo, aunque bajo, no es tan favorable como el de las instituciones que se encuentran en la categoría más alta de calificación;

A.- La institución es fuerte, tiene un sólido récord financiero y es bien recibida en sus mercados naturales de dinero. Es posible que existan algunos aspectos débiles, pero es de esperarse que cualquier desviación con respecto a los niveles históricos de desempeño de la entidad sea limitada y que se superará rápidamente. La probabilidad de que se presenten problemas significativos es muy baja, aunque de todos modos ligeramente más alta que en el caso de las instituciones con mayor calificación;

BBB. - Se considera que claramente esta institución tiene buen crédito. Aunque son evidentes algunos obstáculos menores, éstos no son serios y/o son perfectamente manejables a corto plazo;

BB.- La institución goza de un buen crédito en el mercado, sin deficiencias serias, aunque las cifras financieras revelan por lo menos un área fundamental de preocupación que le impide obtener una calificación mayor. Es posible que la entidad haya experimentado un período de dificultades recientemente, pero no se espera que esas presiones perduren a largo plazo. La capacidad de la institución para afrontar imprevistos, sin embargo, es menor que la de organizaciones con mejores antecedentes operativos;

B.- Aunque esta escala todavía se considera como crédito aceptable, la institución tiene algunas deficiencias significativas. Su capacidad para manejar un mayor deterioro está por debajo de la de instituciones con mejor calificación;

C.- Las cifras financieras de la institución sugieren obvias deficiencias, muy probablemente relacionadas con la calidad de los activos y/o de una mala estructuración del balance. Hacia el futuro existe un considerable nivel de incertidumbre. Es dudosa su capacidad para soportar problemas inesperados adicionales;

D.- La institución tiene considerables deficiencias que probablemente incluyen dificultades de fondeo o de liquidez. Existe un alto nivel de incertidumbre sobre si esta institución podrá afrontar problemas adicionales; (numerales del 20.1 al 20.8 reformados con resolución No JB-2002-465 de 4 de julio del 2002).

E.- La institución afronta problemas muy serios y por lo tanto existe duda sobre si podrá continuar siendo viable sin alguna forma de ayuda externa, o de otra naturaleza.

A las categorías descritas se pueden asignar en calidad de exponentes los signos (+) o (-) para indicar la tendencia que tiene la entidad bancaria o la posición relativa dentro de la respectiva categoría.

*Un buen ejercicio consistiría en consultar y establecer una conclusión personal sobre las calificaciones obtenidas por los bancos en el Ecuador.*

## 2.7 NORMAS INTERNACIONALES PARA EL CONTROL BANCARIO. NORMAS DE BASILEA

Las normas de Basilea surgieron como resultado de las decisiones tomadas por los 10 países más industrializados del mundo, que se reunieron en la ciudad de Basilea, Suiza, representados por sus Bancos Centrales y organismos de supervisión de cada país miembro. En dicha reunión, se analizó la problemática y se recomendó la normativa de supervisión para crear un clima de mayor salud financiera y menor riesgo en el funcionamiento de la banca en esos países. Las normas de Basilea son obligatorias para los países miembros, pero son opcionales para los demás países del mundo.

El objetivo de los principios de Basilea es ayudar a los países miembros a fortalecer y homogeneizar sus procedimientos de supervisión y control, para lograr una mejor salud bancaria basada en la confianza de los depositantes. Para alcanzar este objetivo, es necesario que los países adapten sus leyes, reglamentos y normas en general, de manera que los organismos de control de cada país puedan implementar estos principios con éxito.

En 1974, el grupo G-10 llegó a un consenso para aplicar normas aceptadas voluntariamente por los estados miembros, compromisos para legislar todos en una misma dirección, recomendaciones que se conocen como Acuerdos de Basilea I. Posteriormente, en 2004, se llegó a un nuevo acuerdo conocido como Basilea II, que incluyó una serie de mejoras en la supervisión bancaria con respecto al anterior.

En el año 2009, el grupo G-20 revisó la normativa de Basilea II y reformuló la denominada Basilea III, con mayores exigencias para los bancos y para evitar nuevas quiebras. Las decisiones de Basilea III entraron en vigor gradualmente entre 2013 y 2018. La reforma de Basilea III incluye una serie de elementos, tales como el aumento de la calidad del capital, la mejora de la captura de los riesgos de determinadas exposiciones, el aumento del nivel de los requerimientos de capital, la constitución de colchones de capital, la introducción de una ratio de apalancamiento, la mejora de la gestión del riesgo, del proceso supervisor y de la disciplina de mercado, y la introducción de un estándar de liquidez.

Las nuevas medidas de capital y de liquidez endurecen significativamente la regulación bancaria, por lo que se acordó establecer un período transitorio amplio durante el cual las medidas se implantarán gradualmente, desde el 1 de enero de 2013 hasta el 1 de enero de 2019, fecha en que el nuevo marco regulatorio fue totalmente implantado.

*El objetivo de los Acuerdos de Basilea fue establecer normas internacionales para la supervisión bancaria con el fin de garantizar la estabilidad del sistema financiero global y prevenir futuras crisis financieras. Consulte y resuma las principales decisiones de los Acuerdos de Basilea I, Basilea II y Basilea III.*

## RESUMEN DEL CAPÍTULO 2

*Las entidades financieras, tanto públicas como privadas, tienen la obligación de cumplir con diversas disposiciones legales. La Constitución del Ecuador establece disposiciones generales para el sistema financiero del país.*

*El Código Orgánico Monetario y Financiero es una ley aprobada por la Asamblea Nacional en 2014 que también regula el funcionamiento financiero.*

*La Superintendencia de Bancos del Ecuador emite disposiciones y resoluciones para el control bancario.*

*Además, se ha creado la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) para prevenir y erradicar el lavado de activos y financiamiento de delitos.*

*La Superintendencia de Bancos también ha establecido normas para la calificación de riesgos trimestral de las instituciones financieras.*

*Por otro lado, las normas de Basilea son obligatorias para los países miembros y establecen recomendaciones para la supervisión y el funcionamiento de la banca en esos países y son opcionales para otros países del mundo.*

## CAPÍTULO 3

### PRINCIPALES ACTIVIDADES OPERATIVAS Y BANCARIAS

Las entidades financieras tienen a su cargo funciones muy importantes en la economía nacional, es así que ayudan a que se encuentren en la entidad bancaria, los depositantes de dinero y los prestatarios del dinero. Los bancos están constituidos para atender principalmente sus objetivos específicos y con mayor énfasis en ciertas actividades.

#### 3.1 CLASIFICACIONES O SECTORES ECONÓMICOS

La economía de cualquier país se divide en múltiples sectores, pero los más importantes y relacionados con el sistema financiero son: el sector agropecuario, el industrial, el comercial y el de consumo. Los bancos se nutren de los depósitos que reciben de los clientes, quienes los depositan voluntariamente en sus cuentas o realizan transferencias, así como de los préstamos que reciben tanto del país como del extranjero.

Además de ofrecer una amplia gama de servicios financieros, las entidades bancarias tienen como principales funciones:

**En operaciones activas.**- cuando el banco otorga crédito (préstamos, documentos, anticipos) o entrega el dinero a sus clientes bajo diversas condiciones que previamente se encuentran reglamentadas al interior de la entidad. Estas operaciones en el balance tienen la calidad de cuentas o documentos por cobrar.

**En operaciones pasivas.**- cuando el banco recibe dinero del cliente y este a su vez puede recibir intereses por dicha prestación a través de la apertura de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o depósitos a plazo fijo. Estas operaciones en el balance tienen la calidad de cuentas o documentos por pagar. En el balance de la entidad bancaria constan como depósitos a la vista.

En resumen, las entidades bancarias captan o reciben recursos del público y lo entregan en calidad de préstamos, estas operaciones crediticias también se denominan la “cartera del Banco”.

#### **Los depósitos en cuentas bancarias, como indicador de la economía**

La economía de un país puede afectar significativamente la estabilidad financiera de los bancos. Cuando la economía del país experimenta problemas, es común que se observe una disminución en los depósitos que realizan los clientes en los bancos. A menudo, los clientes también retiran sus ahorros de los bancos para poder subsistir debido a la disminución de sus ingresos. Esta situación no siempre se debe a la desconfianza en el

sistema bancario, sino a problemas políticos y económicos más amplios. La banca es muy sensible ante los cambios socioeconómicos, y esto puede tener un impacto directo en la confianza del público en el sistema bancario.

La falta de depósitos y el aumento de los retiros pueden poner en riesgo la estabilidad financiera de los bancos y, por lo tanto, de todo el sistema financiero del país. Si bien los bancos tienen sistemas de seguridad y medidas de precaución para hacer frente a tales situaciones, una disminución significativa en los depósitos puede ser preocupante. Es por eso que los bancos están constantemente monitoreando las tendencias del mercado y las condiciones económicas para adaptarse y tomar medidas preventivas.

**Figura 2**  
*Sistema bancario*



*Nota:* Un depósito bancario es la entrega de dinero a una entidad bancaria para su custodia y administración, a cambio de un pago de intereses acordado. Fuente: <https://mercados.press/cual-es-la-fiscalidad-de-los-depositos-bancarios/>

### 3.1.2 El Crédito como dinamizador de la economía del país

El crédito es un instrumento fundamental para el desarrollo económico, ya que permite a las empresas y los individuos acceder a recursos financieros para invertir en proyectos productivos y crear empleo. Además, el crédito también puede tener un efecto positivo en el consumo, lo que estimula la actividad económica y contribuye al crecimiento del PIB.

Es importante destacar que el acceso al crédito debe ser responsable y sostenible, y que las condiciones de los préstamos deben ser transparentes y justas para todas las partes involucradas. Por ello, es esencial que los clientes conozcan sus derechos y obligaciones al momento de solicitar un crédito y que los bancos apliquen prácticas responsables en su gestión crediticia.

En el caso de los créditos otorgados por la banca estatal, estos tienen un papel fundamental en el desarrollo económico y social del país, ya que pueden contribuir a reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión financiera. Estos créditos suelen estar dirigidos a sectores específicos de la economía, como la agricultura, la industria y el comercio, y suelen contar con condiciones más favorables que los créditos del sector privado.

Durante la pandemia del COVID-19, los bancos jugaron un papel crucial en la economía ecuatoriana al mantener la liquidez del sistema financiero y proporcionar apoyo financiero a las empresas y los hogares afectados por la crisis. Asimismo, la expansión de los servicios bancarios digitales permitió a los clientes realizar transacciones financieras de manera segura y conveniente, lo que contribuyó a mitigar los efectos del confinamiento y las restricciones en la economía.

### **La Canasta Familiar Básica**

El Instituto Nacional de Estadísticas y censos en su página web <http://www.ecuadorencifras.gob.ec>, manifiesta lo siguiente:

“... La Canasta Familiar Básica (CFB) es un conjunto de bienes y servicios que son imprescindibles para satisfacer las necesidades básicas del hogar tipo compuesto por 4 miembros con 1,6 perceptores de ingresos, que ganan la remuneración básica unificada. Calcular el costo de esta canasta es necesario para el análisis de la relación entre remuneraciones e inflación...”

#### 3.1.3. Tasas de interés activas y pasivas

**La tasa de interés para las operaciones activas** es un concepto importante en el ámbito financiero. Esta tasa se refiere a los intereses que los bancos cobran a sus clientes por los préstamos que conceden. Estas tasas de interés son una fuente significativa de ingresos para las instituciones financieras y pueden variar dependiendo del tipo de préstamo y de las condiciones del mercado.

Es fundamental destacar que la tasa de interés para las operaciones activas puede tener un impacto significativo en el costo total de un préstamo. Por lo tanto, es importante que

los clientes se informen adecuadamente antes de tomar una decisión de endeudamiento. De esta manera, podrán comparar diferentes opciones de préstamos y encontrar el que mejor se ajuste a sus necesidades y capacidad de pago.

Es importante mencionar que las tasas de interés para las operaciones activas están sujetas a regulación por parte del Banco Central del Ecuador. La autoridad monetaria establece ciertos límites para proteger los derechos de los consumidores financieros y evitar abusos por parte de las instituciones financieras.

**Tasa de interés para las operaciones pasivas** es importante en el ámbito financiero. Estas tasas se refieren a los intereses que los bancos pagan a los depositantes por el dinero que han prestado o simplemente han depositado en sus cuentas corrientes, de ahorros o certificados de depósitos a plazo. Estos intereses constituyen el principal egreso o gasto de los bancos y son una fuente de financiamiento para ellos.

Es fundamental tener en cuenta que las tasas de interés para las operaciones pasivas tienen techos y pisos establecidos por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, según lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero en el artículo 13 numeral 23. Los bancos no pueden aplicar tasas pasivas menores a las establecidas, al igual que no pueden aplicar tasas activas mayores.

A continuación, se presentan cuadros de tasas de interés Activas y Pasivas válidas para el mes de diciembre de 2022, emitidos por el Banco Central del Ecuador. Estos cuadros pueden servir como referencia para los clientes que deseen invertir o depositar su dinero en una institución financiera. Sin embargo, es importante recordar que las tasas de interés pueden variar y es necesario que los clientes se informen adecuadamente antes de tomar una decisión de inversión.

## Tabla 1

Tasas de interés activas y pasivas

### Diciembre 2022

Cumpliendo las funciones establecidas en el Artículo 36, numeral 8 del Código Orgánico y Financiero; el BCE realiza el 'Monitoreo de las tasas de interés con fines estadísticos'. El establecimiento del sistema de tasas de interés para las operaciones activas y pasivas del sistema financiero nacional y las demás tasas de interés requeridas por la ley corresponden a la Junta de Política y Regulación Financiera, conforme lo indica el mismo COMF en el artículo 14.1

### 1. TASAS DE INTERÉS ACTIVAS EFECTIVAS REFERENCIALES VIGENTES PARA EL SECTOR FINANCIERO PRIVADO, PÚBLICO Y, POPULAR Y SOLIDARIO

**Tasas de Interés Activas Referenciales**

| <b>Segmentos de Créditos</b>         | <b>% anual</b> |
|--------------------------------------|----------------|
| Productivo Corporativo               | 8,48           |
| Productivo Empresarial               | 9,50           |
| Productivo PYMES                     | 10,23          |
| Consumo                              | 16,08          |
| Educativo                            | 8,92           |
| Educativo Social                     | 5,49           |
| Vivienda de Interés Público          | 4,96           |
| Vivienda de Interés Social           | 4,98           |
| Inmobiliario                         | 9,37           |
| Microcrédito Minorista               | 19,46          |
| Microcrédito de Acumulación Simple   | 20,34          |
| Microcrédito de Acumulación Ampliada | 19,85          |
| Inversión Pública                    | 8,50           |

**DEFINICIONES:** Tasa de Interés Activa Efectiva Referencial por Segmento (TAR): Las tasas de interés activas efectivas referenciales para cada uno de los segmentos de la cartera de crédito, corresponden al promedio ponderado por monto de las tasas de interés efectivas pactadas en las operaciones de crédito concedidas por las entidades financieras obligadas a remitir dicha información al Banco Central del Ecuador, de acuerdo con el Instructivo elaborado para tal efecto. Mayor información, dirijase a las fichas metodológicas en [https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/TasasInteres/Met\\_TasasReferenciales.pdf](https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/TasasInteres/Met_TasasReferenciales.pdf)

1. La información para el cálculo de tasas de interés efectivas referenciales para diciembre 2022 se toma en consideración las semanas del 20 de octubre al 16 de noviembre de 2022 con una cobertura de 320 entidades financieras. Además, se excluye todas las tasas de interés con las operaciones que están fuera del mercado.

2. De acuerdo con la Resolución 603-2020-F, de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

## **2. TASAS DE INTERÉS ACTIVAS MÁXIMAS VIGENTES PARA EL SECTOR FINANCIERO PRIVADO, PÚBLICO Y, POPULAR Y SOLIDARIO ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA**

### **Tasas de Interés Activas Máximas**

| <b>Tasa Activa Efectiva Máxima para el segmento</b> | <b>% anual</b> |
|---|----------------|
| Productivo Corporativo                              | 8,86           |

|                                      |       |
|--------------------------------------|-------|
| Productivo Empresarial               | 9,89  |
| Productivo PYMES                     | 11,26 |
| Consumo                              | 16,77 |
| Educativo                            | 9,50  |
| Educativo Social                     | 7,50  |
| Vivienda de Interés Público          | 4,99  |
| Vivienda de Interés Social           | 4,99  |
| Inmobiliario                         | 10,40 |
| Microcrédito Minorista               | 28,23 |
| Microcrédito de Acumulación Simple   | 24,89 |
| Microcrédito de Acumulación Ampliada | 22,05 |
| Inversión Pública                    | 9,33  |

1. De acuerdo con la Resolución JPRF-F-2022-031 de 29 de junio de 2022, de la Junta de Política y Regulación Financiera

2. Según la Resolución 603-2020-F, de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

### 3. TASAS DE INTERÉS PASIVAS EFECTIVAS PROMEDIO POR INSTRUMENTO

| Tasas Referenciales    | % anual | Tasas Referenciales           | % anual |
|------------------------|---------|-------------------------------|---------|
| Depósitos a plazo*     | 6,35    | Depósitos de Ahorro           | 1,20    |
| Depósitos monetarios   | 0,67    | Depósitos de Tarjetahabientes | 1,24    |
| Operaciones de Reporto | 1,50    |                               |         |

### 4. TASAS DE INTERÉS PASIVAS EFECTIVAS REFERENCIALES POR PLAZO

| Tasas Referenciales | % anual | Tasas Referenciales | % anual |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Plazo 30-60         | 4,96    | Plazo 121-180       | 5,89    |
| Plazo 61-90         | 5,63    | Plazo 181-360       | 6,61    |
| Plazo 91-120        | 6,11    | Plazo 361 y más     | 8,39    |

### 5. OTRAS TASAS REFERENCIALES

|                         |      |                          |      |
|-------------------------|------|--------------------------|------|
| Tasa Pasiva Referencial | 6,35 | Tasa Legal               | 8,48 |
| Tasa Activa Referencial | 8,48 | Tasa Máxima Convencional | 8,86 |

**DEFINICIONES:** Tasas de Interés Pasiva Referencial (TPR): Corresponde al promedio ponderado por monto, de las tasas de interés pasivas efectivas remitidas por las entidades del sistema financiero nacional al Banco Central del Ecuador, para todos los rangos de plazos.

Mayor información, diríjase a las fichas metodológicas en:

[https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/TasasInteres/Met\\_TasasReferenciales.pdf](https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/TasasInteres/Met_TasasReferenciales.pdf)

### 6. INFORMACIÓN HISTÓRICA DE TASAS DE INTERÉS REFERENCIALES

Para mayor información, contáctenos: [pub.econ@bce.ec](mailto:pub.econ@bce.ec)

Nota: Porcentajes de las tasas de interés Activas y Pasivas en el Ecuador. Fuente: Banco Central del Ecuador página web

<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/TasasInteres/Indexe.htm>

### 3.1.4. Principales áreas o Departamentos del Banco

El público que ingresa a una sucursal bancaria puede observar a simple vista que existen principalmente 2 grandes áreas de atención al público, estas son:

**Área de Servicios Bancarios o de Captación de Recursos** es el lugar al que acude el cliente del banco para realizar depósitos o retiros de dinero, ya sea en efectivo o mediante cheques. En esta área, el cliente puede realizar estas operaciones de manera autónoma, sin necesidad de recibir asesoría por parte de la entidad bancaria.

**Área de crédito o negocios**, los clientes reciben asesoramiento por parte de los funcionarios del banco en cuanto a las diversas opciones de inversión y líneas de crédito disponibles. De esta manera, se busca garantizar que el cliente tome decisiones informadas y adecuadas a sus necesidades y posibilidades financieras.

Sin embargo, en la casa matriz del Banco se encuentran las áreas y comités que garantizan su correcto desempeño. Aunque estas áreas no son visibles para el público en general, su trabajo es fundamental para que los clientes puedan realizar sus operaciones de manera segura y efectiva.

Entre las áreas más destacadas de la casa matriz del Banco se encuentran el área de Crédito, donde se asesora a los clientes en sus inversiones y se ofrecen líneas de crédito; el área de Operaciones, encargada de gestionar las transacciones y operaciones del Banco; el área de Talento Humano, responsable de la gestión de personal y de velar por el bienestar de los empleados del Banco; y el área de Finanzas, encargada de la gestión financiera y contable de la entidad.

Además, también existen áreas como Riesgos, Auditoría Interna, Defensor del Cliente, Oficial de Cumplimiento, Secretaría General, Subgerencia General, Gerencia General y Directorio del Banco, que cumplen funciones específicas para garantizar el buen funcionamiento del Banco.

A manera de ejemplo se enumera algunas funciones que debe cumplir el Comité de Riesgos y la Unidad o Gerencia de Riesgos, cuyas principales disposiciones se encuentran estipuladas en el libro I, Título IX:

Referente al Comité de Riesgos:

*“... ARTICULO 2.- Las entidades controladas contarán con un comité de administración integral de riesgos, que es el organismo colegiado, que estará conformado por los siguientes miembros, como mínimo:*

*a. Un vocal del directorio, que no sea miembro del comité de auditoría, quien lo presidirá; b. Gerente General o quien haga sus veces; y, c. El funcionario responsable de la unidad de riesgos...”*

*“... ARTÍCULO 4.- El número de funcionarios de la unidad de riesgos debe guardar proporción con la naturaleza, complejidad y volumen de los negocios, operaciones y actividades desarrolladas por la entidad financiera. Las principales funciones de la unidad de riesgos son:*

*a. Elaborar y remitir al comité de administración integral de riesgos las estrategias, políticas, procesos, procedimientos y metodologías para la gestión integral de riesgos y de cada uno de los riesgos; de acuerdo con los lineamientos que fije el directorio; e implementar mecanismos que aseguren su permanente actualización; b. Aplicar las estrategias, políticas, procesos, procedimientos y metodología de gestión de cada uno de los riesgos...”*

Por otra parte, la Unidad de Defensor del Cliente, fue creada en la Casa Matriz de cada entidad bancaria por disposición de la Superintendencia de Bancos, una de sus funciones es atender los reclamos de los clientes de la entidad bancaria, ya que dentro de la operatividad bancaria se dan casos de clientes que necesitan reclamar por ejemplo por algún débito de su cuenta bancaria, algún desacuerdo en el cobro de intereses por préstamos bancarios, entre otros.

*Se recomienda elaborar un ejemplo de organigrama de una entidad.*

### 3.1.5. Algunos términos para tener en cuenta

Es necesario conocer algunos términos que se manejan a diario al interior de las entidades financieras, especialmente para coordinar entre funcionarios de un departamento y al momento de trabajar en coordinación con otros departamentos.

### **Intereses Ganados o devengados**

En las cuentas de resultados de ingresos se contabilizan no solamente los valores recibidos en efectivo, son también los ingresos o intereses devengados. Por este principio del devengado, y por el riesgo de cartera, se tiene que la cartera por vencer se organiza en 2 grandes grupos: Cartera por Vencer que devenga intereses y, la Cartera por vencer que No devenga intereses.

Respecto a los Intereses ganados en la cartera de crédito (grupo contable 5104), el Catálogo único de cuentas dispone:

*“... Registra los intereses corrientes y los intereses cobrados por mora, de acuerdo con las tasas establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera para las operaciones vigentes y vencidas en sus diferentes modalidades, ganados por las instituciones financieras, provenientes de las operaciones de crédito concedidas en sus diversas modalidades...”*

Siendo así, los Bancos calculan diariamente la generación de intereses de la Cartera por vencer, a las diferentes tasas de interés, pero contablemente los valores son ingresados al balance el último día laborable de cada mes.

Los archivos magnéticos y los reportes de cálculos se guardan y se adjuntan al comprobante contable como soporte donde constan los capitales por vencer y las diferentes tasas de interés y el valor del interés devengado. Este reporte debe ser validado por un funcionario competente.

Al menos cada fin de mes, se debe de realizar los ajustes contables del caso, de tal forma que el cálculo real que consta en los diferentes reportes debe constar en la cuenta 1603 INTERESES POR COBRAR CARTERA DE CREDITOS, saldo que debe ajustarse contablemente frente a las cuentas de resultados deudoras y acreedoras.

Si el periodo de generación de intereses ganados corresponde parte al ejercicio económico anterior y otra parte al presente ejercicio, se debe debitar a las siguientes cuentas:

4703 intereses y comisiones devengados en ejercicios anteriores (por la parte correspondiente al año anterior)

5104 intereses y descuentos de cartera de créditos (por la parte correspondiente al presente ejercicio)

Para disminuir el saldo de los intereses acumulados, la suma de las dos cuentas antes citadas se debe acreditar a la cuenta 1603 Intereses por cobrar de cartera de créditos.

Si el cliente viene a pagar en el mismo año que se hizo la reversión de intereses, la contabilización de los intereses debe hacerse a las 2 cuentas antes citadas para el débito. La dinámica de la cuenta 4703, dispone:

*DEBITOS: “...Por el importe de los intereses, comisiones devengadas en ejercicios anteriores y reversados en el presente ejercicio...”*

*CREDITOS: “...Por la recuperación efectiva de los intereses y comisiones, debitados a esta cuenta en el ejercicio en curso...”*

### **Cuentas contingentes**

La descripción del Catálogo único de cuentas emitido por la Superintendencia de Bancos define a las cuentas contingentes de la siguiente manera:

*“...Las cuentas contingentes registran condiciones o situaciones presentes que implican varios grados de incertidumbre y pueden a través de un hecho futuro resultar en la pérdida de un activo y en que se incurra en un pasivo. Los eventos contingentes pueden afectar significativamente la estructura financiera de la entidad y su no revelación conduce a la presentación de estados financieros no acordes con la realidad económica de la entidad. - Registra aquellas operaciones mediante las cuales la Entidad adquiere o asume una obligación cuyo surgimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros probables, posibles o remotos...”*

Las cuentas contingentes pueden ser Deudoras o Acreedoras, dependiendo de su naturaleza. Las cuentas contingentes deudoras juegan o se comparan con las cuentas contingentes deudoras por contra. Por su parte las cuentas contingentes acreedoras juegan o se comparan con las cuentas contingentes acreedoras por contra.

Es decir, las cuentas contingentes juegan entre sí, entre cuentas contingentes, cumpliendo el principio de contabilidad sobre la partida doble.

**Ejemplo de cuentas contingentes deudoras:** posible compra a futuro de moneda extranjera (porque según contrato, a futuro el Banco va a recibir dinero en moneda extranjera).

**Ejemplo de cuentas contingentes acreedoras:** Los préstamos aprobados no desembolsados (porque según pagarés suscritos el Banco a futuro va a desembolsar dinero).

## Cuentas de Orden

El Catálogo único de cuentas emitido por la Superintendencia de Bancos, define a las cuentas de orden, de la siguiente manera:

*“... Registra las operaciones que no inciden ni en la situación financiera ni en los resultados de la institución financiera durante el período...”*

Las cuentas de orden pueden ser Deudoras o Acreedoras, dependiendo de su naturaleza. Las cuentas de orden deudoras juegan o se comparan con las cuentas deudoras por contra. Por su parte las cuentas de orden acreedoras juegan o se comparan con las cuentas de orden acreedoras por contra.

Es decir, las cuentas de orden juegan entre sí, entre cuentas de orden.

**Ejemplos de cuentas de orden Deudoras:** Créditos castigados, Intereses vencidos (son cuentas por cobrar que a futuro van a ser recuperadas o canceladas).

**Ejemplos de cuentas de orden Acreedoras:** Bienes en custodia (son bienes que no le pertenecen al Banco, por lo tanto, a futuro debe entregarlas a su propietario).

## Aporte de la contabilidad en el control Bancario

### *Contabilidad General*

La contabilidad es una herramienta esencial para el manejo ordenado de la información y para el control interno de una entidad. Si se utiliza adecuadamente, permite reportar la información necesaria para la toma de decisiones administrativas, operativas y contables, entre otras.

Las entidades financieras tienen la responsabilidad de cumplir con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Estos principios son normas que regulan el trabajo y la presentación de los estados financieros, y aseguran la transparencia y la confiabilidad de la información contable.

Algunos de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que deben ser cumplidos por las entidades financieras son: la entidad, la realización, el periodo contable, prudencia, el valor histórico, el negocio en marcha, la revelación suficiente, la importancia relativa, el conservatismo y la consistencia. El cumplimiento de estos principios es fundamental para garantizar que la información financiera presentada sea confiable y útil para la toma de decisiones.

## ***Contabilidad Bancaria***

La contabilidad bancaria también se diferencia de la contabilidad general por el uso de herramientas y tecnologías específicas, como sistemas informáticos y programas de gestión de riesgos, que permiten el registro y control de la información financiera en tiempo real. Estas herramientas son fundamentales para la gestión de riesgos, ya que permiten la identificación y evaluación de los riesgos crediticios, de mercado y operativos que pueden afectar la solvencia y estabilidad financiera del banco.

Otro aspecto importante en la contabilidad bancaria es la clasificación de las operaciones en activas y pasivas. Las operaciones activas se refieren a los préstamos y créditos que otorga el banco, mientras que las operaciones pasivas corresponden a los depósitos y ahorros que recibe de los clientes. La clasificación adecuada de estas operaciones es fundamental para la gestión de riesgos y para el cumplimiento de las normativas y regulaciones bancarias.

### ***Reportes para la Superintendencia de Bancos***

Al finalizar cada mes, el banco tiene la obligación de presentar al organismo de control no solo sus estados financieros, sino también otros archivos magnéticos solicitados, como el archivo que contiene la información sobre su cartera de préstamos. Este archivo permite a la Superintendencia de Bancos realizar sus propias evaluaciones y controles sobre los clientes del banco. Asimismo, se crea un archivo consolidado que recoge las carteras de préstamos de todos los bancos, conocido como Central de Riesgos del Sistema Financiero Ecuatoriano.

La Central de Riesgos es una herramienta importante para el sector financiero del país, ya que permite a los bancos y otras instituciones financieras conocer la capacidad de pago y el riesgo crediticio de sus clientes, evitando así una sobreexposición a un mismo cliente o grupo de clientes y minimizando el riesgo de impagos. Por lo tanto, esta herramienta es esencial para mantener la estabilidad y solidez del sistema financiero del país.

### RESUMEN DEL CAPÍTULO 3

*La función principal de los bancos es intermediar entre quienes tienen excedentes de dinero y quienes requieren financiamiento, con el objetivo de generar rentabilidad para sus accionistas y contribuir al desarrollo económico del país. Para lograr esta función, los bancos ofrecen una variedad de productos y servicios, como cuentas de ahorro, créditos, tarjetas de crédito, entre otros.*

*Además de las áreas visibles al público, los bancos cuentan con áreas internas donde se realizan tareas de soporte y control, como la contabilidad, el análisis de riesgo, la gestión de cartera, la auditoría interna, entre otras. Estas áreas son esenciales para el funcionamiento correcto del banco y garantizar la calidad de los productos y servicios ofrecidos a los clientes.*

*El Banco Central del Ecuador es la entidad encargada de regular y supervisar la actividad bancaria en el país, estableciendo las políticas monetarias y financieras necesarias para el correcto funcionamiento del sistema bancario. Además de los límites en las tasas de interés, el Banco Central también establece requerimientos de reservas y de capital mínimo para los bancos.*

*En el día a día de las entidades financieras, se utilizan términos técnicos que es importante conocer para entender su funcionamiento. Los intereses ganados o devengados son los intereses que se generan por los préstamos otorgados o por los depósitos realizados en una cuenta bancaria. Los débitos y créditos se refieren a las entradas y salidas de dinero en una cuenta, mientras que las cuentas contingentes y de orden son cuentas que se utilizan para registrar transacciones que aún no se han realizado o que están pendientes de aprobación.*

## CAPÍTULO IV

## TRANSACCIONES CONTABLES GENERADAS DESDE CUENTAS DE ACTIVOS

## 4.1 TRANSACCIONES CONTABLES GENERADAS DESDE CUENTAS DE ACTIVOS

**Figura 3***Transacciones contables*

*Nota.* Las transacciones contables son registros sistemáticos y estructurados de los movimientos financieros de una empresa. Fuente: <https://www.certus.edu.pe/blog/que-es-un-proceso-contable/>

La contabilidad bancaria es una herramienta vital para procesar grandes cantidades de información en las entidades bancarias. Esta herramienta permite organizar y analizar los datos de manera efectiva, lo que resulta fundamental para las operaciones diarias y la toma de decisiones de la entidad. Sin embargo, es importante tener en cuenta que las transacciones que se originan en las cuentas de activos pueden afectar a otras cuentas del balance, por lo que es esencial contar con un registro preciso y detallado de todas las operaciones financieras, como depósitos, préstamos, inversiones y transferencias.

Estas transacciones pueden afectar directa o indirectamente a otras cuentas del balance, como las cuentas de pasivos y patrimonio. Por lo tanto, la contabilidad bancaria debe tener en cuenta la interrelación de todas las cuentas del balance y sus transacciones correspondientes para obtener una visión completa y precisa de la situación financiera de la entidad. Al lograr esto, se garantiza una gestión efectiva y una toma de decisiones

bien informada en la institución bancaria. Por lo tanto, es fundamental que las entidades financieras cuenten con herramientas adecuadas para la contabilidad bancaria y personal capacitado para su correcto uso.

#### 4.1.1. Organización contable del balance bancario

El balance de un banco se encuentra codificado de forma similar a la de cualquier otra entidad, sin embargo, tiene sus particularidades y exigencias. Según el Marco conceptual y el Catálogo Único de Cuentas dispuesto por la superintendencia de Bancos, está conformado de la siguiente manera:

*Un dígito (o) = Elemento del Estado Financiero*

*Dos dígitos (oo) = Grupo de cuentas*

*Cuatro dígitos (oo oo) = Cuentas*

*Seis dígitos (oo oo oo) = Subcuentas*

De esta forma se deben presentar diariamente sus saldos al Organismo de control, sin embargo, al interior de la entidad bancaria, para un mejor control y manejo operativo de la entidad, en el balance pueden crearse cuentas particulares que contengan más de 6 dígitos, aunque para efectos de presentación al Organismo de Control únicamente se presenten a nivel de 6 dígitos.

Los saldos de las cuentas particulares alimentan a las subcuentas y los saldos de estas alimentan a las cuentas, estas a su vez al grupo de cuentas.

Ejemplo de la cuenta 1401 Cartera de créditos productivo por vencer, con sus saldos:

**Tabla 2**

|   |             |
|---|-------------|
| Subcuenta 140105 "de 1 a 30 días"                                 | \$ 1.000,00 |
| Cuenta particular 14010533 Fondos Propios                         | \$ 600,00   |
| Cuenta particular 14010533033 Fondos Propios, línea de crédito A  | \$500,00    |
| Cuenta particular 14010533033 Fondos Propios, línea de crédito B  | \$100,00    |
| Cuenta particular 14010536 Fondos Externos                        | \$ 400,00   |
| Cuenta particular 14010536033 Fondos externos, línea de crédito M | \$ 280,00   |
| Cuenta particular 14010536033 Fondos externos, línea de crédito N | \$ 120,00   |

Para una mejor visualización a continuación se presenta un resumen en dos columnas y a nivel de grupo de cuentas, aunque en la práctica los balances se imprimen en ciertos

casos a nivel de cuenta (4 dígitos) y en la mayoría de los casos a nivel de subcuenta (6 dígitos) y se presenta a una sola columna, es decir a renglón seguido.

**Tabla 3**

| <b>1. ACTIVO</b>                   | <b>2. PASIVO</b>                          |
|------------------------------------|---|
| 1.1 Fondos Disponibles             | 2.1 Obligaciones con el público           |
| 1.2 Operaciones interbancarias     | 2.2 Operaciones interbancarias            |
| 1.3 Inversiones                    | 2.3 Obligaciones inmediatas               |
| 1.4 Cartera de créditos            | 2.4 Aceptaciones en circulación           |
| 1.5 Deudores por aceptaciones      | 2.5 Cuentas por pagar                     |
| 1.6 Cuentas por Cobrar             | 2.6 Obligaciones financieras              |
| 1.7 Bienes Realizables/Adjudicados | 2.7 Valores en circulación                |
| 1.8 Propiedades y equipo           | 2.8 Obligaciones convertibles en acciones |
| 1.9 Otros Activos                  | 2.9 Otros Pasivos                         |
|                                    | <b>3. PATRIMONIO</b>                      |
|                                    | 3.1 Capital Social                        |
|                                    | 3.2 Prima o desc. acciones                |
|                                    | 3.3 Reservas                              |
|                                    | 3.4 otros aportes patrimoniales           |
|                                    | 3.5 Superávit por valuaciones             |
|                                    | 3.6 Resultados                            |
|                                    | 3.7 (Desvalorización Patrimonio)          |
| <b>4. GASTOS</b>                   | <b>5. INGRESOS</b>                        |
| 4.1 Intereses causados             | 5.1 Intereses y descuentos Ganados        |
| 4.2 Comisiones causadas            | 5.2 Comisiones Ganadas                    |
| 4.3 Pérdidas financieras           | 5.3 Utilidades Financieras                |
| 4.4 Provisiones                    | 5.4 Ingresos por Servicios                |

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| 4.5 Gastos de Operación                   | 5.5 Otros Ingresos Operacionales  |
| 4.6 Otras pérdidas operacionales          | 5.6 Otros Ingresos                |
| 4.7 Otros gastos y pérdidas               |                                   |
| 4.8 Impuestos y participación a empleados |                                   |
| <b>6. CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS</b>   | <b>6. CONTINGENTES ACREEDORAS</b> |
| 6.1 Deudoras                              | 6.3 Acreedoras por el contra      |
| 6.2 Deudoras por el contra                | 6.4 Acreedoras                    |
| 7.1 Cuentas Orden Deudoras                | 7.3 Acreedoras por el contra      |
| 7.2 Deudoras por Contra                   | 7.4 Cuentas Orden Acreedoras      |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

*Hacer un resumen por cada grupo de cuentas, es decir grupo 11 Fondos disponibles; grupo 12 Operaciones Interbancarias, hasta llegar a cuentas de orden.*

#### 4.1.2 Constitución de un Banco

A continuación, se desarrollan ejemplos de “Libro Diario” relacionado con la constitución de un banco y de algunas operaciones activas y pasivas, para lo cual el lector debe tener a la mano el Catálogo Único de Cuentas, documento de uso obligatorio para los bancos, dispuesto por la Superintendencia de Bancos.

El Código Orgánico Monetario y Financiero, en lo relacionado a la creación de un Banco, dispone:

*“... Art. 392.- Capital mínimo para la constitución. El capital de la entidad financiera privada estará dividido en acciones nominativas. El capital suscrito y pagado mínimo*



para la constitución de una entidad del sector financiero privado, es: ... Bancos: USD 11'000.000.00 (once millones de dólares de los Estados Unidos de América)...”

Junto con la autorización escrita de funcionamiento que le otorga la Superintendencia de Bancos, también le asigna un código de entidad, el mismo que constará como “cabecera” de todos los archivos magnéticos que la entidad bancaria reporta al Organismo de Control.

El control contable del movimiento transaccional tanto de la Casa Matriz como de las Sucursales se lleva de manera centralizada en Casa Matriz. El sistema automatizado del banco permite mantener un control por separado de cada sucursal o agencia, así como de forma consolidada por la entidad.

En los ejemplos de asientos contables de “libro diario” expresados en este libro, tanto los códigos contables y el nombre de estos códigos son los que dispone el Plan de Cuentas emitido por la Superintendencia de Bancos.

Ejemplo: El 2 de enero de 2023, debidamente autorizados por la Superintendencia de Bancos, 5 socios accionistas constituyen el Banco “Rocafuerte” con un capital de \$ 20'000.000,00 dividido en 20.000 acciones de \$ 1.000,00 cada una, repartido en partes iguales para los accionistas.

El banco ha solicitado autorización para establecer su Casa Matriz en la ciudad de Santo Domingo y una sucursal en la misma ciudad. Posteriormente el Banco tendrá que solicitar autorización a la Superintendencia de Bancos, para abrir o cerrar sus sucursales, agencias u oficinas especiales de acuerdo a sus necesidades.

Ejemplo: el 2 de febrero 2023, los socios pagan el 100% del dinero que se comprometieron aportar, valor que depositan en la cuenta corriente 54321-0 del Banco Rocafuerte. El registro de libro diario es el siguiente:

**Tabla 4**

*Ejemplo de asiento contable de la constitución de un banco*

| FECHA    | CÓDIGO | DETALLE                             | PARCIAL      | DEBE          | HABER         |
|----------|--------|-------------------------------------|--------------|---------------|---------------|
| 2-Feb-23 | 1103   | BANCOS Y OTRAS                      |              | 20'000.000,00 |               |
|          | 110310 | INSTITUCIONES FINANCIERAS           |              |               |               |
|          |        | Bancos e Instituciones financieras. |              |               |               |
|          |        | locales                             |              |               |               |
|          | 3101   | Cta, Cte. 567 Banco Rocafuerte      |              |               |               |
|          |        |                                     |              |               | 20'000.000,00 |
|          |        | CAPITAL PAGADO                      | 4'000.000,00 |               |               |



|  |              |
|--|--------------|
|  | 4'000.000,00 |
| <i>Barreto Segundo</i>                                 | 4'000.000,00 |
| <i>Bejarano Mishelle</i>                               | 4'000.000,00 |
| <i>Caiza Paúl</i>                                      | 4'000.000,00 |
| <i>Terán Paulina</i>                                   |              |
| <i>Villegas Elizabeth</i>                              |              |
| <i>P/r el pago del 100% de las acciones suscritas.</i> |              |

Nota. Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

### Origen del Capital:

La Superintendencia de Bancos a través del Plan de Cuentas de Bancos, dispone se mantenga un registro de la procedencia de los socios del Banco y de sus capitales, para lo cual, el descriptivo para la cuenta 7408 “origen del capital”, dispone:

*“...Registra el origen del capital pagado de las instituciones financieras en base a la nacionalidad del accionista...”*

### Tabla 5

*Ejemplo de asiento contable Origen del Capital*

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE   | PARCIAL             | DEBE                | HABER         |
|-----------|--------|---|---------------------|---------------------|---------------|
| 02-ene-23 | 73     | ACREEDORAS POR  |                     |                     |               |
|           | 7308   | CONTRA  |                     |                     | 20'000.000,00 |
|           |        | ORIGEN DEL CAPITAL  |                     |                     |               |
|           | 7408   |   |                     |                     |               |
|           | 740805 | ORIGEN DEL CAPITAL  |                     | 20'000.000,00       |               |
|           |        | <i>Aportes en efectivo de accionistas o socios del país</i> |                     | <i>4'000.000,00</i> |               |
|           |        | <i>Barreto Segundo</i>                                      | <i>4'000.000,00</i> |                     |               |
|           |        | <i>Bejarano Mishelle</i>                                    | <i>4'000.000,00</i> |                     |               |
|           |        | <i>Caiza Paúl</i>   | <i>4'000.000,00</i> |                     |               |
|           |        | <i>Terán Paulina</i>  | <i>4'000.000,00</i> |                     |               |
|           |        | <i>Villegas Elizabeth</i>                                   |                     |                     |               |

---

*P/r el origen del capital  
suscrito y pagado por los  
accionistas*

---

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

El 20 de marzo de 2023 con el fin de mantener liquidez propia para la operatividad, el Banco Rocafuerte traslada parte del dinero de su cuenta corriente que mantiene en el Banco Central del Ecuador a las bóvedas de su banco, para lo cual gira el cheque número 000987 por \$ 150.000,00 por consiguiente realiza el siguiente asiento contable:

### Tabla 6

*Ejemplo de asiento contable traslado de dinero*

| <i>FECHA</i> | <i>CÓDIGO</i> | <i>DETALLE</i>   | <i>PARCIAL</i> | <i>DEBE</i> | <i>HABER</i> |
|--------------|---------------|--|----------------|-------------|--------------|
|              |               |  |                | 150.000,00  |              |
| 20-mar-23    | 1101          | CAJA   |                |             |              |
|              | 110105        | Efectivo   | 150.000,00     |             |              |
|              | 1103          | BANCOS Y OTRAS INSTIT.   |                |             | 150.000,00   |
|              | 110310        | FINAN  |                |             |              |
|              |               | <i>Bancos e Instituciones<br/>financieras locales<br/>Cta. Cte. 567 Banco Rocafuerte<br/>P/r el traslado de dinero de<br/>Banco Central del Ecuador a las<br/>bóvedas del Banco Rocafuerte</i> | 150.000,00     |             |              |

---

*Nota.* Códigos contables y nombre de la cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Ejemplo: como política del Banco y debidamente autorizado por el Banco Central del Ecuador, el Banco Rocafuerte no puede excederse de \$ 200.000,00 diarios en la cuenta Caja. Los excedentes deben depositarse en la cuenta corriente del Banco Central del Ecuador.

- Cada fecha se debe elaborar libros diarios, libros mayores, balance de comprobación y el estado de situación final del Banco.
- Cada fecha controle que no sobrepase el límite de efectivo en la cuenta Caja. Así como que exista el encaje bancario legal. Al final Escriba en un párrafo su opinión.

#### 4.1.3 La Cámara de compensación

Se denomina a la reunión o sesión de representantes de los bancos, quienes asisten y participan con información de los cheques de diferentes bancos que fueron depositados en ese día en las diversas transacciones que el banco realiza.

Cada Banco designa un empleado representante de recopilar diariamente los cheques depositados por los clientes y mediante reportes y comprobantes contables de descargo, proceden a llevar la información digitalizada a la reunión que diariamente tienen con los demás representantes de Bancos de la localidad y bajo el control de un representante del Banco Central del Ecuador o su delegado que por lo general es otro Banco Estatal.

El Banco Central del Ecuador, a través de la regulación n. 046-2013 de 6 de agosto de 2013, actualiza sus disposiciones referentes al funcionamiento de la Cámara de compensación de cheques, definiendo, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“...es el conjunto de instrumentos, procedimientos, y normas utilizadas para la compensación, liquidación y devolución que las instituciones financieras presentan en la cámara de compensación a través del intercambio de imágenes digitales e información de los cheques...”*

**Figura 4**  
Cámara de compensación



*Nota:* Una cámara de compensación es una entidad financiera que actúa como intermediario entre dos partes en una transacción financiera. Fuente: <https://www.alamy.es/foto-los-ejecutivos-de-reunion-79506267.html?imageid=3BoA40E9-C51B-4BB8-95A5-67B9510BCFB6&p=19521&pn=1&searchId=9c4ae4d7b7f06doda2496af706ca2d1c&searchtype=0>

Para la compensación de cheques los representantes de los bancos más un representante del Banco Central del Ecuador, realizan una reunión preliminar para intercambiar los cheques y una segunda reunión para devolverse los cheques que no fueron pagados.

#### 4.1.4 Depósitos para encaje, Cuenta 1102

Según resolución 020-2011 del 16 de junio de 2011, el Directorio del Banco Central del Ecuador, establece los porcentajes de encaje bancario que las entidades públicas y privadas deben mantener en las cuentas del Banco Central del Ecuador.

*“...Se establece un encaje único del 2% para todos los depósitos y captaciones...en las instituciones privadas. - Para las instituciones del sector público, se establece un encaje único del 4% para todos los depósitos y captaciones...”*

Según lo antes mencionado en el ejemplo contable, se tiene depósitos a la vista por \$ 122.498,20 USD, por lo que se debe depositar el 2% de ese valor, en la cuenta corriente que la entidad bancaria mantiene en el Banco Central del Ecuador, el asiento contable es como sigue:

**Tabla 7***Ejemplo de asiento contable encaje bancario*

| FECHA    | CÓDIGO | DETALLE  | PARCIAL | DEBE     | HABER    |
|----------|--------|--|---------|----------|----------|
| 2-Abr-23 | 1102   | DEPÓSITOS PARA ENCAJE  |         |          |          |
|          | 110205 | Banco Central del Ecuador  |         | 2.449,96 |          |
|          | 1101   | CAJA   |         |          |          |
|          | 110105 | Efectivo   |         |          | 2.449,96 |
|          |        | <i>P/r el depósito del encaje bancario del 2% sobre \$ 122.498,20 según saldo depósitos a la vista, registrado en balance al 2 enero 2023.</i> |         |          |          |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Cada día el área contable del Banco debe controlar lo siguiente:

- Que se mantenga en la cuenta contable como mínimo el valor del 2% sobre los depósitos a la vista. El encaje debe mantenerse en fondos líquidos como dinero o en ciertos papeles de fácil conversión, autorizados por el Banco central del Ecuador. Tomar en cuenta que todos los días cambian los saldos debido a los movimientos normales de depósitos o retiros de dinero y, sabiendo que el encaje bancario es del grupo de cuentas de Depósitos a la vista.
- Que no se sobrepase el límite de efectivo en la cuenta Caja del Banco, a fin de cumplir con las normas, evitar riesgos y cumplir con el contrato establecido con la compañía aseguradora. En caso de siniestro la aseguradora devolverá el dinero sólo hasta por el monto límite establecido en el contrato.

#### 4.1.5 Fondos Interbancarios vendidos, Cuenta 1201 y Fondos Interbancarios comprados, Cuenta 2201

Son préstamos que un banco obtiene o concede. Debido a necesidades de dinero, los bancos realizan operaciones activas y pasivas con sus semejantes, en estas transacciones se presentan los “Fondos Interbancarios vendidos” cuenta 1201, para lo cual el Catálogo Único de Cuentas dispone lo siguiente:

*“Registra los fondos interbancarios vendidos hasta un plazo de 8 días y las compras con pactos de reventa hasta un plazo de 30 días a entidades del sistema financiero cuando la entidad tiene excesos de liquidez...”*

En el caso de operaciones pasivas, el Catálogo de Único de Cuentas, en el descriptivo para la cuenta 2201 “Fondos Interbancarios Comprados”, dispone:

“... Registra los fondos obtenidos por la institución de las entidades que integran el sistema financiero nacional, para atender problemas transitorios de liquidez a plazos no mayores a 30 días...”.

#### 4.1.6 Operaciones de reporto-Activos, Cuenta 1202

Se trata de operaciones de grandes cantidades de dinero, en las que el Banco entrega dinero a otra entidad financiera, a plazos cortos, máximo de hasta 30 días. A cambio recibe un certificado en donde se pactan altas tasas de interés.

En el descriptivo de la cuenta 1202 OPERACIONES DE REPORTO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, dispone:

“... Registra los fondos que la entidad entrega a las instituciones del sistema financiero, por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que adquiere, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de crédito, con la obligación de transferir al vendedor (reportado) dicha propiedad o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días...”

#### Ejemplo:

El 5 de abril de 2023, el Banco Rocafuerte tiene exceso de liquidez, por lo que acepta entregar \$ 500.000,00 en calidad de préstamo o de inversión, al Banco Rocabébil, por un plazo de 10 días a la tasa de interés del 13,58%. La entrega lo hace a través de la cuenta que cada Banco mantiene en el Banco Central del Ecuador.

#### Tabla 8

Ejemplo de asiento contable operaciones de Reporto

| FECHA    | CÓDIGO | DETALLE         | PARCIAL    | DEBE       | HABER      |
|----------|--------|-----------------|------------|------------|------------|
| 5-Abr-23 | 1202   | OPERACIONES DE  |            | 500.000,00 |            |
|          | 120210 | REPORTO         |            |            |            |
|          |        | Bancos          | 500.000,00 |            |            |
|          |        | Banco Rocabébil |            |            |            |
|          | 1103   | BANCOS Y OTRAS  |            |            | 500.000,00 |
|          | 110305 | INSTITUCIONES   |            |            |            |
|          |        | FINANCIERAS     | 500.000,00 |            |            |

---

*Banco Central del Ecuador  
Cta. Cte.567 Banco  
Rocafuerte  
P/r la concesión de repos,  
acreditar la cuenta 765 del  
Banco Rocabébil en el BCE.*

---

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

#### 4.1.7 Inversiones Financieras, Grupo Contable 13

La finalidad de los Bancos es la de otorgar créditos a quienes lo necesitan y cumplen con los requisitos establecidos por la entidad bancaria. Sin embargo, los bancos cuando tienen excedentes de liquidez invierten el dinero o compran inversiones, que son papeles (actualmente papeles desmaterializados) emitidos por otras entidades autorizadas para hacerlo. En este grupo de cuentas se registran todos los instrumentos de inversión adquiridos por la entidad, con la finalidad de mantener reservas secundarias de liquidez.

Por lo general se trata de Bonos, Certificados de depósitos, entre otros, los mismos que se encuentran a diferentes plazos y a diferentes tasas de interés. Estos documentos se guardan en bóvedas de alta seguridad y para entregar o retirar de las bóvedas se requiere de autorizaciones escritas de personas que tiene perfil de directores de áreas Financieras de la entidad bancaria.

Actualmente esta clase de papeles se encuentran desmaterializados, es decir ya no se imprime el título valor ni sus cupones, sino que se manejan electrónicamente y, tanto el principal como el interés se manejan electrónicamente, por lo que en el momento oportuno se acreditan en las cuentas bancarias de los acreedores, generando seguridad y confianza especialmente para los portadores de las inversiones.

Este tipo de inversiones desmaterializadas tienen el beneficio de proporcionar mayor seguridad al eliminarse la posibilidad de pérdida o robo del certificado y sus cupones.

El descriptivo del Catálogo Único de Cuentas emitido por la Superintendencia de Bancos, dispone que esta cuenta se registre los instrumentos de inversión adquiridos por la entidad, con la finalidad de mantener reservas secundarias de liquidez.

Este grupo contable denominado por el Organismo de control como “13 Inversiones”, de acuerdo con la naturaleza de las inversiones, las clasifica en las siguientes cuentas:

1301 A valor razonable con cambios en el estado de resultados de entidades del sector privado.

1302 A valor razonable con cambios en el estado de resultados de entidades del sector público.

1303 Disponibles para la venta de entidades del sector privado

1304 Disponibles para la venta de entidades del sector público

1305 Mantenidas hasta su vencimiento de entidades del sector privado

1306 Mantenidas hasta su vencimiento de entidades del sector público

Junto con cada cuenta se presenta la respectiva subcuenta, la misma que se utiliza conforme al tiempo que falte para que se venza el documento, su clasificación contable es la siguiente:

130105 De 1 a 30 días

130110 De 31 a 90 días

130115 De 91 a 180 días

130120 De 181 a 360 días

130125 De más de 360 días

La provisión de riesgo para las inversiones, se contabilizan cada fin de mes, con signo negativo en la cuenta de activo de naturaleza acreedora 1399 (Provisión para inversiones).

Una vez contabilizados los papeles financieros, se deben realizar las respectivas reclasificaciones contables entre subcuentas en las fechas que corresponda.

El grupo contable 13, del Catálogo único de Cuentas, dispone:

*“... Las instituciones financieras deberán mantener registros auxiliares de los instrumentos de inversión, como mínimo con los siguientes datos: denominación, fecha de adquisición, valor nominal, valor de compra, descuento o premio, fecha de emisión y de vencimiento, serie y número, tasa de interés, ganancias y pérdidas no realizadas y cualquier otro dato que se considere de importancia. La entidad deberá mantener un control auxiliar de las ganancias y pérdidas no realizadas por la valuación de inversiones y los descuentos y premios en la adquisición.*”

*Las compras y ventas de títulos valores, así como las ganancias o pérdidas se registran en la fecha de la operación...”*

Además de la normativa emitida por el Organismo de Control, la entidad bancaria cuenta con un Manual o Reglamento de inversiones, donde se estipulan las condiciones en las que puede realizarse la inversión. Como ejemplo debe constar que la Gerencia de Riesgos del Banco, estudie al emisor del bono y a fin de establecer la legalidad, el nivel de riesgo lo cual debe realizar un informe escrito a fin de que el área de Finanzas del Banco analice la posibilidad de realizar o no la inversión.

### **Ejemplo de Compra de inversiones**

Enero 01 2023: Registrar la compra de un Bono cuyo valor nominal es de \$ 500.000,00 adquirido al precio del 80% del valor nominal. Se trata de bonos emitidos por el Gobierno Nacional, hace 60 días, a un plazo de 240 días, tienen un rendimiento del 7% de interés anual.

Tomando en cuenta que han transcurrido 60 días desde la fecha de emisión del Bono hasta la fecha de adquisición por parte del Banco, el registro contable es el siguiente:

### **Tabla 9**

*Ejemplo de asiento contable Inversiones Financieras*

| FECHA    | CÓDIGO | DETALLE  | PARCIAL    | DEBE       | HABER      |
|----------|--------|--|------------|------------|------------|
| 02/01/23 | 1306   | Inversiones – Mantenedas hasta el vencimiento del Estado o de entidades del sector público                           |            | 400.000,00 |            |
|          | 130615 | De 91 a 180 días   | 400.000,00 |            |            |
|          | 1103   | BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS   |            |            | 400.000,00 |
|          | 110305 | BCE<br>v/ registro de la compra de bono de 500000 USD.<br>emitido por el Gobierno Nacional, vence luego de 180 días. | 400.000,00 |            |            |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Para este ejemplo se ha considerado que la compra se realiza a través de las cuentas que la entidad bancaria mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Para calcular el plazo de 180 días, reviso los días que transcurre por cada mes, así: enero 31, febrero 28, marzo 31, abril 30, mayo 31, junio 29 = 180 días.

Se está utilizando la cuenta 130615 debido a que se considera que esa es la intención de la administración, mantener el bono hasta el vencimiento ya que tiene capacidad financiera para ello. Sin embargo, si se hubiesen comprado para negociar o simplemente se habrían entregado para cubrir el encaje bancario, otras serían las cuentas de registro.

#### 4.1.8 Asientos contables de fin de mes, registro de intereses

Para el registro de los intereses, hay que considerar que se contabilizan y reconocen en resultados (Pérdidas y Ganancias) cada fin de mes, de acuerdo al Principio de lo Devengado.

Así como se registra el cálculo de intereses ganados (aunque no se hayan percibido) en el mes de enero 2023, se debe hacer cálculos y registrar cada fin de mes, conforme a los días que tienen cada mes, así sucesivamente hasta completar los 180 días. Aunque el costo del papel fue de \$ 400.000,00 el interés que devenga mensualmente es sobre \$ 500.000,00 que es el valor nominal del documento.

El cálculo de intereses para el mes de enero 2023 sería el siguiente:

$$500.000 \times 7\% = 35.000 / 360 \text{ días} = 97,22222 \times 31 \text{ días} = \$ 3.013,89$$

**Tabla 10**

*Ejemplo de asiento contable Intereses ganados en inversiones*

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE  | PARCIAL  | DEBE     | HABER    |
|-----------|--------|--|----------|----------|----------|
| 31-Ene-23 | 1602   | Intereses por cobrar<br>inversiones                            |          | 3.013,89 |          |
|           | 160215 | Mantenidas hasta el<br>vencimiento                             | 3.013,89 |          |          |
|           | 5103   | Intereses y descuentos de<br>inversiones en títulos<br>Valores |          |          | 3.013,89 |

|        |   |          |
|--------|---|----------|
| 510315 | Mantenidas hasta el vencimiento<br>P/r intereses del 7% ganados<br>mes enero 2023 | 3.013,89 |
|--------|---|----------|

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Así como se realizó el cálculo y el asiento contable por el mes de enero, se debe continuar haciendo los cálculos y registros contables todos los meses, hasta finalizar el vencimiento, es decir ingresando en la cuenta por cobrar 1602 y simultáneamente en la cuenta de resultados 5103.

#### 4.1.9 Asientos o reclasificaciones contables por acercarse el vencimiento de las Inversiones.

Conforme se analizó en el caso de los Certificados de depósito o CDP, en este caso también se deben hacer las reclasificaciones contables por acercarse el vencimiento de las inversiones. Es decir, pasar de la subcuenta 130615 a la subcuenta 130610 y posteriormente desde está a la subcuenta 130605.

#### Asientos contables por cancelación

A la fecha de vencimiento el Banco recupera el valor invertido en bonos más la utilidad respectiva y sus intereses.

**Tabla 11**

*Ejemplo de asiento contable por cancelación Inversión*

| FECHA      | CÓDIGO | DETALLE   | PARCIAL    | DEBE       | HABER      |
|------------|--------|---|------------|------------|------------|
| 29/06/2023 | 1103   | BANCOS Y OTRAS<br>INSTITUCIONES<br>FINANCIERAS  |            | 517.500,00 |            |
|            | 110305 | BCE   | 517.500,00 |            |            |
|            | 1306   | Inversiones – Mantenidas<br>hasta el vencimiento del Estado<br>o de entidades del<br>sector público – de 91 a 180<br>días |            |            | 400.000,00 |

|        |   |            |            |
|--------|---|------------|------------|
| 130605 | De 1 a 30 días  | 400.000,00 |            |
| 53     | UTILIDADES FINANCIERAS                                |            | 100.000,00 |
| 5302   | En valuación de inversiones                           |            |            |
|        | Intereses por cobrar inversiones                      |            |            |
| 1602   |   |            | 17.500,00  |
|        | Mantenidas hasta el vencimiento                       |            |            |
| 160215 |   | 17.500,00  |            |
|        | v/ registro de la cancelación de bonos más intereses. |            |            |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

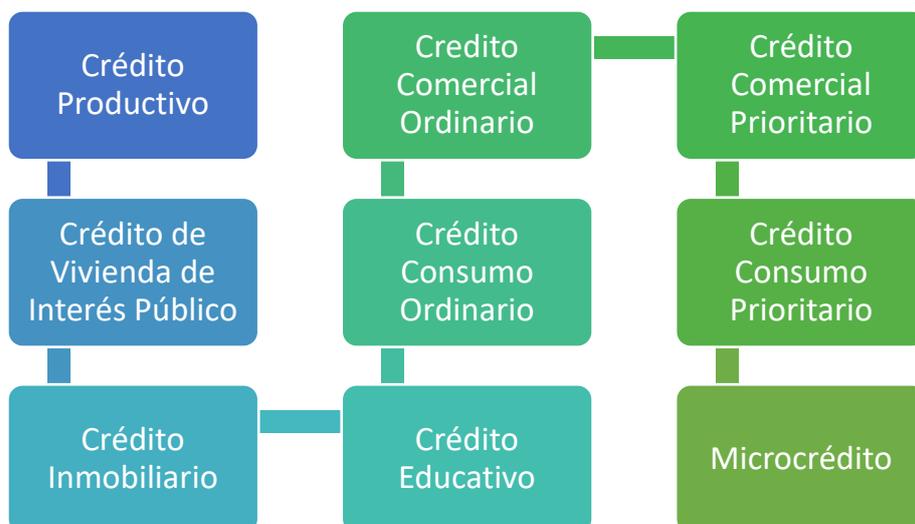
#### 4.1.10 Concesión de crédito

Las entidades financieras tienen una unidad o departamento destinada a recibir al cliente interesado en obtener un crédito o préstamo. La función de este departamento bancario es la de proporcionar suficiente información relacionada con las diferentes líneas de crédito con las que cuenta el banco, se informa sobre el destino del crédito, los plazos, tasas de interés, garantías, entre otros; a la vez el banco investiga al cliente sobre el destino de la inversión, su experiencia en la actividad a desarrollar, las garantías que posee y en general sobre las posibilidades reales de pago.

#### Segmentación de crédito

El código orgánico monetario y financiero (COMYF), publicado en el segundo suplemento del registro oficial no. 332 de 12 de septiembre de 2014, crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, quien mediante resolución 043-2015 de 1 de abril 2015, expide las normas que regulan la segmentación de la cartera de crédito de las entidades del Sistema Financiero Nacional, disponiendo que los créditos se encuentren estructurados de la siguiente manera:

**Figura 5**  
Segmentación de crédito



*Nota.* La segmentación de crédito es una estrategia utilizada por las entidades financieras para clasificar a sus clientes en diferentes segmentos, según su perfil crediticio y características financieras. Fuente: Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera

**Crédito productivo: productivo corporativo, productivo empresarial y productivo pymes.**

Son préstamos concedidos a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o personas jurídicas por un plazo superior a un año para financiar proyectos productivos. Son créditos que se contabilizan en las subcuentas que pertenecen a la cuenta 1405 y se clasifica en los siguientes subsegmentos:

**Productivo Corporativo.** - son créditos productivos otorgados a personas jurídicas que registran ventas anuales superiores a USD 5,000,000.00.

**Productivo Empresarial.** - son créditos productivos otorgados a personas jurídicas que registran ventas anuales superiores a USD 1,000,000.00 y hasta USD 5,000,000.00

**Productivo PYMES** son créditos productivos otorgados a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o a personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 100,000.00 y hasta USD 1,000,000.00.

**1. Crédito comercial ordinario, crédito comercial prioritario**

El crédito Comercial se clasifica en los subsegmentos: Comercial ordinario y Comercial prioritario.

A su vez el Crédito Comercial Ordinario, es el otorgado a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o a personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 100,000.00

**El Crédito Comercial Prioritario.** - Es el otorgado a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o a personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 100,000.00

Para el Crédito Comercial Prioritario se establecen los siguientes subsegmentos:

**Comercial Prioritario Corporativo.** - Operaciones de crédito comercial prioritario otorgadas a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 5,000,000.00

**Comercial Prioritario Empresarial.** - Operaciones de crédito comercial prioritario otorgadas a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 1,000,000.00 y hasta USD 5,000,000.00.

**Comercial Prioritario PYMES.** - Operaciones de crédito comercial prioritario otorgadas a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o personas jurídicas cuyas ventas anuales sean superiores a USD 100,000.00 y hasta USD 1,000,000.00.

## 2. Crédito de consumo

El crédito de consumo contiene los siguientes destinos:

**El Crédito de Consumo Prioritario** que está destinado a los consumos prioritarios realizados a través del sistema de tarjetas de crédito, en las modalidades de crédito rotativo y diferido.

**El Crédito de Consumo Ordinario** que es el otorgado a personas naturales, cuya garantía sea de naturaleza prendaria o fiduciaria, con excepción de los créditos prendarios de joyas. Se incluye los anticipos de efectivo o consumos con tarjetas de crédito corporativas y de personas naturales, cuyo saldo adeudado sea superior a USD 5,000.00; con excepción de los efectuados en los establecimientos médicos y educativos.

## 3. Crédito educativo

Son las operaciones de crédito otorgadas a personas naturales para su formación y capacitación profesional o técnica y a personas jurídicas para el financiamiento de formación y capacitación profesional o técnica de su talento humano, en ambos casos la formación y capacitación deberá ser debidamente acreditada por los órganos

competentes. Se incluyen todos los consumos y saldos con tarjetas de crédito en los establecimientos educativos.

#### 4. Crédito de vivienda

**Crédito de Vivienda de Interés Público**, es el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso.

#### 5. Crédito inmobiliario

Es el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición de bienes inmuebles destinados a la construcción de vivienda propia no categorizados en el segmento de crédito Vivienda de Interés Público, o para la construcción, reparación, remodelación y mejora de inmuebles propios.

#### 6. Microcrédito

Es el otorgado a una persona natural o jurídica con un nivel de ventas anuales inferior o igual a USD 100,000.00, o a un grupo de prestatarios con garantía solidaria, destinado a financiar actividades de producción y/o comercialización en pequeña escala, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas o ingresos generados por dichas actividades, verificados adecuadamente por la entidad del Sistema Financiero Nacional. Para el Microcrédito se establecen los siguientes subsegmentos de crédito:

**Microcrédito Minorista.** - Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito cuyo saldo adeudado en microcréditos a las entidades del sistema financiero nacional, sea menor o igual a USD 1,000.00, incluyendo el monto de la operación solicitada.

**Microcrédito de Acumulación Simple.** - Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito cuyo saldo adeudado en microcréditos a las entidades del sistema financiero nacional sea superior a USD 1,000.00 y hasta USD 10,000.00, incluyendo el monto de la operación solicitada.

**Microcrédito de Acumulación Ampliada.** - Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito cuyo saldo adeudado en microcréditos a las entidades del sistema financiero nacional sea superior a USD 10,000.00, incluyendo el monto de la operación solicitada.

#### 7. Crédito de inversión pública

Es el destinado a financiar programas, proyectos, y servicios encaminados a la provisión de servicios públicos. Se incluyen en este segmento a las operaciones otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y otras entidades del sector público.

El Banco Central del Ecuador, es la entidad que controla y dispone las tasas de interés que deben aplicar las entidades financieras, a continuación, se describe una parte de los Segmentos y subsegmentos de crédito con sus tasas de interés vigentes para el mes de diciembre 2022:

#### 4.1.11 Algunas funciones del Área de Crédito

**Crédito:** es la etapa o proceso en la que el cliente ha presentado su solicitud de crédito y se encuentra en trámite. Previo a recibir y tramitar la solicitud de crédito, el Banco consulta en base a los números de cédulas de identidad de solicitantes y garantes, sobre si tienen deudas vencidas en el propio banco y en otras entidades financieras del país.

**Tabla 12**

*Tasas de interés por Segmentos de crédito*

#### 1. TASAS DE INTERÉS ACTIVAS EFECTIVAS REFERENCIALES VIGENTES PARA EL SECTOR FINANCIERO PRIVADO, PÚBLICO Y, POPULAR Y SOLIDARIO

##### Tasas de Interés Activas Referenciales

| Segmentos de Crédito                 | % anual |
|--------------------------------------|---------|
| Productivo Corporativo               | 8,48    |
| Productivo Empresarial               | 9,50    |
| Productivo PYMES                     | 10,23   |
| Consumo                              | 16,08   |
| Educativo                            | 8,92    |
| Educativo Social                     | 5,49    |
| Vivienda de Interés Público          | 4,96    |
| Vivienda de Interés Social           | 4,98    |
| Inmobiliario                         | 9,37    |
| Microcrédito Minorista               | 19,46   |
| Microcrédito de Acumulación Simple   | 20,34   |
| Microcrédito de Acumulación Ampliada | 19,85   |
| Inversión Pública                    | 8,50    |

*Nota:* 1. La información para el cálculo de tasas de interés efectivas referenciales para diciembre 2022 se toma en consideración las semanas del 20 de octubre al 16 de noviembre de 2022 con una cobertura de 320 entidades financieras. Además, se excluye todas las tasas de interés con las operaciones que están fuera del mercado.

2. De acuerdo con la Resolución 603-2020-F, de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Fuente: página web del Banco Central del Ecuador,

<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/TasasInteres/Indice.htm>

### **Revisión del Historial Crediticio**

Previo a la concesión del crédito, la institución financiera revisa en las bases de datos, el historial crediticio del cliente, que consiste en el registro del comportamiento o forma de pago de las deudas que ha mantenido y cómo las ha ido pagando el posible cliente.

Es un documento básico para que la entidad bancaria decida conceder o no conceder el crédito.

El reglamento a ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, entre otras disposiciones, establece:

*“... Art. 36.- Registro de Datos Crediticios. - El Registro de Datos Crediticios tiene la finalidad de prestar el servicio de referencias crediticias, basado en el análisis de historial de cumplimiento de obligaciones de carácter crediticio de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y de la información que mantenga la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en su sistema...”*

*“... Art. 40.- Prestación del Servicio de Referencias Crediticias. - El Registro de Datos Crediticios únicamente prestará el Servicio de Referencia Crediticia, previa autorización expresa del titular de la información crediticia...”*

La solicitud de crédito, que contiene documentación que la sustenta, puede ser aprobada, suspendida o negada por parte de la Gerencia o por parte del comité de crédito. Es una fase extracontable.

Dependiendo de la línea de crédito o de otros reglamentos internos de cada banco, existen niveles de aprobación de los préstamos, ejemplo: préstamos de bajos montos los aprueba la Gerencia del Banco, préstamos de montos altos son aprobados por un Comité de Crédito. Este Comité está conformado por director del departamento de Crédito, un funcionario operativo y presidido por el Gerente.

Las entidades financieras cuentan con instructivos o manuales para cada línea de crédito, es necesario que el funcionario o empleado bancario lea y aplique correctamente el instructivo.

En dicho instructivo constan todos los pormenores, tales como; actividades que se van a financiar, plazos, tasas de interés, garantías, inspecciones previas y posteriores a realizarse por parte del banco.

Si el Banco, luego de analizar la solicitud de crédito y los sustentos del caso, decide aprobar la concesión del crédito, estos documentos pasan al área donde se contabiliza y se acredita el préstamo a la cuenta del cliente, previamente el solicitante y de ser el caso el garante, deben haber firmado el documento denominado pagaré.

Dependiendo del monto del crédito, los bancos pueden solicitar tres tipos de garantías: Hipotecaria de algún inmueble, Prendaria de alguna máquina o equipo o Quirografaria que es la firma de una persona.

#### 4.1.12 Cartera de Crédito, Grupo Contable 14

Una vez que la solicitud de crédito ha sido aprobada, este expediente pasa al área de Cartera, donde se procesa y se contabilizan los préstamos, entregándose a la cuenta de cada cliente o en pagos a proveedores, conforme el Gerente o el Comité de Crédito, de acuerdo con el caso, haya aprobado el préstamo.

#### ***Contabilización de los préstamos***

A través del Catálogo Único de Cuentas dispuesto por la Superintendencia de Bancos, le asigna el código 14 al grupo contable de la cartera de crédito, la misma que está constituida por los préstamos que reciben los clientes de parte de los bancos, es decir son las cuentas o documentos por cobrar; sin embargo no se ubican simplemente en el balance sino que se contabilizan de acuerdo a varias clasificaciones, la primera clasificación es definir los segmentos de crédito a los que pertenece cada obligación.

Si bien los bancos cuentan con un sistema automatizado que facilita la contabilización, acreditación, reportes para control, es necesario que el usuario o empleado del banco conozca las aplicaciones contables y pueda validar los reportes a fin de verificar que se cumple con disposiciones de los organismos de control,

Para mantener un control contable de los segmentos y subsegmentos de crédito y para cumplir con las disposiciones del Organismo de Control Bancario respecto al plan de cuentas, en el caso de la Cartera de Crédito, se presenta a continuación un resumen a nivel de cuentas, se recuerda que la entidad bancaria debe contabilizar y llevar controles a nivel de cuentas y subcuentas:

Tabla 13

|      |  |
|------|--|
| 14   | <b>CARTERA DE CRÉDITOS</b>   |
|      | <b>CARTERA POR VENCER</b>  |
|      | <b>Cartera de crédito Original Por Vencer</b>  |
| 1401 | Cartera de créditos productivo por vencer  |
| 1402 | Cartera de créditos de consumo por vencer  |
| 1403 | Cartera de crédito inmobiliario por vencer   |
| 1404 | Cartera de microcrédito por vencer   |
| 1408 | Cartera de crédito de vivienda de interés social y público por vencer                            |
|      | <b>Cartera de crédito Refinanciada Refinanciada Por vencer</b>                                   |
| 1409 | Cartera de créditos productivo refinanciada por vencer   |
| 1410 | Cartera de créditos de consumo refinanciada por vencer   |
| 1411 | Cartera de crédito inmobiliario refinanciada por vencer  |
| 1412 | Cartera de microcrédito refinanciada por vencer  |
| 1416 | Cartera de crédito de vivienda de interés social y público refinanciada por vencer               |
|      | <b>Cartera de crédito Reestructurada Por vencer</b>  |
| 1417 | Cartera de créditos productivo reestructurada por vencer   |
| 1418 | Cartera de créditos de consumo reestructurada por vencer   |
| 1419 | Cartera de crédito inmobiliario reestructurada por vencer  |
| 1420 | Cartera de microcrédito reestructurada por vencer  |
| 1424 | Cartera de crédito de vivienda de interés social y público reestructurada por vencer             |
|      | <b>CARTERA DE CREDITO QUE NO DEVENGA INTERESES</b>   |
| 1425 | Cartera de créditos productivo que no devenga intereses  |
| 1426 | Cartera de créditos de consumo que no devenga intereses  |
| 1427 | Cartera de crédito inmobiliario que no devenga intereses   |
| 1428 | Cartera de microcrédito que no devenga intereses   |
| 1432 | Cartera de crédito de vivienda de interés social y público que no devenga intereses              |
| 1433 | Cartera de crédito productivo refinanciada que no devenga intereses                              |
| 1434 | Cartera de créditos de consumo refinanciada que no devenga intereses                             |
| 1435 | Cartera de crédito inmobiliario refinanciada que no devenga intereses                            |
| 1436 | Cartera de microcrédito refinanciada que no devenga intereses                                    |
| 1440 | Cartera de crédito de vivienda de interés social y público refinanciada que no devenga intereses |
| 1441 | Cartera de créditos productivo reestructurada que no devenga intereses                           |
| 1442 | Cartera de créditos de consumo reestructurada que no devenga intereses                           |
| 1443 | Cartera de crédito inmobiliario reestructurada que no devenga intereses                          |
| 1444 | Cartera de microcrédito reestructurada que no devenga intereses                                  |

1448 Cartera de crédito de vivienda de interés social y público reestructurada que no devenga intereses

---

**CARTERA VENCIDA**

1449 Cartera de créditos productivo vencida  
 1450 Cartera de créditos de consumo vencida  
 1451 Cartera de crédito inmobiliario vencida  
 1452 Cartera de microcrédito vencida  
 1456 Cartera de crédito de vivienda de interés social y público vencida  
 1457 Cartera de créditos productivo refinanciada vencida  
 1458 Cartera de créditos de consumo refinanciada vencida  
 1459 Cartera de crédito inmobiliario refinanciada vencida  
 1460 Cartera de microcrédito refinanciada vencida  
 1464 Cartera de crédito de vivienda de interés social y público refinanciada vencida  
 1465 Cartera de créditos productivo reestructurada vencida  
 1466 Cartera de créditos de consumo reestructurada vencida  
 1467 Cartera de crédito inmobiliario reestructurada vencida  
 1468 Cartera de microcrédito reestructurada vencida  
 1472 Cartera de crédito de vivienda de interés social y público reestructurada vencida

---

**CREDITO EDUCATIVO Y DE INVERSION PUBLICA**

1473 Cartera de crédito educativo por vencer  
 1474 Cartera de créditos de inversión pública por vencer  
 1475 Cartera de crédito educativo refinanciada por vencer  
 1476 Cartera de créditos de inversión pública refinanciada por vencer  
 1477 Cartera de crédito educativo reestructurada por vencer  
 1478 Cartera de créditos de inversión pública reestructurada por vencer  
 1479 Cartera de crédito educativo que no devenga intereses  
 1480 Cartera de créditos de inversión pública que no devenga intereses  
 1481 Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses  
 1482 Cartera de créditos de inversión pública refinanciada que no devenga intereses  
 1483 Cartera de crédito educativo reestructurada que no devenga intereses  
 1484 Cartera de créditos de inversión pública reestructurada que no devenga intereses  
 1485 Cartera de crédito educativo vencida  
 1486 Cartera de créditos de inversión pública vencida  
 1487 Cartera de crédito educativo refinanciada vencida  
 1488 Cartera de créditos de inversión pública refinanciada vencida  
 1489 Cartera de crédito educativo reestructurada vencida  
 1490 Cartera de créditos de inversión pública reestructurada vencida

---

**CARTERA REFINANCIADA COVID-19**

1491 **Cartera Refinanciada COVID-19 por Vencer**  
 149105 Productivo por vencer

|        |   |
|--------|---|
| 149120 | Consumo por vencer  |
| 149130 | Inmobiliario por vencer                                       |
| 149135 | Vivienda de interés social y público por vencer               |
| 149140 | Microcrédito por vencer                                       |
| 149145 | De Inversión Pública por vencer                               |
| 149150 | Educativo por vencer  |
| <hr/>  |   |
| 1492   | <b>Refinanciada COVID-19 que no Devenga Interés</b>           |
| 149205 | Productivo que no devenga intereses                           |
| 149220 | Consumo que no devenga intereses                              |
| 149230 | Inmobiliario que no devenga intereses                         |
| 149235 | Vivienda de interés social y público que no devenga intereses |
| 149240 | Microcrédito que no devenga intereses                         |
| 149245 | De Inversión Pública que no devenga intereses                 |
| 149250 | Educativo que no devenga intereses                            |
| <hr/>  |   |
| 1493   | <b>Refinanciada COVID-19 Vencida</b>                          |
| 149305 | Productivo vencida  |
| 149320 | Consumo vencida   |
| 149330 | Inmobiliario vencida  |
| 149335 | Vivienda de interés social y público vencida                  |
| 149340 | Microcrédito vencida  |
| 149345 | De Inversión Pública vencida                                  |
| 149350 | Educativo vencida   |
| <hr/>  |   |
| 1494   | <b>CARTERA REESTRUCTURADA COVID-19 POR VENCER</b>             |
| 149405 | Productivo por vencer   |
| 149420 | Consumo por vencer  |
| 149430 | Inmobiliario por vencer                                       |
| 149435 | Vivienda de interés social y público por vencer               |
| 149440 | Microcrédito por vencer                                       |
| 149445 | De Inversión Pública por vencer                               |
| 149450 | Educativo por vencer  |
| <hr/>  |   |
| 1495   | <b>Cartera Reestructurada COVID-19 que no Devenga Interés</b> |
| 149505 | Productivo que no devenga intereses                           |
| 149520 | Consumo que no devenga intereses                              |
| 149530 | Inmobiliario que no devenga intereses                         |
| 149535 | Vivienda de interés social y público que no devenga intereses |
| 149540 | Microcrédito que no devenga intereses                         |
| 149545 | De Inversión Pública que no devenga intereses                 |
| 149550 | Educativo que no devenga intereses                            |
| <hr/>  |   |
| 1496   | <b>Cartera Reestructurada COVID-19 Vencida</b>                |
| 149605 | Productivo vencida  |

|        |   |
|--------|---|
| 149620 | Consumo vencida                             |
| 149630 | Inmobiliario vencida                        |
| 149635 | Vivienda de interés social y público venida |
| 149640 | Microcrédito vencida                        |
| 149645 | De Inversión Pública vencida                |
| 149650 | Educativo vencida                           |

*Nota.* Catálogo Único de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

### **Contribución del 0,5% para financiar la atención integral del Cáncer**

Los clientes de la banca privada que reciban un crédito deberán cancelar el equivalente a 0.5% del monto del crédito por una sola vez, es decir sin importar que el plazo del crédito sea menor o mayor a un año. Esta contribución que realizan los clientes del banco es transferida a las respectivas cuentas del Ministerio de Finanzas.

El Código Orgánico Monetario y Financiero en su disposición Décima Cuarta, dispone:

*“... Las personas que reciban operaciones de crédito incluyendo el crédito diferido con tarjeta de crédito, de financiamiento, de compra de cartera, de descuentos de letras de cambio y operaciones de reporto con las entidades del sector financiero privado, controladas por la Superintendencia de Bancos, pagarán una contribución del 0,5% del monto de la operación. Esta tarifa podrá ser reducida en casos debidamente justificados por razones de índole económica o social...Esta contribución aplicará además al financiamiento efectuado a los créditos vencidos.*

*Las instituciones del Estado definidas en el artículo 225 de la Constitución de la República no están sujetas al pago de esta contribución. Las entidades del sector financiero privado actuarán como agentes de retención de esta contribución. Los montos recaudados serán depositados diariamente, con un rezago de hasta 48 horas, por los agentes de retención en la Cuenta Única del Tesoro Nacional. Los recursos de esta contribución serán destinados al financiamiento de la atención integral del cáncer...”*

La Resolución No. 003-2014'F del 9 de octubre de 2014, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, dispone:

*“... La contribución del 0,5% se calculará cada vez que la institución financiera privada otorgue una operación de crédito o adquiera cartera de crédito que en su otorgamiento no hubiera pagado dicha contribución...”*

- *Hacer un cuadro sinóptico en el que conste la segmentación de crédito y los códigos asignados en el Catálogo Único de Cuentas para cada segmento.*
- *Consultar sobre montos de créditos concedidos de los 2 últimos meses en diferentes segmentos. En máximo 2 páginas, resumir por rubros y obtener la diferencia al comparar los archivos de los 2 últimos meses, anotar su comentario.*

#### 4.1.13 Clasificación de la Cartera de Préstamos

La Cartera de créditos en una entidad bancaria, también se puede expresar en un cuadro sinóptico, de la siguiente manera:

**Figura 6**  
Clasificación de Cartera

**CARTERA Grupo 14**

**Por vencer.-**  
Es la que sí devenga intereses. El banco asume los intereses ganados

**No devenga Intereses.-** El banco no asume los intereses ganados.

**Original.** -es cuando se entrega el dinero por primera vez.

**Refinanciada.**  
-Antes de que se venza el crédito se acuerdan nuevos plazos, y nuevas Tasas de interés.

**Reestructurada.** - Es cuando las deudas que están vencidas, quedan canceladas y el banco le dá nuevos plazos y nuevos Intereses.

**Por vencer:**

- Productivo (1401)
- Consumo (1402)
- Inmobiliario (1403)
- Microempresa (1404)
- Vivienda (1408)

**Refinanciada**  
(1409-1416)

**Reestructurada**  
(1417-1424)

.....  
Cartera NDI (1425-1448)

Cartera vencida (1449-1472)

Crédito Educativo

Crédito Inversión Pública

Cartera Refinanciada y Reestructurada (1491-1496)

**Subcuentas**

- 1 -30 días (140105)
- 31 -90 días (140110)
- 91 – 180 días (140115)
- 181 – 360 días (140120)
- Más de 360 dias (140125)
- Caso especial para Consumo
- Continúa.....

- *Elaborar en Excel un cuadro horizontal, que contenga el código y nombre de la cuenta, conste 3 grandes grupos de cartera: por vencer, no devenga intereses y vencida.*
- *Elaborar en Excel un cuadro horizontal, que contenga el código y nombre de la cuenta, conste 3 grandes grupos de cartera: Original,*

Para un mejor entendimiento de los estudiantes, es necesario hacer manualmente los ejercicios y a la vez ir digitándolos en un archivo magnético Excel, donde puede designarse y organizarse el libro Excel en varias pestañas, las mismas que pueden denominarse y contendrán lo siguiente:

Catálogo Único de cuentas, Libro diario, Libros Mayores, Balance de comprobación, Estados Financieros.

#### 4.1.14 Líneas de Crédito y Origen de los Fondos de los préstamos

Para conceder préstamos a los usuarios finales, las entidades bancarias no trabajan solamente con sus propios fondos o con los fondos de los depositantes, sino que además suscriben contratos con otras entidades bancarias, nacionales y/o internacionales, para que les concedan una línea de crédito que contenga varias condiciones, entre otras condiciones, pueden ser:

Límite o cupo de los préstamos

Tasas de interés especiales

Destinatarios para cierta actividad productiva

#### **Plazo de los créditos**

Un banco puede ser sujeto de crédito, tanto de entidades particulares como estatales, por lo que puede suscribir convenios y recibir préstamos de la Corporación Financiera Nacional (CFN), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de la Corporación Andina de Fomento (CAF), entre otros.

En este caso, las entidades que conceden los créditos actúan como banca de segundo piso y el banco que recibe las líneas de crédito se la conoce como banca de primer piso o prestatario, y, el usuario final se le conoce con el nombre de subprestatario.

Para llevar un control de los fondos o líneas de crédito, los bancos utilizan un nivel adicional a las subcuentas contables, otros bancos llevan el control extracontable asignando un campo en el momento de la contabilización.

Junto con la contabilización del crédito, también queda registrado de manera extracontable, los siguientes campos: línea de crédito, lugar de inversión (provincia, cantón, parroquia), código del producto financiado, número de hectáreas financiadas, número de cabezas de ganado, etc., de tal forma que cualquier momento el sistema automatizado debe proporcionar reportes para análisis de por ejemplo: número y monto de préstamos concedidos, número de hectáreas financiadas; asimismo se puede conocer número y monto de préstamos vencidos, lugar de inversión, etc.

### ***Serie o número de crédito***

Cuando la solicitud de crédito está aprobada y previo a ser contabilizada como Cartera de Crédito, se le asigna un código de préstamo. La asignación de este código es política interna del Banco. Por lo general un código de préstamo es una serie que a juicio del Banco puede contener y significar lo siguiente:

3 dígitos para la sucursal bancaria, ejemplo Santo Domingo es 021

2 dígitos para la clase de cartera, ejemplo Crédito Comercial 1401, sería 01

1 dígito para Original (1), Refinanciado (2), Reestructurado (3), ejemplo 1

2 dígitos para saber el destino del crédito, ejemplo Agrícola es 33

3 dígitos para designar a la línea de crédito, ejemplo Fondos propios 033

1 dígito para la garantía: 1= quirografaria, 2=prendaria, 3= hipotecaria, ejemplo 2

3 dígitos para el número secuencial en el segmento de crédito, ejemplo 001

2 dígitos para el año que fue concedido el crédito, ejemplo 23

Entonces, uniendo los códigos ejemplificados, tendríamos que:

02101133033200123 corresponde a un crédito Comercial original concedido en la ciudad de Santo Domingo, para la actividad agrícola, fondos propios del banco, con garantía prendaria, es el primer crédito del año 2023 que se concede de tipo Comercial en dicha ciudad.

*Elabore series o códigos para 4 diferentes préstamos, ponga su explicación y comentario personal.*

## ***Suscripción de pagaré***

Un pagaré se define como un documento contable que contiene la promesa incondicional de una persona (denominada suscriptora), de que pagará a una segunda persona (llamada beneficiario o tenedor), una suma determinada de dinero en un determinado plazo de tiempo.

Su nombre surge de la frase con que empieza la declaración de obligaciones: "debo y pagaré". La diferencia entre la letra y el pagaré es que el pagaré es emitido por el mismo que contrae el préstamo.

Para concederse un crédito, se deben firmar los pagarés por parte de los deudores y garantes (si son casados o unión libre deben firmar con sus cónyuges o convivientes), los pagarés son legalizados por el Gerente de la Sucursal Bancaria. Los pagarés se guardan en bóvedas de alta seguridad. Se archivan clasificados por segmentos de crédito, en orden alfabético. Junto con el pagaré también se archiva el documento que detalle y respalda la garantía prendaria. En caso de garantías hipotecarias, este detalle debe indicarse en el pagaré y mantener un archivo de sólo hipotecas. Esto debido a que las hipotecas abiertas, respaldan varias obligaciones directas e indirectas de los clientes.

Existen varios tipos de pagarés, su diferencia está principalmente en la línea de crédito de donde provienen los recursos, un ejemplo del formato de pagaré, es el siguiente:

### **Banco Rocafuerte**

#### **PAGARÉ A LA ORDEN**

MONTO: 2.000,00

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de Banco Rocafuerte, la cantidad de USD Dos mil dólares 00/100 dólares que he recibido en calidad de préstamo para invertirlo en la compra de una motosierra marca X, modelo Y. a mi entera satisfacción; cantidad que me comprometo a pagar incondicionalmente en moneda de curso legal, en plazo de 360 días.

Autorizo expresamente que Banco Rocafuerte debite de mis cuentas que mantengo en esta entidad hasta la cancelación de la obligación.

En caso de que no se encuentre cancelada la obligación, Banco Rocafuerte procederá con el cobro de estos valores a través de la Jurisdicción coactiva a la que tiene derecho Banco Rocafuerte y a las acciones legales que este disponga, renunciando a fuero y domicilio, siendo de mi cargo el pago de costo y gasto judiciales y extrajudiciales que se ocasionaren, valores que se fijaran de acuerdo a la liquidación que practique Banco Rocafuerte.

Para los fines legales del caso fijo como domicilio la ciudad de Quito, sin protesto. acepto las condiciones establecidas en el presente título.

Quito, 12 de agosto del 2022

\_\_\_\_\_

Firma Deudor

Apellidos y Nombres:

CC No.

\_\_\_\_\_

Firma Cónyuge

Apellidos y Nombres

CC No.

En los mismos términos del documento que antecede, me constituyo en garante solidario de las obligaciones contraídas por N.N. y cónyuge.

\_\_\_\_\_

Firma Garante

Apellidos y Nombres:

CC No.

\_\_\_\_\_

Firma Cónyuge

Apellidos y Nombres:

CC No.

Por el Banco Rocafuerte,

\_\_\_\_\_

Firma Gerente

Nombre y cédula:

Cuando un préstamo es cancelado en su totalidad, se deben devolver los pagarés con el sello de CANCELADO a los clientes. Si no están presentes los deudores para devolver los pagarés, se procede a llevar un archivo en orden alfabético por separado de pagarés solo cancelados.

Por lo menos 3 veces al año se debe realizar arquezos de pagarés e hipotecas.

Si los créditos fueron concedidos con fondos de otra entidad financiera, estos pagarés son endosados por una firma autorizada del Banco y enviados con los documentos soporte del caso, en calidad de redescuento a la entidad que entrega los fondos o la línea de crédito. Con la conformidad de los pagarés endosados y demás documentos de soporte, la entidad externa procede a entregar los fondos al Banco acreditando la cuenta corriente que los bancos mantienen en el Banco Central del Ecuador.

Asimismo, cuando llega el vencimiento de las cuotas, la entidad financiera externa procede a debitar automáticamente de la cuenta corriente del Banco Central del Ecuador, el capital y los intereses; sin importar que el usuario final haya pagado o no al Banco que le concedió el crédito. La tasa de interés que estas entidades cobran al Banco, por lo general son inferiores a la tasa que el banco cobra a sus clientes usuarios finales.

En caso de que un crédito sea cancelado por anticipado, se debe notificar inmediatamente a la entidad financiera que concede el redescuento para que realice el débito en forma inmediata.

**Cartera:** es la fase contable, en esta etapa el crédito se contabiliza en cuentas del grupo 14 que llevan el nombre de Cartera de créditos. Dentro del grupo 14 de Catálogo único de cuentas, se clasifica y codifica por cuentas de acuerdo con la clase de cartera, esto es: Comercial prioritario, Consumo prioritario, Inmobiliario, Microempresa, Productivo, Comercial ordinario, Consumo ordinario, Vivienda de interés público, Educativo y de Inversión pública. A su vez se clasifica por subcuentas de acuerdo con el plazo de vencimiento. Esta clasificación por plazos de vencimientos, se conocen por maduración de vencimientos.

Por grupos, la cartera de crédito se encuentra en tres sectores, esto es: Cartera de crédito por vencer, Cartera de crédito que no devenga intereses y Cartera de Crédito Vencida.

Si la vemos por subgrupos, a la cartera de crédito la encontramos como: Cartera de crédito original, Cartera de crédito refinanciada y Cartera de crédito reestructurada.

Recordemos que los códigos contables que se deben utilizar en los bancos son los que se encuentran establecidos en el catálogo único de cuentas dispuestos por la Superintendencia de Bancos.

#### 4.1.15 ¿Qué es cartera de crédito original?

Crédito original es aquel que el banco entrega dinero al cliente, ya sea que se entregue en dinero efectivo, se acredite la cuenta del cliente o se entregue mediante cheque a nombre del proveedor.

Los créditos antes citados, es decir cartera original, refinanciada, o reestructurada, pueden encontrarse ubicados en cualquiera de los 3 grandes grupos que son: Cartera por Vencer, Cartera que no devenga intereses y Cartera Vencida.

*Elaborar archivo Excel con las siguientes clasificaciones:*

- *Cartera en 3 grandes grupos o columnas: Por Vencer, No devenga intereses y Vencida*
- *Cartera clasificada por Original, Refinanciada, Reestructurada.*

#### 4.1.16 ¿Qué es cartera de crédito por vencer?

Es aquella cuyo plazo no ha vencido, o no ha llegado la fecha de vencimiento de sus cuotas. Es la cartera de crédito que sí devenga intereses. El devengamiento de intereses se refiere a que el banco cada fin de mes asume y contabiliza como intereses ganados a los intereses que diariamente se calcularon de estos créditos que todavía no llega el vencimiento ni de su capital ni de sus intereses, pero que el banco aspira sean sus ingresos cuando llegue el vencimiento.

El Catálogo Único de Cuentas en el descriptivo correspondiente al grupo de cuentas 14, dispone:

*“...La cartera por vencer, refinanciada, reestructurada y la cartera que no devenga intereses, mantienen una subclasificación por maduración, es decir en función del rango del vencimiento futuro de las operaciones, cánones o cuotas; y, la cartera vencida mantiene una subclasificación en función de los días que se mantiene cada operación, canon o cuota como vencida...”*

#### 4.1.17 Arreglo de obligaciones, ¿Qué es Cartera de crédito Refinanciada y Reestructurada?

La entidad bancaria y el cliente mantienen una relación normal de riesgo cuando se conceden créditos y se pagan las obligaciones de capital e intereses a tiempo. Sin embargo, por diversas razones, cuando las deudas no se cancelan dentro del plazo estipulado, se genera una situación preocupante conocida como cartera vencida, lo que modifica la calificación de riesgo del cliente y la entidad bancaria asume el riesgo de registrar un gasto de provisión para incobrables.

Además del interés por mora que se recarga al cliente por el capital vencido, la calificación de riesgo se va modificando y registrando en el banco y en el sistema financiero. Para el arreglo de obligaciones vencidas, se han utilizado diversos términos como novación, renovación, refinanciación y reestructuración. En casos especiales, cuando ha ocurrido alguna catástrofe y el país ha creado una ley, se ha autorizado la condonación de intereses e incluso de capital, lo que significa el perdón de la deuda y la eliminación de los registros.

La Resolución No. 245-2016-F, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el 5 de mayo de 2016, dispone sobre este tema.

### **Refinanciamiento. -**

*“... El refinanciamiento procederá cuando la entidad de los sectores financiero público y privado prevea probabilidades para incumplimiento de la obligación vigente, siempre que el prestatario presente un flujo de caja favorable, genere utilidades o ingreso neto en su actividad productiva o de comercialización, y presente una categoría de riesgo hasta B-2 “Riesgo potencial” en la entidad y en el sistema financiero...”*

### **Reestructuración. -**

*“... La reestructuración de un crédito podrá darse cuando el deudor original presente fuertes debilidades financieras con un nivel de riesgo superior al potencial, capacidad de pago nula o insuficiente, serios problemas para honrar sus obligaciones; y cuando se hayan agotado otras alternativas de repago de la obligación crediticia. Será aplicable a aquel deudor que, por cualquier causa debidamente justificada y comprobada, ha disminuido su capacidad de pago, mas no su voluntad de honrar el crédito recibido...”*

El Código Orgánico Monetario y Financiero, prohíbe el anatocismo, es decir los bancos no deben cobrar a sus clientes interés sobre interés, lo que significa que está prohibido unificar el capital más intereses en un nuevo monto para cobrar intereses sobre intereses. A esto se debe que los bancos previos a refinar o reestructurar los créditos (capital), solicitan que sus clientes hayan cancelado sus intereses.

Cuando eventualmente el banco reestructura o refina la deuda de intereses elaboran un pagaré por separado del capital, con la especificación de que esta deuda de intereses no genera nuevos intereses.

## 4.1.18 Manejo crediticio con motivo de la pandemia COVID19

**Figura 7***Préstamos bancarios en Pandemia COVID19*

*Nota.* Durante la pandemia, muchas personas y empresas enfrentaron dificultades financieras debido a la pérdida de empleos o ingresos. Fuente:

<https://www.ecuadorepositivo.com/obligatorio-el-uso-de-mascarilla-como-medida-de-seguridad-en-los-espacios-publicos/>

Con ocasión de la pandemia COVID-19 se afectó la producción a nivel nacional, el trabajo, la economía en general, como consecuencia muchos clientes no podían cancelar sus deudas vencidas, lo cual es inconveniente tanto para el cliente como para el banco.

Al no haber actividad debido al confinamiento, decreció la economía por falta de trabajo, sin embargo, de que los ahorros en los bancos se incrementaron, pero el ahorro por sí solo no trae progreso si no hay actividad económica.

Para apoyar a los clientes usuarios de los bancos, y deudores de otras entidades, se crea la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario publicada en el Registro Oficial el 19 de junio de 2020.

Esta ley en lo relacionado a la concesión de nuevos créditos en época de pandemia y al manejo de deudas vencidas, establece la concesión preferencial de créditos, así como la reprogramación de las deudas vencidas.

El artículo 10 de mencionada Ley dispone:

*“...A partir de la promulgación de la presente Ley, y con la finalidad de evitar la ruptura de la cadena de pagos, reactivar la economía y proteger el empleo, las entidades del sistema financiero nacional, ofrecerán líneas de crédito al sector productivo, de rápido desembolso que incluirán condiciones especiales, tales como: periodos de gracia, plazos de pago y tasas de interés preferenciales...”*

*Las entidades del sistema financiero nacional que a partir de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, otorgaren créditos del tipo comercial ordinario, productivo o microcrédito, superiores a 25.000 dólares, a un plazo mínimo de cuarenta y ocho meses, podrán deducirse del impuesto a la renta el 50% del valor de los intereses recibidos por pago de estos préstamos hasta finalizar la operación.*

*En el caso que, en los créditos concedidos por montos superiores a los 10.000 dólares se incrementare su plazo en al menos doce meses adicionales al plazo original, las entidades del sistema financiero nacional estarán exentas del pago del impuesto a la renta el 50% del valor de los intereses recibidos en los créditos desde esta modificación de plazo hasta finalizar la operación.*

*Los créditos refinanciados, reprogramados o reestructurados previstos en esta norma, estarán exentos del pago de la contribución prevista en la disposición Décima Cuarta del Código Orgánico Monetario y Financiero.*

*Las instituciones del Sistema Financiero Nacional, especialmente la banca pública, crearán líneas de crédito específicas destinadas a cobertura de pagos de nómina y capital de trabajo; y, priorizará en sus operaciones de crédito el destinado al sector productivo y educativo.*

*Art. 11.- Tasas de interés para la reactivación. - La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, dentro de los 10 días siguientes a la vigencia de la presente Ley, a efectos de viabilizar el proceso que permita la revisión de las tasas de interés para todos los segmentos de crédito, durante los años 2020 y 2021, emitirá una resolución técnica sobre liquidez, solvencia y estrés del sistema financiero, para normar lo dispuesto en este artículo.*

*Art. 12.- Reprogramación de pago de cuotas por obligaciones con entidades del sistema financiero nacional y no financiero. - La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, dentro de los 10 días siguientes a la vigencia de la presente Ley, deberá emitir una resolución para que, durante el período de vigencia del estado de excepción por calamidad pública y hasta 60 días después de finalizado el estado de excepción, todas las entidades del sistema financiero nacional, incluidas las entidades emisoras y autorizadas para emisión de tarjetas de crédito y aquellas personas jurídicas que no*

*forman parte del sistema financiero y que tengan como giro del negocio operaciones de crédito, efectúen procesos de acuerdos con sus clientes para reprogramar el cobro de cuotas mensuales generadas por cualquier tipo de obligación crediticia.*

*El acuerdo sobre la reprogramación al que lleguen las instituciones con sus clientes podrá incluir diferimientos y reprogramaciones de cuotas impagas.*

*Asimismo, durante el periodo del diferimiento, todas las entidades referidas anteriormente quedan prohibidas de generar intereses de mora sobre el capital de los valores diferidos.*

*La reprogramación que trata este artículo se aplicará por iniciativa de las propias entidades o en acuerdo con sus clientes y beneficiará a las personas naturales o jurídicas que lo hubieren solicitado y cuya solicitud hubiera sido aceptada por las entidades...”*

Por su parte en el catálogo Único de cuentas dispuesto por la Superintendencia de Bancos, se crean cuentas para el control contable de este tipo de créditos, tanto para la cartera Refinanciada como para la cartera Reestructurada. Y si esta cartera se vence también se crean las cuentas para cada caso.

#### 4.1.19 Cartera que no devenga intereses

Cuando un préstamo está por vencer, con forma de pago en varias cuotas; basta que una cuota impaga, pase a las cuentas de cartera vencida, el resto de las cuotas por vencer se reclasifican contablemente y toman el nombre de “Cartera que No devenga Intereses”.

El descriptivo del Catálogo único de cuentas, página 67, dispone lo siguiente:

*“... Registra el valor de los créditos que por mantener valores, cuotas o porciones de capital que forman parte de los dividendos y cánones de arrendamiento vencidos por más del plazo determinado en la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y por la Superintendencia de Bancos, dejan de devengar intereses e ingresos. Adicionalmente registrará la porción del capital de los créditos directos, cuotas y dividendos de préstamos y los cánones de arrendamiento mercantil por vencer que por efecto de encontrarse calificados de dudoso recaudo o pérdida dejan de devengar intereses e ingresos.*

*Una vez que un crédito o canon de arrendamiento mercantil se transfiere a cartera vencida todos los valores restantes por vencer, en el plazo determinado en la normativa legal vigente, o para el caso de créditos otorgados con períodos de gracia, cuyos dividendos estén conformados exclusivamente por intereses, y dos dividendos*

*estuvieren impagos, se reclasificarán a cartera que no devenga intereses en la subcuenta correspondiente al rango del vencimiento futuro de cada cuota, porción del capital que forma parte del dividendo o canon (maduración). Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, conforme se acerca la fecha de vencimiento de cada cuota, o porción del capital que forma parte del dividendo o canon (maduración)...”*

Como consecuencia de la transferencia de una o varias cuotas de Cartera por vencer a Cartera que no devenga intereses, este capital que tiene un cierto nivel de riesgo de pago, sus intereses ya no se los puede contabilizar o asumir como intereses ganados; por su parte los intereses que constaron como devengados, ahora deben anularse o reversarse. La contabilización es a la inversa del asiento original. Es decir, se anula Debitando a la cuenta del grupo 51 y acreditando a las cuentas del grupo 16.

Este valor de interés reversado se registra para efectos de control en cuentas de orden, cuenta 7109.

7109 INTERESES, COMISIONES E INGRESOS EN SUSPENSO

710905 cartera de Crédito Comercial prioritario

71090503 intereses vencidos

7109050333 fondos propios

7209 INTERESES EN SUSPENSO

720998 INTERESES EN SUSPENSO

Si la cuota(s) vencida(s) es cancelada(s), desaparece la condición para que exista la Cartera que no devenga intereses. En tal caso la cartera vuelve a ser considerada como Cartera por Vencer.

Pero si la cuota se mantiene vencida, las demás cuotas, cada vez que corresponda su vencimiento, deben ser transferidas contablemente, desde la Cartera que no devenga interés a la cartera vencida.

#### 4.1.20 Cartera vencida

La cartera vencida se compone de préstamos que han vencido en su totalidad y de cuotas o porciones de créditos que tienen una o varias cuotas de capital vencidas. Además de la Cartera Por vencer, la Cartera que no devenga interés y la cartera vencida, existe otra

clasificación de la cartera que se divide en Cartera original, Cartera refinanciada y Cartera reestructurada.

*En una hoja a cuadros, horizontal, elaborar un resumen de la cartera de crédito que contenga código de cuenta y nombre, clasificada en los 3 grandes grupos: Por vencer, No devenga intereses y Vencida.*

#### 4.1.21 Ejemplos de transacciones Contables de Cartera de préstamos

El 7 de abril 2023, el comité de crédito del Banco aprueba un préstamo productivo, en los siguientes términos:

Forma de entrega: acreditar libreta de ahorros del solicitante

Plazo: 90 días

Forma de pago: Una sola cuota al vencimiento

Tasa de interés: 12.58% anual

Origen de fondos: Fondos propios

Monto: \$ 4.000,00

Suponemos que el cliente se acerca al Banco a firmar pagarés y a recibir su crédito el 9 de abril de 2023, se realiza el siguiente asiento contable inicial:

#### Tabla 14

*Ejemplo de asiento contable crédito concedido*

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE  | PARCIAL  | DEBE     | HABER    |
|-----------|--------|--|----------|----------|----------|
| 9-Abr -23 |        |  |          |          |          |
|           | 1401   | Cartera de crédito productivo por vencer               |          | 4.000,00 |          |
|           | 140110 | De 31 a 90 días  | 4.000,00 |          |          |
|           | 2101   | Depósitos a la vista                                   |          |          | 4.000,00 |
|           | 210135 | Depósitos de ahorros<br>P/r crédito concedido al Sr... | 4.000,00 |          |          |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

A continuación, o debajo de cada subcuenta de cartera, el banco de manera interna utiliza cuentas particulares de acuerdo con el origen de fondos o línea de crédito. La suma de los valores registrados en las cuentas particulares debe registrarse en la subcuenta; a la vez la suma de las subcuentas debe registrarse en la cuenta. Por último, la suma de los valores de las cuentas se registra en el grupo contable.

Ejemplo: para contabilizar un crédito productivo, debo anotar la Cuenta que señala el Tipo de Crédito, Subcuenta que indica la clasificación por el plazo que vence la cuota o préstamo, Cuenta particular para los Fondos y Cuenta particular para la línea de crédito. Sin embargo, para efectos de presentación de balances al Organismo de Control se entrega con saldos a nivel de Cuenta y Subcuenta. Las demás clasificaciones se mantienen para control interno en la entidad bancaria.

A manera de ejemplo se pudieran utilizar las siguientes cuentas particulares:

**Tabla 15**

*Ejemplo de Cuentas Particulares cuentas de Cartera*

| <b>CUENTA</b>     | <b>1401</b> | <b>CARTERA DE CRÉDITO PRODUCTIVO POR VENCER</b> |
|-------------------|-------------|---|
| SUBCUENTA         | 140105      | DE 1 A 30 DÍAS                                  |
| CTA PARTICULAR    | 14010533    | FONDOS PROPIOS DEL BANCO                        |
| FONDOS UTILIZADOS |             |   |
| CTA PARTICULAR    | 14010533002 | CRÉDITO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES               |
| LINEA DE CREDITO  |             |   |
| CTA PARTICULAR    | 14010533003 | CREDITO CONVENIO CÁMARA PEQUEÑOS                |
| LINEA DE CREDITO  |             | PRDOCUTORES                                     |
| CTA PARTICULAR    | 14010533004 | CRÉDITO PARA SERVICIO DE TAXIS                  |
| LINEA DE CREDITO  |             |   |
| CTA PARTICULAR    | 14010533005 | CRÉDITO REHABILITACION SECTOR AGRÍCOLA          |
| LINEA DE CREDITO  |             |   |
| CTA PARTICULAR    | 14010533006 | CREDITO PARA DESARROLLO HUMANO                  |
| LINEA DE CREDITO  |             |   |
| CTA PARTICULAR    | 14010533007 | CRÉDITO PARA COMERCIALIZACION                   |
| LINEA DE CREDITO  |             | PRODUCTOS                                       |

|                  |             |                                     |
|------------------|-------------|-------------------------------------|
| CTA PARTICULAR   | 14010533008 | CRÉDITO SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 456 |
| LINEA DE CREDITO |             |                                     |
| CTA PARTICULAR   | 14010533009 | CRÉDITO PARA EMERGENCIA AGRICOLA    |
| LINEA DE CREDITO |             |                                     |
| CTA PARTICULAR   | 14010533010 | CRÉDITO X                           |
| LINEA DE CREDITO |             |                                     |
| CTA PARTICULAR   | 14010533011 | CRÉDITO Y                           |
| LINEA DE CREDITO |             |                                     |

### Asientos contables de fin de mes

Para que el balance de fin de mes sea razonable, se contabilizan los intereses devengados y las provisiones de riesgos, conforme a los siguientes casos:

#### 4.1.22 Intereses devengados cuenta 1603 intereses por cobrar de cartera de créditos:

La Superintendencia de Bancos, en el descriptivo de la cuenta dispone:

*“Registra las acumulaciones de los intereses devengados, originadas por la cartera de créditos comercial prioritario, comercial ordinario consumo prioritario, consumo ordinario, inmobiliario, vivienda de interés público, para la microempresa, educativo, de inversión pública, refinanciada y reestructurada, en todas las categorías, cuyo cobro se ha pactado al vencimiento del plazo o a una fecha de pago determinada según un cronograma de pagos...El débito de las acumulaciones se hará con crédito simultáneo a las correspondientes subcuentas de la cuenta de resultados 5104 “Intereses y descuentos de cartera de créditos”.*

Se trata de que cada fin de mes se contabilice las acumulaciones diarias que se registran y guardan diariamente en el sistema automatizado. Son los intereses provenientes de la cartera por vencer. Es la cartera que devenga intereses, que se contabiliza con débito a la cuenta 1603 INTERESES POR COBRAR y crédito a las cuentas 5104 INTERESES GANADOS EN CARTERA DE CRÉDITO.

Para mantener razonabilidad en los saldos del balance anual y por así disponerlo el organismo de control, se registran y guardan diariamente los intereses en el sistema automatizado y se contabilizan el último día laborable de del mes, en las siguientes cuentas:

**Tabla 16***Ejemplo de asiento contable por Intereses devengados*

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE                         | PARCIAL | DEBE  | HABER |
|-----------|--------|---------------------------------|---------|-------|-------|
| 30-abr-23 | 1603   | INTERESES POR COBRAR            |         | 29,35 |       |
|           |        | CARTERA                         |         |       |       |
|           | 160305 | Cartera de Crédito Productivo   | 29,35   |       |       |
|           | 5104   | INTERESES Y DESC.               |         |       | 29,35 |
|           |        | CARTERA CREDITOS                |         |       |       |
|           | 510405 | Cartera de Crédito Productivo   |         | 29,35 |       |
|           |        | P/r intereses devengados del    |         |       |       |
|           |        | 10-abr/23 al 30 –Abr/23 21 días |         |       |       |
|           |        | al 12,58%                       |         |       |       |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

#### 4.1.23 Provisión de riesgos:

Las Provisiones para riesgos son valores que los bancos deben asumir en calidad de gastos y guardarlos en una cuenta, que, en el caso de cartera de créditos, sirve para cubrir eventuales riesgos de no pago de los préstamos otorgados por la entidad bancaria.

La Superintendencia de Bancos, en el libro I, TITULO IX.- DE LOS ACTIVOS Y DE LOS LIMITES DE CREDITO, capítulo II, dispone:

*“... ARTÍCULO 2.- La calificación de los activos de riesgo se efectuará para los créditos comerciales, sobre cada sujeto de crédito, sea esta persona natural o jurídica, considerando las obligaciones directas y contingentes vigentes, vencidas y que no devengan intereses. - Cuando se trate de créditos de consumo, para la vivienda o microcréditos, la calificación se realizará por cada operación. Adicionalmente, se calificarán las cuentas por cobrar, inversiones, bienes realizables, adjudicados por pago y arrendamiento mercantil, y otros activos; observando para ello las normas señaladas en el presente capítulo y, además, otros factores que la respectiva institución contemple dentro de los manuales operativos y de crédito...”*

La cobertura de la calificación de activos de riesgos, para créditos comerciales, clasificada por categorías y días de morosidad, se obtiene aplicando una tabla como la siguiente:

**Tabla 17***Ejemplo de calificaciones de riesgos*

| CALIFICACIÓN | RIESGO            | DÍAS DE MORA | % PROVISIÓN |
|--------------|-------------------|--------------|-------------|
| A1           | RIESGO NORMAL     | 0            | 1           |
| A2           | RIESGO NORMAL     | 1-15         | 2           |
| A3           | RIESGO NORMAL     | 16-30        | 3 a 5       |
| B1           | RIESGO POTENCIAL  | 31-60        | 6 a 9       |
| B2           | RIESGO POTENCIAL  | 61-90        | 10 a 19     |
| C1           | RIESGO DEFICIENTE | 91-120       | 20 a 39     |
| C2           | RIESGO DEFICIENTE | 121-180      | 40 a 59     |
| D            | DUDOSO RECAUDO    | 181-360      | 60 a 99     |
| E            | PÉRDIDA           | ➤ 360        | 100%        |

Nota. Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Para nuestro ejemplo del crédito productivo concedido por 4.000 USD que al encontrarse por vencer genera el 1% de provisión de riesgos, el registro contable sería el siguiente:

**Tabla 18***Ejemplo de asiento contable Provisiones de Riesgos*

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE   | PARCIAL | DEBE  | HABER |
|-----------|--------|---|---------|-------|-------|
| 30-abr-23 | 4402   | CARTERA DE CRÉDITOS   |         | 40,00 |       |
|           | 440210 | Crédito Productivo  |         |       |       |
|           | 1499   | PROVISIONES PARA<br>CREDITOS INCOBRABLES  |         |       | 40,00 |
|           | 149905 | Cartera de Créditos productivo 40,00<br>P/r provisiones de riesgos<br>sobre \$ 4.000,00 al 1% |         |       |       |

Nota. Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

El último día laborable del mes de mayo 2023 el cálculo y la contabilización de los intereses devengados durante el mes de mayo por ese crédito, sería el siguiente:

**Tabla 19**

Ejemplo de asiento contable Intereses devengados

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE   | PARCIAL | DEBE  | HABER |
|-----------|--------|---|---------|-------|-------|
| 31-May-23 | 1603   | INTERESES POR COBRAR<br>CARTERA CREDITOS  |         | 43,33 |       |
|           | 160305 | Cartera de Créditos Productivo  | 43,33   |       |       |
|           | 5104   | INTERESES Y DESC.<br>CARTERA CREDITOS   |         |       | 43,33 |
|           | 510405 | Cartera de Créditos Productivo<br>P/r intereses devengados del 1 al<br>31 mayo 2023; 31 días al<br>12,58% |         | 43,33 |       |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Si imaginamos que el banco tiene un único préstamo, como es el ejemplo, para el siguiente mes, no tendríamos que realizar el asiento contable de provisiones de riesgos, debido a que con el saldo de \$ 40, 00 que se hizo el mes pasado, se mantiene el saldo de \$ 40, 00 cumpliendo con la obligación de tener en balances el 1% de provisión. Pero en la práctica los bancos que manejan miles de créditos, a fin de mes necesitan realizar cálculos de cada uno de los préstamos y realizar el ajuste del caso.

El Catálogo Único de Cuentas, emitido por el Organismo de Control, en la descripción de las cuentas, dispone lo siguiente:

Para la cuenta 1499 provisión para créditos incobrables:

*“... Es una cuenta de valuación del activo (de naturaleza acreedora) que registra las provisiones que se constituirán de conformidad con la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la Superintendencia de Bancos, y las normas de calificación de activos de riesgo vigentes, para cada clase y categoría de crédito...”*

Para el grupo contable 44 provisiones:

*“... Este grupo registra los valores provisionados por la Institución para la protección de sus activos. Las provisiones deberán estar de acuerdo con las necesidades de la institución, al amparo de las disposiciones contenidas en el Reglamento para*

*evaluación y calificación de los activos de riesgo y constitución de provisiones, expedido por la Superintendencia de Bancos...*”

#### 4.1.24 Subclasificación contable por maduración de la Cartera

Para que el balance del banco refleje con mayor precisión su cartera de créditos, el catálogo único de cuentas establece que las cuentas por cobrar deben subclasificarse en función del vencimiento futuro de las operaciones. La cartera por vencer, refinanciada, reestructurada y la cartera que no devenga intereses se clasifican en diferentes subcuentas en función de la maduración. Por otro lado, la cartera vencida se clasifica según los días que han transcurrido desde el vencimiento de cada operación, canon o cuota.

En el ejemplo presentado, es importante destacar que cuando han transcurrido 60 días desde la concesión del crédito y faltan 30 días para su vencimiento, se debe reclasificar o cambiar la subcuenta en la que se encuentra registrado el crédito. Para llevar a cabo esta reclasificación, los bancos utilizan sistemas automatizados, aunque el lector también puede hacer uso de una hoja electrónica para calcular los días restantes y ejecutar el asiento contable correspondiente.

#### ***Análisis de la fecha de vencimiento***

La fecha de otorgamiento del crédito fue el 9 de abril de 2023, lo que significa que los intereses comienzan a correr desde esa fecha. Hasta el momento, han transcurrido 22 días de abril, 31 días de mayo, 30 días de junio y 7 días de julio, lo que suma un total de 90 días de plazo. Por lo tanto, el crédito vencerá el 7 de julio de 2023.

No obstante, un mes antes del vencimiento, específicamente el 7 de junio de 2023, se realizará una reclasificación contable. En el plan de cuentas se encuentra la subcuenta "140105 de 1 a 30 días", por lo que se procederá a reubicar el valor de 4.000 USD a dicha subcuenta y eliminarlo de la subcuenta "140110 de 31 a 90 días". De esta manera, se llevará un mejor control y seguimiento del crédito en términos de su vencimiento y plazo restante.

**Tabla 20***Ejemplo de asiento contable por Maduración de la Cartera*

| FECHA  | CÓDIGO | DETALLE                           | PARCIAL  | DEBE     | HABER    |
|--|--------|-----------------------------------|----------|----------|----------|
| 7-jun-23   |        | Cartera de crédito productivo por |          | 4.000,00 |          |
|  | 1401   | vencer                            |          |          |          |
|  | 140105 | De 1 a 30 días                    | 4.000,00 |          |          |
|  |        | Cartera de crédito productivo por |          |          | 4.000,00 |
|  | 1401   | vencer                            |          |          |          |
|  | 140110 | De 31 a 90 días                   | 4.000,00 |          |          |
| <i>P/r Reclasificación contable por<br/>acercarse el vencimiento</i> |        |                                   |          |          |          |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

**Préstamo con varias cuotas de vencimiento:**

**El 9 de mayo de 2023, el Comité de Crédito del Banco, aprueba la concesión del siguiente Crédito:**

Clase: Crédito Comercial Productivo por vencer

Monto: 12.000,00

Plazo: 720 días

Garantía: Hipotecaria/prendaria

Origen de fondos: Propios

Forma de entrega: acreditar a la cuenta 6789 del Sr Naranjo

Tasa de Interés: 13,77% anual

Interés de Mora: 1,1 veces la tasa de interés normal

Forma de Pago capital e intereses: trimestrales

Observación: cliente debe constituir la hipoteca y la prenda

**Contabilización:**

Hoy 19 de mayo de 2023, el cliente entrega legalizada la garantía hipotecaria y prendaria a favor del banco, por lo que previo a elaborar el pagaré y hacer el asiento contable inicial, se debe hacer la tabla de vencimientos del capital:

**Tabla 21**

*Ejemplo de tabla vencimientos de capital*

| ORDEN | FECHA VENCE | DIAS | VALOR CUOTA | CÓDIGO CONTABLE |
|-------|-------------|------|-------------|-----------------|
| 1     | 17-AGO-23   | 90   | 1.500,00    | 140110          |
| 2     | 15-NOV-23   | 90   | 1.500,00    | 140115          |
| 3     | 13-FEB-24   | 90   | 1.500,00    | 140120          |
| 4     | 14-MAY-24   | 90   | 1.500,00    | 140120          |
| 5     | 12-AGO-24   | 90   | 1.500,00    | 140125          |
| 6     | 10-NOV-24   | 90   | 1.500,00    | 140125          |
| 7     | 8-FEB-25    | 90   | 1.500,00    | 140125          |
| 8     | 9-MAY-25    | 90   | 1.500,00    | 140125          |
|       | TOTAL       |      | 12.000,00   |                 |

*Nota.* En la columna de la derecha puedo anotar el código contable donde se va a realizar el asiento contable de inicio. Elaboración: Autores.

**Tabla 22**

*Ejemplo de asiento contable por concesión de crédito*

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE                                  | PARCIAL   | DEBE      | HABER     |
|-----------|--------|--|-----------|-----------|-----------|
| 19-May-23 |        |  |           | 12.000,00 |           |
|           | 1401   | Cartera de crédito productivo por vencer |           |           |           |
|           | 140110 | De 31 a 90 días                          | 1.500,00  |           |           |
|           | 140115 | De 91 a 180 días                         | 1.500,00  |           |           |
|           | 140120 | De 181 a 360 días                        | 3.000,00  |           |           |
|           | 140125 | > 360 días                               | 6.000,00  |           |           |
|           |        |  |           |           | 12.000,00 |
|           | 20101  | DEPOSITOS A LA VISTA                     |           |           |           |
|           | 20135  | Depósitos de ahorros                     | 12.000,00 |           |           |

P/r la concesión del crédito al  
Sr...plazo de 720 días

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

### Asiento contable del primer fin de mes, respecto al devengamiento de intereses:

#### Tabla 23

*Ejemplo de asiento contable intereses devengados Cartera*

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE   | PARCIAL | DEBE  | HABER |
|-----------|--------|---|---------|-------|-------|
| 31-May-23 | 1603   | INTERESES POR COBRAR<br>CARTERA CREDITO                           |         | 55,08 |       |
|           | 160305 | Cartera de Crédito Productivo                                     | 55,08   |       |       |
|           | 5104   | INTRS Y DESC. CARTERA<br>CREDITOS                                 |         |       | 55.08 |
|           | 510405 | Cartera de Créditos Productivo                                    | 55.08   |       |       |
|           |        | P/r devengamiento intereses por<br>12 días del mes Mayo al 13,77% |         |       |       |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

En la misma fecha 31-mayo-2023 se contabilizan las provisiones de riesgos, que corresponden al 1% sobre el capital de 12.000 USD:

**Tabla 24***Ejemplo de asiento contable Provisión de Riesgos*

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE                                  | PARCIAL | DEBE   | HABER  |
|-----------|--------|--|---------|--------|--------|
| 31-May-23 | 4402   | CARTERA DE CREDITO                       |         | 120,00 |        |
|           | 440210 | Crédito Productivo                       | 120,00  |        |        |
|           | 1499   | PROVISIÓN CREDITOS<br>INCOBRABLES        |         |        | 120,00 |
|           | 149905 | Cartera de Créditos productivo           | 120,00  |        |        |
|           |        | P/r provisión del 1% sobre el<br>capital |         |        |        |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

El 30. jun.2023 se calcula y contabiliza los intereses devengados en 30 días del mes sobre 12.000 USD al 13.77%

**Tabla 25***Ejemplo de asiento contable intereses devengados*

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE  | PARCIAL | DEBE   | HABER  |
|-----------|--------|--|---------|--------|--------|
| 30-Jun-23 | 1603   | INTERESES POR COBRAR<br>CARTERA CREDITO                    |         | 137,70 |        |
|           | 160305 | Cartera de crédito productivo                              | 137,70  |        |        |
|           | 5104   | INTERESES Y DESC.<br>CARTERA CREDITOS                      |         |        | 137,70 |
|           | 510405 | Cartera de Créditos Productivo                             | 137,70  |        |        |
|           |        | P/r devengamiento de intereses<br>mes junio 30 días 13,77% |         |        |        |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

### Asiento contable que corresponde a 1ª reclasificación contable del capital, cuando han pasado 60 días

A esta fecha la cuota de 1.500,00 USD ya se encuentra a 30 días de vencerse, ya no hay motivos para que siga en la subcuenta “de 31 a 90 días”, por tal razón es momento de eliminar de la subcuenta “De 31 a 90 días” e ingresar el mismo valor de la cuota en la subcuenta “De 1 a 30 días”

#### Tabla 26

*Ejemplo de asiento contable por maduración de la Cartera*

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE  | PARCIAL  | DEBE     | HABER    |
|-----------|--------|--|----------|----------|----------|
| 18-jul-23 |        |  |          | 1.500,00 |          |
|           | 1401   | Cartera de crédito productivo por vencer                         |          |          |          |
|           | 140105 | De 1 a 30 días   | 1.500,00 |          |          |
|           |        |  |          |          | 1.500,00 |
|           | 1401   | Cartera de crédito productivo por vencer                         |          |          |          |
|           |        |  | 1.500,00 |          |          |
|           | 140110 | De 31 a 90 días  |          |          |          |
|           |        | <i>p/r reclasificación contable por acercarse el vencimiento</i> |          |          |          |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Nos imaginamos que ya estamos en el último día del mes de Julio 2023, por lo que es el momento de calcular los intereses devengados y registrarlos contablemente:

**Tabla 27***Ejemplo de asiento contable Intereses Devengados mes Julio*

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE  | PARCIAL | DEBE   | HABER  |
|-----------|--------|--|---------|--------|--------|
| 31-Jul-23 | 1603   | INTERESES POR COBRAR<br>CARTERA CREDITO                    |         | 142,29 |        |
|           | 160305 | Cartera de crédito productivo                              | 142,29  |        |        |
|           | 5104   | INTERESES Y DESC.<br>CARTERA CREDITOS                      |         |        | 142,29 |
|           | 510405 | Cartera de Créditos Productivo                             | 142,29  |        |        |
|           |        | P/r devengamiento de intereses<br>mes Julio 31 días 13,77% |         |        |        |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos.

Si transcurre un mes y ya estamos 31 de agosto de 2023, es el momento de calcular y registrar contablemente los intereses devengados o ganados en el mes de agosto.

**Tabla 28***Ejemplo de asiento contable Intereses Devengados mes Agosto*

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE  | PARCIAL | DEBE   | HABER  |
|-----------|--------|--|---------|--------|--------|
| 31-Ago-23 | 1603   | INTRS POR COBRAR<br>CARTERA CRED                             |         | 134,26 |        |
|           | 160305 | Cartera de crédito productivo                                | 134,26  |        |        |
|           | 5104   | INTRS Y DESC. CARTERA<br>CREDITOS                            |         |        | 134,26 |
|           | 510405 | Cartera de Créditos Productivo                               | 134,26  |        |        |
|           |        | P/r devengamiento de intereses<br>mes agosto 31 días 13,77%  |         |        |        |
|           |        | Sobre 12.000 del 1 al 17 ago./23<br>17 días VENCIDOS \$78,03 |         |        |        |

Sobre 10.500 del 18 al 31  
ago./23 14 días POR VENCER  
\$ 56,23

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Como vimos anteriormente entre los vencimientos de capital tenemos que la primera cuota de 1.500 USD vence el 17 agosto 2023, en consecuencia, se toma en cuenta ese motivo para calcular los intereses devengados. Sin embargo, la cuota de capital con sus respectivos intereses se transfiere a vencidos después de esperar 30 días, conforme lo disponen las normas.

Asiento contable tomando en cuenta que la primera cuota ya venció y que hoy 17-septiembre-2023, luego de esperar 30 días, se debe transferir a Vencido el capital y el respectivo registro del resto de capital, así como por los intereses.

### Tabla 29

*Ejemplo de asiento contable Cartera Vencida*

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE  | PARCIAL  | DEBE     | HABER    |
|-----------|--------|--|----------|----------|----------|
| 17-Sep-23 | 1449   | CARTERA CREDITO<br>PRODUCTIVO VENCIDA                      |          | 1.500,00 |          |
|           | 144910 | De 31 a 90 días  | 1.500,00 |          |          |
|           | 1401   | CARTERA CREDITO<br>PRODUCTIVO POR VENCER                   |          |          | 1.500,00 |
|           | 140105 | De 1 a 30 días   | 1.500,00 |          |          |
|           |        | P/r transferencia de la primera<br>cuota a Cartera vencida |          |          |          |

### Tabla 30

*Ejemplo de asiento contable Cartera No Devenga Intereses*

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE  | PARCIAL | DEBE      | HABER |
|-----------|--------|--|---------|-----------|-------|
| 17-Sep-23 | 1425   | CARTERA CRED<br>PRODUCTIVO NO DEVENGA<br>INTERESES |         | 10.500,00 |       |

|   |  |          |           |
|---|--|----------|-----------|
| 142510  | De 31 a 90 días                          | 1.500,00 |           |
| 142515  | De 91 a 180 días                         | 1.500,00 |           |
| 142520  | De 181 a 360 días                        | 3.000,00 | 1.500,00  |
| 142525  | ➤ 360 días                               | 4.500,00 |           |
| 1401  | CARTERA CREDITO<br>PRODUCTIVO POR VENCER |          | 10.500,00 |
| 140110  | De 31 a 90 días                          | 1.500,00 |           |
| 140115  | De 91 a 180 días                         | 1.500,00 |           |
| 140120  | De 181 a 360 días                        | 3.000,00 |           |
| 140125  | ➤ 360 días                               | 4.500,00 |           |
| P/r transferencia a Cartera que<br>No devenga intereses |  |          |           |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

El asiento contable previo, por valor de 10.500 USD, se debió a que una cuota del capital se encontraba vencida por 30 días, y el resto del capital se transfirió a la Cartera que No Devenga Intereses (NDI), eliminándose de la Cartera Por Vencer.

Debido a esta situación, se procede a anular los intereses devengados desde el primer día de concedido el crédito hasta el día que se calcularon y registraron. A partir del momento en que una cuota del capital se encuentra vencida por 30 días, se considera que se trata de una cartera con alto riesgo de pago, y por lo tanto, no devenga intereses.

Se procede con la anulación de los intereses devengados que se habían contabilizado cada fin de mes, por un total de 413,10 USD. El asiento contable para esta anulación será el inverso al que se venía realizando en los fines de mes.

**Tabla 31**

*Ejemplo de asiento contable Anulación intereses Devengados vencidos*

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE                               | PARCIAL | DEBE   | HABER |
|-----------|--------|---------------------------------------|---------|--------|-------|
| 17-Sep-23 | 5104   | INTERESES Y DESC.<br>CARTERA CREDITOS |         | 413,10 |       |
|           | 510405 | Cartera de Créditos Productivo        | 413.10  |        |       |

|        |   |        |        |
|--------|---|--------|--------|
| 1603   | INTERESES POR COBRAR<br>CARTERA CRED  |        | 413,10 |
| 160305 | Cartera de crédito productivo<br>P/r anulación del devengamiento<br>de intereses (Intereses vencidos) | 413,10 |        |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

### **Anulación de intereses devengados (intereses por vencer):**

**Tabla 32**

*Ejemplo de asiento contable anulación intereses devengados por vencer*

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE   | PARCIAL | DEBE  | HABER |
|-----------|--------|---|---------|-------|-------|
| 17-Sep-23 | 5104   | INTERESES Y DESC. CARTERA<br>CREDITOS   |         | 56,23 |       |
|           | 510405 | Cartera de Créditos Productivo  | 56,23   |       |       |
|           | 1603   | INTERESES POR COBRAR<br>CARTERA CRED  |         |       | 56,23 |
|           | 160305 | Cartera de crédito productivo<br>P/r anulación del devengamiento de<br>intereses (Intereses por vencer)<br>Sobre 10.500,00 del 18 al 31<br>ago./23 por 14 días 13,77% | 56,23   |       |       |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Simultáneamente, los intereses que constaron como intereses ganados y que fueron reversados de la cuenta de Ingresos y de las cuentas por cobrar, ahora se registran en Cuentas de Orden:

**Tabla 33***Ejemplo de asiento contable registro de intereses vencidos*

| <b>FECHA</b> | <b>CÓDIGO</b> | <b>DETALLE</b>  | <b>PARCIAL</b> | <b>DEBE</b> | <b>HABER</b> |
|--------------|---------------|---|----------------|-------------|--------------|
| 17-Sep-23    | 7109          | INTERESES, COMISIÓN E<br>INGRESOS EN SUSPENSO   |                |             |              |
|              | 710905        | Cartera de Crédito Productivo   |                |             |              |
|              | 71090503      | Intereses vencidos  |                |             |              |
|              | 7109050333    | Fondos propios  | 413,10         |             |              |
|              | 71090506      | Intereses Acumulados  |                |             |              |
|              | 7109050633    | Fondos propios  | 56,23          |             |              |
|              | 7209          | INTERESES EN SUSPENSO   |                |             | 469,33       |
|              | 420998        | Intereses en Suspense   | 469,33         |             |              |
|              |               | <i>P/r los intereses vencidos y por<br/>vencer, por haberse reversado<br/>de la cuenta de resultados,<br/>debido a que el préstamo se<br/>encuentra con una cuota<br/>vencida y el saldo se encuentra<br/>en Cartera que no devenga<br/>intereses</i> |                |             |              |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Debajo de cada subcuenta de cartera, el banco de manera interna utiliza cuentas particulares de acuerdo con el origen de fondos, ejemplo:

**Tabla 34***Ejemplo de cuentas particulares en Cuentas de Orden*

|             |   |
|-------------|---|
| 7109        | INTERESES, COMIS E INGRESOS EN SUSPENSO |
| 710905      | Cartera de Crédito Productivo           |
| 71090503    | Intereses Vencidos                      |
| 71090503002 | Créditos Para X                         |
| 71090503003 | Créditos Para Y                         |
| 71090503004 | Créditos Para Z                         |
| 71090503005 | Créditos Para M                         |
| 71090503006 | Créditos Para N                         |

*Nota.* Varios Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

En el siguiente fin de mes: 30 sep./2023 y los que siguen, se debe realizar los siguientes asientos contables:

- Calcular y contabilizar los intereses por la cartera que no devenga intereses, e ingresarlos a las cuentas de orden 7109 INTERESES. COMISIONES E INGRESOS EN SUSPENSO, para registrar el valor de intereses al 13,77% sobre 10.500 del 18.ago/23 al 30-Sep/23= 44 días.
- Calcular y contabilizar la provisión de riesgos
- Reclasificar el capital, por maduración de la cartera en las fechas que amerite, según se cuente con subcuentas para la presentación razonable del balance

#### 4.1.25 Qué es cartera Castigada? (Cuenta de orden 7103)

Cuando una obligación comercial ha permanecido vencida por 3 años (1080 días), o si es una obligación de Consumo o Microcrédito ha permanecido vencida 6 meses (180 días); debe contabilizarse como castigada.

El movimiento contable de castigo significa que los valores de los créditos otorgados se eliminan de las cuentas del Activo (de las cuentas de Cartera), quedando únicamente un dólar como referencia, y el saldo se contabiliza en cuentas de Orden. Al eliminarse de cuentas del Activo se lo realiza con las cuentas 1499 de Provisiones, cuenta que a su vez tuvo saldos cargando a cuentas 4402 de Gastos de la entidad.

Siendo así, basta que una cuota de capital o intereses u otras cuentas por cobrar cumplan con el tiempo para castigarse, el resto de la obligación también se castiga.

Al respecto el artículo 207 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone:

*“... Castigo de obligaciones. Las entidades del sistema financiero nacional castigarán contablemente todo préstamo, descuento o cualquier otra obligación irrecuperable; este castigo no la libera de continuar con el cobro de las sumas comprometidas, ni tampoco releva al responsable del crédito de su condición de deudor moroso. El tiempo en mora que debe transcurrir para que una entidad financiera castigue estas obligaciones será determinado por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, con base en la evaluación del incumplimiento de pago de las operaciones con riesgo de crédito de contraparte, el cual no podrá superar los tres años.*

*Previo al castigo de las obligaciones, estas deberán estar provisionadas al 100% de su valor registrado en libros...”*

Entonces castigar valores por cobrar, significa que el banco asume como sus gastos los valores que constaron como cartera o cuentas por cobrar, ocasionando afectación en los estados de resultados de la entidad. Se afecta la entidad bancaria porque sus indicadores hacen notar que es ineficiente en conceder y recuperar créditos.

Al contabilizarse un castigo de deuda, se lo hace con cargo a las provisiones que en la cuenta 1499 mes a mes se venía constituyendo, lo que es lo mismo se cargó a cuentas de resultados deudoras (Gastos).

La normativa dictada por la Superintendencia de Bancos dispone:

*“... LIBRO I.- NORMAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO. TITULO IX.- DE LOS ACTIVOS Y DE LOS LÍMITES DE CRÉDITO...CAPITULO I.- CASTIGO DE PRESTAMOS, DESCUENTOS Y OTRAS OBLIGACIONES POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES CONTROLADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS...SECCIÓN I.- DEL CASTIGO...*

*ARTICULO 1.- Las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, castigarán obligatoriamente el valor de todo préstamo, descuento o cualquier otra obligación cuyo deudor estuviera en mora tres (3) años, debiendo notificar a la Superintendencia, quien a su vez comunicará el particular al Servicio de Rentas Internas...En el caso de operaciones que se contratan bajo la modalidad de cuotas o dividendos, si un dividendo se encuentre en mora por el lapso de tres (3) años, la totalidad de la operación deberá ser castigada debiendo notificar del particular a la Superintendencia de Bancos y Seguros.*

*Igualmente, las instituciones del sistema financiero castigarán las operaciones de microcrédito y de créditos de consumo concedidos bajo la modalidad de scoring, cuando el deudor estuviere en mora, en una de sus cuotas o dividendos, más de ciento ochenta (180) días, siempre que estuviere provisionado el 100% del riesgo y la operación no haya sido declarada como vinculada...*

*ARTICULO 2.- Las instituciones controladas podrán solicitar al Superintendente de Bancos y Seguros la debida autorización para castigar créditos o activos que hubieren permanecido vencidos por un período menor a tres (3) años, debiendo para ello presentar, documentadamente, las razones que justifiquen tal petición...*

## **SECCIÓN II.- DISPOSICIONES GENERALES**

*ARTICULO 5.- Las instituciones controladas harán constar en su contabilidad, en las respectivas cuentas de origen y por un valor figurativo de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) los activos castigados, debiendo mantener el debido control dentro del grupo de cuentas de orden. (reformado resolución No JB-2000-245) ...ARTICULO 6.- Las recuperaciones que se originen por concepto de cualquier activo castigado, se registrarán como un ingreso dentro de la cuenta recuperaciones.*

*ARTICULO 8.- El castigo de la operación no extingue la obligación ni enerva las acciones judiciales de cobro que las instituciones del sistema financiero deberán perseguir hasta agotar todas las instancias que franquea la ley..."*

Los valores de préstamos castigados llevan como consecuencia para el cliente que conste un negativo récord crediticio.

Las gestiones de recuperación del crédito castigado se agudizan, y de producirse la recuperación, esta constará como Ingresos del periodo. Este tipo de gestiones son convenientes para la entidad bancaria puesto que se incrementan sus ingresos dando señales de excelentes gestiones de recuperación de cartera.

Entre otras prohibiciones el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone:

*"... No podrán ser miembros del directorio o de los consejos de administración o consejos de vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional: 3. Quienes estuviesen en mora de sus obligaciones por más de sesenta días con cualquiera de las entidades del Sistema Financiero Nacional sujetas a este Código...5. Quienes en el transcurso de los últimos sesenta días*

tengan obligaciones en firme con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social...6. Quienes en el transcurso de los últimos cinco años hubiesen incurrido en castigo de sus obligaciones por parte de cualquier entidad financiera...”

La Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, artículo 70, dispone:

“...El valor de todo préstamo, descuento o cualquier otra obligación cuyo deudor estuviese en mora tres años, será obligatoriamente castigado por la institución del sistema financiero...”

### Ejemplo:

El 20 de agosto de 2023, se procedió a castigar un crédito de consumo prioritario que había vencido hace 180 días. El monto del crédito inicial fue de \$2.000,00, y en la fecha de castigo, el saldo de intereses normales vencidos era de \$150,00, mientras que las costas judiciales vencidas ascendían a \$280,00.

En este caso, se considera que se castigarán únicamente los saldos actuales vencidos, independientemente de que los saldos iniciales hubieran sido por otros valores. Es importante destacar que se cuenta con la provisión en la cuenta 1499 para castigar el capital y en la cuenta 1699 para castigar las cuentas por cobrar.

### Castigo del capital:

#### Tabla 35

*Ejemplo de asiento contable de capital castigado*

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE  | PARCIAL  | DEBE     | HABER    |
|-----------|--------|--|----------|----------|----------|
| 20-Ago-23 | 1499   | (Provisiones para créditos incobrables)            |          | 1.999,00 |          |
|           | 149910 | (Cartera de créditos de consumo)                   | 1.999,00 |          |          |
|           | 1450   | CARTERA CRÉDITOS CONSUMO VENCIDA                   |          |          | 1.999,00 |
|           | 145015 | De 91 a 180 días<br><i>P/r castigo del capital</i> | 1.999,00 |          |          |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Simultáneamente se registra el capital castigado en cuentas de orden:

**Tabla 36**

Ejemplo de asiento contable capital castigado

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE                        | PARCIAL  | DEBE     | HABER    |
|-----------|--------|--------------------------------|----------|----------|----------|
| 20-Ago-23 | 7103   | ACTIVOS CASTIGADOS             |          | 1.999,00 |          |
|           | 710310 | CARTERA DE CRÉDITOS            | 1.999,00 |          |          |
|           | 7203   | ACTIVOS CASTIGADOS             |          |          | 1.999,00 |
|           | 720398 | ACTIVOS CASTIGADOS             | 1.999,00 |          |          |
|           |        | <i>P/r castigo del capital</i> |          |          |          |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Los intereses vencidos por su parte ya se registraron oportunamente en la cuenta de orden 7109 denominada Intereses y Comisiones en suspenso.

#### 4.1.26 Castigo de costas judiciales:

Para comprender mejor el proceso de un crédito castigado, es importante conocer que cuando un cliente no cumple con sus obligaciones crediticias, la entidad bancaria inicia un proceso de recuperación de la deuda. Si después de un tiempo estipulado el cliente aún no ha pagado, la deuda se considera como castigada y se incluye en el juicio.

Dentro del juicio, el departamento legal incurre en gastos relacionados con la gestión de recuperación, como transporte, publicidad, y otros. Estos gastos son pagados por la entidad bancaria a los proveedores del servicio, pero se cargan al cliente en la cuenta denominada “pagos por cuenta de clientes”. Si estos valores no son recuperados, se deben castigar utilizando la cuenta 1699 provisión cuentas por cobrar, donde se provisionan valores al final de cada mes para el posible castigo de la deuda.

**Tabla 37***Ejemplo de asiento contable castigo de Costas Judiciales*

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE  | PARCIAL | DEBE   | HABER  |
|-----------|--------|--|---------|--------|--------|
| 20-Ago-23 | 1699   | (PROVISIÓN PARA CUENTAS POR COBRAR)                          |         | 149,00 |        |
|           | 169910 | (Provisión para otras cuentas por cobrar)                    | 149,00  |        |        |
|           | 1614   | PAGOS POR CUENTA DE CLIENTES                                 |         |        | 149,00 |
|           | 161430 | Gastos Judiciales<br><i>P/r castigo de costas judiciales</i> | 149,00  |        |        |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Simultáneamente se registran las costas judiciales en cuentas de orden:

**Tabla 38***Ejemplo de asiento contable Costas Judiciales*

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE                   | PARCIAL | DEBE   | HABER  |
|-----------|--------|---------------------------|---------|--------|--------|
| 20-Ago-23 | 7103   | ACTIVOS CASTIGADOS        |         | 149,00 |        |
|           | 710320 | <i>Cuentas por cobrar</i> | 149,00  |        |        |
|           | 7203   | ACTIVOS CASTIGADOS        |         |        | 149,00 |
|           | 720398 | Activos Castigados        | 149,00  |        |        |

*P/r costas judiciales castigadas*

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

*Contabilice castigo de capital más intereses y gastos judiciales de un préstamo vencido. Luego de 100 días, registre la recuperación del 50% de las deudas castigadas.*

## RESUMEN DEL CAPÍTULO 4

*La Contabilidad es una disciplina que se encarga de organizar y procesar información financiera. En el caso de las entidades bancarias, la contabilidad bancaria es especialmente necesaria y útil debido al gran volumen de información que manejan. En este capítulo, se describen algunas transacciones que tienen su origen en las cuentas de activos, aunque también conllevan a otras cuentas del balance.*

*Entre las cuentas de activos más relevantes en el ámbito bancario se encuentran las inversiones financieras y la cartera de crédito. En el caso de estas últimas, se realizan periódicamente reclasificaciones contables de acuerdo al tiempo que falta para que se cumplan los plazos de vencimiento. Es importante destacar que, en el grupo de cuentas de cartera, se abren subcuentas por maduración de la cartera, es decir, se clasifican o se ubican contablemente según el número de días que falten para que llegue el vencimiento de la cuota o del préstamo. De esta manera, se lleva un control contable más preciso.*

*Para contabilizar las cuotas conforme a su vencimiento, se tienen subcuentas como la Subcuenta 140105 "de 1 a 30 días" y la Subcuenta 140110 "de 31 a 90 días". Además, para llevar un control contable del origen de los fondos de los préstamos, se abren clasificaciones o subcuentas según corresponda, como la Cuenta particular 14010533 "Fondos Propios" y la Cuenta particular 14010536 "Fondos Externos".*

*En el caso de la constitución de un banco, se registra contablemente los aportes de los socios y el origen del capital en cuentas de orden.*

*En este capítulo también se explican temas como la Cámara de compensación, los depósitos para encaje, los fondos interbancarios vendidos y comprados, las operaciones de reporto-activos, las inversiones financieras, los asientos o reclasificaciones contables por acercarse el vencimiento de las inversiones, la concesión de crédito y la contabilización de los préstamos. También se aborda la cartera de crédito refinanciada y reestructurada, la cartera que no devenga intereses y la cartera vencida. Además, se explica cómo se realiza el asiento contable respecto al devengamiento de intereses y a la provisión de riesgos.*

## CAPÍTULO 5

### 5.1. TRANSACCIONES CONTABLES GENERADAS DESDE CUENTAS DE PASIVOS

En el presente capítulo se analizan algunas transacciones que como consecuencia de que son realizadas por los clientes del Banco, la entidad bancaria internamente debe proceder con el proceso y el control contable.

#### Figura 8

*Transacciones bancarias desde cuentas de pasivo*



*Nota.* Las cuentas de pasivo en la contabilidad bancaria representan las obligaciones que el banco tiene con sus clientes y otros acreedores. Fuente:

<https://www.lahora.com.ec/pais/cuenta-bancaria-beneficios-inclusion-financiera-pobres/>

#### 5.1.1. Transacciones que realizan los depositantes clientes del Banco

Una vez que la entidad bancaria debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos abre sus puertas al público, muchas personas se acercan a abrir sus cuentas corrientes y de ahorros, en consecuencia, realizan sus depósitos. Estos depósitos son un pasivo para el Banco y son conocidos como Depósitos a la vista.

A continuación, se describen algunas características de las transacciones bancarias las mismas que en el área contable se contabilizan aplicando el Catálogo Único de cuentas y utilizando sus códigos para grupos y cuentas contables:

## Grupo contable 21 Obligaciones con el público

El Catálogo Único de cuentas, en la descripción del grupo contable dispone:

*“Registra las obligaciones a cargo de la entidad derivadas de la captación de recursos del público mediante los diferentes mecanismos autorizados. Estas obligaciones consisten en custodiar y devolver el dinero recibido...”*

### Transacciones contables de depósitos en cuentas corrientes y en libretas de ahorros en una entidad bancaria. Cuenta 2101: Depósitos a la vista

Una vez que el cliente tiene su cuenta abierta en el banco, puede realizar diferentes transacciones, ya sea depositar su dinero, retirar efectivo, realizar transferencias a otras cuentas del mismo banco o a cuentas de otros bancos, entre otras. Para realizar estas operaciones, el banco cuenta con diferentes canales, como ventanillas de atención, cajeros automáticos, banca en línea y banca móvil, entre otros.

Es importante que el cliente mantenga sus datos actualizados, especialmente su dirección y número de teléfono, para que el banco pueda contactarlo en caso de ser necesario y para que pueda recibir correspondencia relevante de la institución. Además, el banco tiene la obligación de realizar un proceso de actualización de datos periódicamente, según las regulaciones establecidas por los organismos de control.

Por último, es importante mencionar que los bancos tienen la obligación de proteger la información y los datos personales de sus clientes, por lo que cuentan con medidas de seguridad y privacidad, tanto físicas como electrónicas, para evitar la filtración o uso no autorizado de esta información.

*Investigar en 2 bancos de la localidad, los requisitos para aperturar cuentas corrientes y cuentas de ahorros. Así como los requisitos para obtener un crédito comercial y un crédito de consumo.*

### **Asiento contable de transacciones diarias realizadas por los depositantes, ejemplo:**

El 2 de abril de 2023, varios clientes abren sus cuentas de la siguiente manera:

El Banco recibe depósitos de ahorro en efectivo por \$ 123.000,00 y paga ahorros por \$ 59.900,00.

**Tabla 39**

Ejemplo de asiento contable Depósitos de Ahorro

| FECHA    | CÓDIGO | DETALLE  | PARCIAL    | DEBE       | HABER      |
|----------|--------|--|------------|------------|------------|
| 2-Abr-23 | 1101   | CAJA   |            | 123.000,00 |            |
|          | 110105 | Efectivo   | 123.000,00 |            |            |
|          | 21     | OBLIGACIONES CON EL  |            |            |            |
|          | 2101   | PUBLICO  |            |            | 123.000,00 |
|          | 210135 | Depósitos a la vista   | 123.000,00 |            |            |
|          |        | Depósitos de Ahorro  |            |            |            |
|          |        | <i>P/r los depósitos de ahorro<br/>recibidos el día 2 abril 2023, según<br/>comprobantes adjuntos.</i> |            |            |            |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

**Tabla 40**

Ejemplo de asiento contable Retiros de Ahorro

| FECHA    | CÓDIGO | DETALLE   | PARCIAL   | DEBE      | HABER     |
|----------|--------|---|-----------|-----------|-----------|
| 2-Abr-23 | 21     | OBLIGACIONES CON EL PUBLICO   |           |           |           |
|          | 2101   | Depósitos a la vista  |           |           |           |
|          | 210135 | Depósitos de Ahorro   | 59.900,00 | 59.900,00 |           |
|          | 1101   | CAJA  |           |           | 59.900,00 |
|          | 110105 | Efectivo  | 59.900,00 |           |           |
|          |        | <i>P/r los retiros de ahorros pagados el<br/>día 2 abril 2023, según<br/>comprobantes adjuntos.</i> |           |           |           |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

El 5 de abril, el banco recibe 237 depósitos de ahorro por 112.498,20 de los cuales 4.500,00 son con cheques de otros bancos y, recibe 10 depósitos en cuenta corriente por

\$ 10.000,00 de los cuales \$ 1.500,00 son con cheque otros bancos. El registro de libro diario es el siguiente:

**Tabla 41**

*Ejemplo de asiento contable Depósitos varios*

| FECHA    | CÓDIGO | DETALLE  | PARCIAL    | DEBE       | HABER      |
|----------|--------|--|------------|------------|------------|
| 5-Abr-23 | 1101   | CAJA   |            | 116.498,20 |            |
|          | 110105 | Efectivo   | 116.498,20 |            |            |
|          | 1104   | EFFECTOS DE COBRO INMEDIATO  |            | 6.000,00   |            |
|          | 21     | OBLIGACIONES CON EL PUBLICO  |            |            |            |
|          | 2101   | Depósitos a la vista   |            |            | 8.500,00   |
|          | 210105 | Depósito monetario que generan intereses   |            |            |            |
|          | 210135 | Depósitos de Ahorro  |            |            | 107.998,20 |
|          | 210150 | Depósitos por confirmar  |            |            | 6.000,00   |
|          |        | P/r 237 depósitos de ahorro y 10 depósitos en cuentas corrientes, según comprobantes adjuntos. |            | 122.498,20 | 122.498,20 |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Una vez que los cheques fueron enviados al cobro a través de cámara de compensación, es decir ya no tenemos cheque depositados por confirmar, tampoco tenemos cheques o efectos de cobro inmediato, el asiento contable sería así:

**Tabla 42***Ejemplo de asiento contable Cheques enviados al cobro por Cámara de compensación*

| <b>FECHA</b> | <b>CÓDIGO</b> | <b>DETALLE</b>  | <b>PARCIAL</b> | <b>DEBE</b> | <b>HABER</b> |
|--------------|---------------|---|----------------|-------------|--------------|
| 6-Abr-23     | 2101          | DEPÓSITOS A LA VISTA  |                |             |              |
|              | 210150        | Depósitos por confirmar   | 6.000,00       | 6.000,00    |              |
|              | 1104          | EFFECTOS DE COBRO<br>INMEDIATO<br>P/r los cheques pagados y no<br>pagados por cámara de<br>compensación | 6.000,00       |             | 6.000,00     |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

En la misma fecha, el dinero de los cheques que tuvieron fondos, los Bancos girados nos pagan en la cuenta que mantenemos en el Banco Central del Ecuador, razón por la que se acreditan los valores de los cheques a las cuentas del cliente. En este momento el valor del cheque ya no está bloqueado para el cliente.

Vamos a imaginar que 1 cheque por \$ 1.500,00 no fue pagado y nos devuelven con el sello de “Protestado por insuficiencia de fondos”, es decir únicamente se efectivizan los \$ 4.500,00 restantes:

**Tabla 43***Ejemplo de asiento contable cheque efectivados por Cámara compensación*

| <b>FECHA</b> | <b>CÓDIGO</b> | <b>DETALLE</b>  | <b>PARCIAL</b> | <b>DEBE</b> | <b>HABER</b> |
|--------------|---------------|---|----------------|-------------|--------------|
| 6-Abr-23     | 1103          | BANCOS Y OTRAS INSTITUC.  |                | 4.500,00    |              |
|              | 110310        | FINANCIERAS<br>Bancos e Instituciones<br>financieras locales<br>Cta. Cte.567 Banco Rocafuerte | 4.500,00       |             |              |
|              |               | DEPÓSITOS A LA VISTA  |                |             | 4.500,00     |
|              | 2101          | Depósitos de Ahorros  | 4.500,00       |             |              |
|              | 210135        | Libreta ah 999  |                |             |              |

---

*P/r los valores que los Bancos  
nos depositan en la cuenta  
corriente del BCE por concepto  
de cheques cobrados a través  
de cámara de compensación*

---

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

El cheque no pagado por \$ 1.500,00 está fuera del control contable, pero guardado bajo seguridades físicas, se espera que el cliente se acerque a retirarlo y firmar documento de constancia. Si el banco tiene convenio con el cliente, puede enviárselo a entregar a domicilio.

Sobre los cheques enviados al cobro, la descripción del catálogo único de Cuentas, emitido por la Superintendencia de Bancos, para el caso de los depósitos de cheques o Efectos de Cobro inmediato, Cuenta 1104 dispone lo siguiente:

*“En esta cuenta se registra el valor de los cheques locales recibidos por la institución que han sido girados contra otras instituciones, cuyo cobro se efectúa a través de la cámara de compensación. Los cheques deben ser enviados a la próxima sesión de cámara de compensación o a más tardar al día siguiente hábil al de su recepción. Los cheques locales deben remitirse al cobro dentro de las 24 horas siguientes a su recepción debidamente revisados, registrados y en depósitos intactos. Los documentos que al ser presentados para su cobro sean rechazados no deben ser registrados en esta cuenta, sino que deben ser devueltos a los clientes correspondientes y darse de baja de los pasivos de la institución”.*

### **Depósitos por confirmar, Cuenta 210150**

*“Registra el valor de los depósitos a la vista recibidos en cheques de otras plazas o del exterior que se remiten al cobro a través de la cámara de compensación o remesas respectivamente, hasta su confirmación”*

*Realizar el asiento contable, el 8 de abril de 2022, el Banco recibe depósitos de ahorro en efectivo por \$ 222.000,00 y paga ahorros por \$ 33.333,30*

### 5.1.2 Operaciones de Reporto-Pasivos, Cuenta 2102

El Catálogo Único de cuentas (CUC) página 16 del archivo digital correspondiente a los Pasivos, en el descriptivo de la cuenta 21 obligaciones con el público, 2102 “Operaciones de reporto”, dispone:

*“... Registra los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días si se trata de un reporto financiero, ni más de 180 días si es un reporto bursátil...”*

Ejemplo: El 6 de abril de 2023, el Banco Rocadébil, tiene necesidad de dinero por lo que solicita \$ 300.000,00 al Banco Rocafuerte, por un plazo de 4 días a la tasa de interés del 12.68%. La entrega lo hace a través de la cuenta que mantienen los Bancos en el Banco Central del Ecuador.

El Banco Rocadébil, realiza el siguiente asiento contable:

#### Tabla 44

*Ejemplo de asiento contable Operación de reporto*

| FECHA    | CÓDIGO | DETALLE   | PARCIAL    | DEBE       | HABER      |
|----------|--------|---|------------|------------|------------|
| 6-Abr-23 | 1103   | BANCOS Y OTRAS INSTIT FIN   |            | 300.000,00 |            |
|          | 110305 | Banco Central del Ecuador   |            |            |            |
|          |        | Cta. Cte.567 Banco Rocadébil                                      | 300.000,00 |            |            |
|          | 2102   | OPERACIONES DE REPORTO  |            |            | 300.000,00 |
|          | 210210 | Bancos  |            |            |            |
|          |        | Banco Rocafuerte  | 300.000,00 |            |            |
|          |        | <i>P/r la concesión de repos, por parte del Banco RocaFuerte.</i> |            |            |            |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

### 5.1.3 Depósitos inmovilizados, cuenta 2101

Existe la posibilidad de que algunos clientes mantengan sus cuentas inactivas durante un período prolongado, es decir, sin recibir depósitos ni realizar retiros durante 90 días. Ante esta situación, la institución bancaria contablemente transfiere los saldos a

subcuentas denominadas "cuentas inmovilizadas". Sin embargo, si el cliente actualiza su información y solicita la activación del saldo por escrito, la cuenta puede ser reactivada y tratada como una cuenta activa. Es importante destacar que para asegurar la seguridad y evitar posibles fraudes, el banco requiere la presencia del titular de la cuenta para darle movimiento nuevamente.

En algunos casos, si el saldo de la cuenta inmovilizada no es activado durante cinco o diez años, dependiendo de la situación, el Banco transferirá los fondos a la cuenta del Tesoro Nacional, sin posibilidad de reclamo por parte del titular de la cuenta.

Es importante mencionar que esta medida se lleva a cabo con el fin de garantizar una gestión adecuada de los recursos y evitar que el dinero quede inmovilizado de manera indefinida en cuentas inactivas. Además, esta práctica está regida por normas y disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, entidad encargada de supervisar y regular las operaciones bancarias en el país.

Al respecto, el descriptivo del grupo 21 Pasivo del Catálogo Único de Cuentas establece:

*“... Los pasivos que hubieren permanecido inmovilizados en cualquier entidad del sistema financiero nacional por más de cinco años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de diez (10) años con un saldo mayor, por no haber sido reclamados por su beneficiario desde la fecha en que fueron exigibles, serán transferidos a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera; y, se liquidarán al 31 de enero de cada año....”.*

Por lo general los bancos proceden a contabilizar como saldos inmovilizados cuando estos saldos no han recibido movimientos (depósitos o retiros) durante seis meses. Si la cuenta se mantiene sin movimiento por más de 6 meses y antes de los 5 o 10 años, el cliente puede solicitar por escrito autorización para volver a dar movimiento a su cuenta recuperando sus saldos; pero si ya los saldos se mantuvieron inmovilizados por 5 o 10 años según el caso, estos saldos son transferidos por el Banco a cuentas del Ministerio de Finanzas.

Como ejemplo se expone un asiento contable en el que el Banco transfiere 100 usd a la subcuenta de inmovilizadas. Puede notarse que el movimiento contable es sólo interno, solo a nivel de subcuenta. A nivel de cuenta no hay cambios en este caso. A nivel de cuenta sí se eliminará este valor cuando se haya esperado los plazos de 5 o 10 años que indica la norma:

**Tabla 45***Ejemplo de asiento contable saldos inmovilizados*

| FECHA    | CÓDIGO   | DETALLE   | PARCIAL | DEBE   | HABER  |
|----------|----------|---|---------|--------|--------|
| 9-Abr-23 | 2101     | Depósitos a la vista  |         |        |        |
|          | 210135   | Depósitos de Ahorros  |         |        |        |
|          | 21013503 | Cuentas Activas   | 100,00  | 100,00 |        |
|          | 21013506 | Cuentas Inmovilizadas   | 100,00  |        | 100,00 |
|          |          | P/r la transferencia de saldo de libreta de ahorros inmovilizado. |         |        |        |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

#### 5.1.4 Depósitos a plazo CDP's, Cuenta 2103

Para el banco, son captaciones de dinero. Se trata de que el cliente deposita en el Banco una cantidad de dinero, suscribe un contrato en el que banco y cliente, fijan un plazo de vencimiento y una tasa de interés. Por lo general la tasa de interés varía de acuerdo con el plazo del depósito y el monto depositado. A mayor cantidad depositada, mayor plazo, mayor será la tasa de interés.

En el Catálogo Único de Cuentas, la descripción de la cuenta 2103, consta:

*“... En esta cuenta se registrarán las obligaciones, a cargo de la entidad, derivadas de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor...”*

**Ejemplo:**

El 6 de abril 2023, varios clientes realizan depósitos a plazo fijo, de la siguiente manera:

\$ 40.000,00 a 90 días plazo, al 2.5% de interés anual, vence el 5 de julio 2023

\$12.000,00 a 180 días plazo al 3% de interés anual, vence el 3 octubre 2023

\$15000, a 385 días plazo, al 4% de interés anual, vence el 26 abril 2024

**¿Cómo se obtuvieron esas fechas de vencimiento?**

Con ayuda del Excel, a la fecha de concesión se suman 90 días o 180 días o 385 días, obteniéndose las siguientes fechas de vencimiento que servirán para saber en qué subcuenta se contabilizan:

### Tabla 46

#### *Ejemplo de cuentas a utilizar*

| Fecha de inicio                  | 06-abr-23 | Cuenta                    |
|----------------------------------|-----------|---------------------------|
| CDP a 90 días plazo, vence el..  | 05-jul-23 | 210310 De 31 a 90 días    |
| CDP a 180 días plazo, vence el.. | 03-oct-23 | 210315 De 91 a 180 días   |
| CDP a 385 días plazo, vence el.. | 26-abr-24 | 210325 De más de 361 días |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Una vez establecida la fecha de vencimiento, para conocer las fechas de reclasificación, se resta la fecha de vencimiento menos los días que faltan, en función de 30, 90 o 180 días conforme la periodicidad de vencimientos establecida en el CUC.

Ejemplo:

6 de abril/23 + 90 días = 5 de julio 2023

6 de abril/23 + 180 días = 3 de octubre 2023

6 de abril/23 + 385 días = 26 de abril 2024

El asiento contable inicial de libro diario siguiendo el plan de cuentas de uso obligatorio, es el siguiente:

**Tabla 47**

Ejemplo de asiento contable Depósitos a Plazo

| FECHA  | CÓDIGO | DETALLE            | PARCIAL   | DEBE      | HABER     |
|--|--------|--------------------|-----------|-----------|-----------|
| 6-Abr-23   | 1101   | CAJA               |           | 67.000,00 |           |
|  | 110105 | Efectivo           | 67.000,00 |           |           |
|  | 2103   | DEPÓSITOS A PLAZO  |           |           | 67.000,00 |
|  | 210310 | De 31 a 90 días    | 40.000,00 |           |           |
|  | 210315 | De 91 a 180 días   | 12.000,00 |           |           |
|  | 210325 | De más de 361 días | 15.000,00 |           |           |
| <i>P/r depósitos del día 6 febrero<br/>2023, a diferentes plazos según<br/>comprobantes individuales</i> |        |                    |           |           |           |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

### 5.1.5 Reclasificaciones contables a nivel de subcuentas

Con el asiento contable inicial no es suficiente, el catálogo único de cuentas obliga a reclasificaciones contables a nivel de subcuentas, las mismas que se utilizan al comparar la fecha del balance diario frente a las fechas que se vencerán estas obligaciones.

**CDP a 90 días plazo por \$ 40.000,00:** para asegurarnos de que la fecha de vencimiento y la fecha de reclasificación contables están correctas, nos ayudamos de una hoja Excel, en la que primero se digita la fecha de inicio, a esa fecha se suma el plazo de 90 días lo que da como resultado otra fecha que es la fecha de vencimiento: 5 de julio 2023.

Para saber la fecha de la primera reclasificación contable por acercarse el vencimiento, se toma la fecha final y se resta 30 días, lo que da como resultado la fecha 5 de junio de 2023 que es el día en que se debe realizar el único ajuste contable.

A continuación, consta el cuadro que se obtuvo en Excel lo cual nos indica las fechas en las que hay que hacer las reclasificaciones contables, son las siguientes:

**Tabla 48***Ejemplo de fechas para reclasificación contable*

| <b>Detalle</b>            | <b>Fechas</b> | <b>Días que faltan</b> |                 |
|---------------------------|---------------|------------------------|-----------------|
| Fecha de concesión        | 06-abr-23     | 90                     | de 31 a 90 días |
| Fecha sin reclasificación | 06-may-23     | 60                     | Se mantiene     |
| Fecha de reclasificación  | 05-jun-23     | 30                     | de 1 a 30 días  |
| Fecha de Vencimiento      | 05-jul-23     | 0                      |                 |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Con la información obtenida se procede a realizar la única reclasificación contable:

**Tabla 49***Ejemplo de asiento contable por maduración de Depósito a Plazo*

| <b>FECHA</b> | <b>CÓDIGO</b> | <b>DETALLE</b>    | <b>PARCIAL</b> | <b>DEBE</b> | <b>HABER</b> |
|--------------|---------------|-------------------|----------------|-------------|--------------|
| 5-Jun-23     | 2103          | DEPÓSITOS A PLAZO |                | 40.000,00   |              |
|              | 210310        | De 31 a 90 días   | 40.000,00      |             |              |
|              | 2103          | DEPÓSITOS A PLAZO |                |             | 40.000,00    |
|              | 210305        | De 1 a 30 días    | 40.000,00      |             |              |

*P/r reclasificación contable  
por acercarse el vencimiento*

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Analicemos las reclasificaciones:

Hoy 5 de junio de 2023, faltan 30 días para llegar al vencimiento que es 5 de julio de 2023.

El día de mañana 6 de junio, 7 de junio, etc., se mantiene en la misma subcuenta por cuanto el rango es para los vencimientos entre 1 y 30 días.

**CDP contratado a 180 días plazo por \$12.000,00:** con el mismo análisis del CDP o documento anterior se procede a calcular las fechas de reclasificaciones o ajustes contables.

Con ayuda de la hoja electrónica vemos que tendríamos que hacer dos ajustes contables: el 5 julio 2023 y 1 de abril 2024.

### Tabla 50

*Ejemplo de fechas para reclasificación contable*

| Detalle                   | Fechas    | Días | Cuenta | Detalle          |
|---------------------------|-----------|------|--------|------------------|
| Fecha de concesión        | 06-abr-23 | 180  | 210315 | De 91 a 180 días |
| Fecha sin reclasificación | 06-may-23 | 150  |        | Se mantiene      |
| Fecha sin reclasificación | 05-jun-23 | 120  |        | Se mantiene      |
| Fecha de reclasificación  | 05-jul-23 | 90   | 210310 | De 31 a 90 días  |
| Fecha sin reclasificación | 02-nov-23 | 60   |        | Se mantiene      |
| Fecha de reclasificación  | 01-abr-23 | 30   | 210305 | De 1 a 30 días   |
| Fecha de vencimiento      | 28-sep-23 | 0    |        |                  |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

El libro diario quedaría así:

### Tabla 51

*Ejemplo de asiento contable por maduración Depósito a Plazo*

| FECHA    | CÓDIGO | DETALLE           | PARCIAL   | DEBE      | HABER     |
|----------|--------|-------------------|-----------|-----------|-----------|
| 5-Jul-23 | 2103   | DEPÓSITOS A PLAZO |           |           | 12.000,00 |
|          | 210310 | De 31 a 90 días   | 12.000,00 |           |           |
|          | 2103   | DEPÓSITOS A PLAZO |           | 12.000,00 |           |
|          | 210305 | De 91 a 180 días  | 12.000,00 |           |           |

*P/r reclasificación contable por  
acercarse el vencimiento*

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Cuando llegue el 1 de abril de 2024, la segunda y última reclasificación sería así:

**Tabla 52***Ejemplo de asiento contable por maduración Depósito a Plazo*

| FECHA    | CÓDIGO | DETALLE           | PARCIAL   | DEBE      | HABER     |
|----------|--------|-------------------|-----------|-----------|-----------|
| 1-Abr-24 | 2103   | DEPÓSITOS A PLAZO |           |           | 12.000,00 |
|          | 210305 | De 1 a 30 días    | 12.000,00 |           |           |
|          | 2103   | DEPÓSITOS A PLAZO |           | 12.000,00 |           |
|          | 210310 | De 31 a 90 días   | 12.000,00 |           |           |

*P/r reclasificación contable por  
acercarse el vencimiento*

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

**CDP contratado a 385 días plazo por \$ 15.000,00**

Igual que en los ejemplos anteriores, nos ayudamos de una hoja electrónica para saber las fechas de reclasificaciones contables por acercarse el vencimiento:

**Tabla 53***Ejemplo de fechas para reclasificación contable*

| Detalle                  | Fechas    | Días | Cuenta | Detalle            |
|--------------------------|-----------|------|--------|--------------------|
| Fecha de concesión       | 06-abr-23 | 385  | 210325 | De más de 361 días |
| Fecha de reclasificación | 01-may-23 | 360  | 210320 | De 181 a 360 días  |
| Fecha de reclasificación | 28-oct-23 | 180  | 210315 | De 91 a 180 días   |
| Fecha de reclasificación | 26-ene-24 | 90   | 210310 | De 31 a 90 días    |
| Fecha de reclasificación | 27-mar-24 | 30   | 210305 | De 1 a 30 días     |
| Fecha de vencimiento     | 26-abr-24 | 0    |        |                    |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Banco. Elaboración: Autores.

*Realizar las 4 reclasificaciones contables que se requiere hacer para el capital del CDP de \$ 15.000,00 antes indicado.*

### 5.1.6 Provisión de intereses por pagar en Certificados de depósitos a plazos

El último día de cada mes el Banco contabiliza y asume los intereses por pagar por los depósitos a plazo:

Fecha del depósito y contrato de los certificados: 6 abril 2023

Fecha de contabilización de la provisión: 30 abril 2023.

#### Tabla 54

Ejemplo de cálculo intereses por pagar

| VALOR CDP                  | DÍAS ESTE<br>MES | TASA<br>INTERÉS | PROVISIÓN<br>MENSUAL |
|----------------------------|------------------|-----------------|----------------------|
| 40000,00                   | 22               | 2,50            | 61,11                |
| 12000,00                   | 22               | 3,00            | 22,00                |
| 15000,00                   | 22               | 4,00            | 36,67                |
| TOTAL, INTERESES POR PAGAR |                  |                 | 119,78               |

Elaboración: Autores.

Con el cálculo de intereses obtenidos de cada uno de los certificados, el último día laborable de cada mes, se realiza el siguiente asiento contable:

#### Tabla 55

Ejemplo de asiento contable de Intereses por pagar en CDP's

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE                                       | PARCIAL | DEBE   | HABER  |
|-----------|--------|---|---------|--------|--------|
| 30-abr-23 | 4101   | Obligaciones con el público                   |         | 119,78 |        |
|           | 410130 | Depósitos a plazo                             | 119,78  |        |        |
|           | 2501   | Intereses por pagar                           |         |        | 119,78 |
|           | 250115 | Depósitos a plazo                             | 119,78  |        |        |
|           |        | P/r provisión de intereses por pagar en CDP's |         |        |        |

Nota. Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Con el asiento contable antes indicado, el Banco Rocafuerte, presenta razonable sus estados financieros. Mensualmente va asumiendo los valores generados por gasto intereses. De tal forma que cuando llegue el plazo de vencimiento, debitará la cuenta de pasivo y pagará los intereses a los clientes.

### ***Fecha de vencimiento de los certificados de depósito a plazos***

Cuando llegue la fecha de vencimiento los clientes pueden optar por varias posibilidades, tales como:

- Retirar todo el dinero más los intereses ganados.
- Retirar solo los intereses ganados y renovar el plazo por el valor del capital.
- Retirar los intereses ganados más una parte del capital y renovar el plazo.
- No retirar el dinero sino renovar el plazo por el valor total del capital más intereses ganados.
- No retirar el dinero sino renovar el plazo por el valor total del capital más intereses ganados, más incremento de más dinero.

### ***Forma de recibir y pagar los certificados de depósito a plazos***

Ambas partes de una transacción bancaria, el cliente y el banco, tienen diferentes opciones para recibir y realizar pagos. En el caso del cliente, este puede optar por entregar el dinero en efectivo en la sucursal, hacer un débito a su cuenta bancaria, emitir un cheque o realizar una transferencia desde otra entidad financiera a través del sistema swift del Banco Central del Ecuador.

Por otro lado, el banco puede efectuar el pago en efectivo en la sucursal, acreditar el monto en la cuenta bancaria del cliente o emitir un cheque o realizar una transferencia a otra entidad financiera a través del sistema swift del Banco Central del Ecuador. Es importante destacar que, independientemente de la forma de pago, el banco deberá realizar el debido registro contable de la transacción.

En cuanto a la transferencia a través del sistema swift, este es un sistema de mensajería financiera que permite a los bancos intercambiar información financiera y realizar transacciones internacionales de manera segura y eficiente. El Banco Central del Ecuador actúa como intermediario en este proceso y asegura que las transacciones se realicen correctamente y de manera segura para todas las partes involucradas.

En nuestros ejemplos, las fechas de vencimientos de los CDP son las siguientes:

6 de abril/23 + 90 días = 5 de julio 2023

6 de abril/23 + 180 días = 3 de octubre 2023

6 de abril/23 + 385 días = 26 de abril 2024

Si al vencimiento del primer certificado de depósito a plazo CDP el cliente solicita retirar en efectivo el capital más intereses, el asiento contable en el Banco constaría así:

**Tabla 56**

Ejemplo de asiento contable en cancelación de CDP

| <i>FECHA</i> | <i>CÓDIGO</i> | <i>DETALLE</i>                                      | <i>PARCIAL</i> | <i>DEBE</i> | <i>HABER</i> |
|--------------|---------------|---|----------------|-------------|--------------|
| 5-Jul-23     | 2103          | DEPÓSITOS A PLAZO                                   |                |             |              |
|              | 210305        | De 1 a 30 días<br>P/r cancelación CDP 90 días       | 40.000,00      | 40.000,00   |              |
|              | 2501          | INTERESES POR PAGAR                                 |                | 236,11      |              |
|              | 250115        | Depósitos a plazo<br>P/r int. 2,5% anual en 85 días | 236,11         |             |              |
|              | 4101          | OBLIGACIONES CON EL<br>PÚBLICO                      |                | 13,89       |              |
|              | 410130        | Depósitos a plazo<br>P/r int. 2,5% anual en 5 días  | 13,89          |             |              |
|              | 1101          | CAJA  |                |             |              |
|              | 110105        | Efectivo<br>p/r cancelación CDP al SR. N.           |                |             | 40.250,00    |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Se puede observar que el 6 abril 2023, cuando se realizó el depósito y por lo tanto empieza a correr el plazo, el capital se contabilizó en la subcuenta 210310 de 31 a 90 días, en cambio a la fecha de su vencimiento debemos debitar de la subcuenta 210305 de 1 a 30 días.

En el caso de los intereses que deben pagarse al vencimiento, estos se van devengando y provisionando cada fin de mes a la cuenta de pasivo 2501 intereses por pagar, por lo tanto, se debitan de esa cuenta, el resto de tiempo no se encuentra provisionado, razón por la que se debita directamente de la cuenta 4101 Gasto Intereses en obligaciones con el público

Si al vencimiento del segundo certificado de depósito a plazo CDP el cliente decide renovar el total del capital más intereses, pero a pedido del cliente el nuevo plazo será de 90 días, el asiento contable al interior del Banco estaría así:

**Tabla 57**

Ejemplo de asiento contable Renovación CDP

| <i>FECHA</i> | <i>CÓDIGO</i> | <i>DETALLE</i>  | <i>PARCIAL</i> | <i>DEBE</i> | <i>HABER</i> |
|--------------|---------------|---|----------------|-------------|--------------|
| 3-Oct-23     | 2103          | DEPÓSITOS A PLAZO   | 12.000,00      |             |              |
|              | 210305        | De 1 a 30 días<br>P/r cancelación CDP 90 días                           |                | 12.000,00   |              |
|              | 2501          | INTERESES POR PAGAR   |                | 177,00      |              |
|              | 250115        | Depósitos a plazo<br>P/r int. 3% anual en 177 días                      | 177,00         |             |              |
|              | 4101          | OBLIGACIONES CON EL<br>PÚBLICO  |                | 3,00        |              |
|              | 410130        | Depósitos a plazo<br>P/r int. 3% anual en 3 días                        | 3,00           |             |              |
|              | 2103          | DEPÓSITOS A PLAZO   |                |             | 12.180,00    |
|              | 210310        | De 31 a 90 días<br>P/r Renovación del CDP<br>contratado a 90 días plazo |                |             |              |

*Nota.* Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

Si al vencimiento del tercer certificado de depósito a plazo CDP el cliente solicita que el certificado se renueve a 180 días plazo únicamente por el 50% del capital y la diferencia se acredite a la libreta de ahorros n. 987123 del cliente.

**Tabla 58**

Ejemplo de asiento contable Renovación parcial del CDP

| FECHA     | CÓDIGO | DETALLE   | PARCIAL   | DEBE      | HABER    |
|-----------|--------|---|-----------|-----------|----------|
| 26-abr-24 | 2103   | DEPÓSITOS A PLAZO   | 15.000,00 |           |          |
|           | 210305 | De 1 a 30 días<br>P/r cancelación CDP 361 días                      |           | 15.000,00 |          |
|           | 2501   | INTERESES POR PAGAR   |           | 558,33    |          |
|           | 250115 | Depósitos a plazo<br>P/r int. 4% anual en 335 días                  | 558,33    |           |          |
|           | 4101   | OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO   |           | 43,33     |          |
|           | 410130 | Depósitos a plazo<br>P/r int. 3% anual en 26 días                   | 43,33     |           |          |
|           | 2101   | DEPÓSITOS A LA VISTA  |           |           | 8.101,66 |
|           | 210135 | Depósitos de ahorro<br>p/r capital \$7500 más \$ 601,66 int.        | 8.101,66  |           |          |
|           | 2103   | DEPÓSITOS A PLAZO   |           |           | 7.500,00 |
|           | 210315 | De 91 a 180 días<br>P/r Renovación parcial del CDP a 180 días plazo |           |           |          |

Nota. Códigos contables y nombre de la Cuenta tomados del Plan de Cuentas de la Superintendencia de Bancos. Elaboración: Autores.

*Imaginemos que trabajamos en un Banco y que los clientes hicieron 5 depósitos a plazo fijo a diferentes plazos, diferentes montos y diferentes tasas de interés. Cuando corresponda se deben hacer los ajustes contables por acercarse el vencimiento. Cada fin de mes debemos calcular y registrar los intereses acumulados por pagar. Cuando llegue el vencimiento de los certificados, se debe realizar asientos contables imaginando que hay clientes que cobran o retiran su dinero, otros clientes siguen dejando el dinero en el banco por lo que renuevan los plazos de estos certificados de depósitos a plazo.*

## RESUMEN DEL CAPÍTULO 5

*En el grupo contable de Depósitos a la vista, se destacan las cuentas corrientes y las cuentas de ahorro, que son utilizadas por los depositantes para realizar sus transacciones bancarias. En el caso de las cuentas corrientes, estas permiten a los clientes realizar pagos a través de cheques y transferencias electrónicas, mientras que, en las cuentas de ahorro, los depositantes pueden acumular intereses sobre sus ahorros.*

*Otra operación relevante que se analiza en este capítulo es la de los Depósitos a Plazo Fijo (CDP), los cuales representan un compromiso del Banco de devolver al depositante el capital más los intereses pactados en un plazo determinado. Para llevar un control contable adecuado de los CDP, se realizan reclasificaciones contables de acuerdo al tiempo que falta para que se cumpla el plazo de vencimiento.*

*En cuanto a las Operaciones de Reporto-Pasivos, estas se refieren a la compra de valores por parte del Banco con la promesa de venderlos de vuelta a un precio pactado en el futuro. Esta operación permite al Banco obtener liquidez a corto plazo y mantener una adecuada gestión de su riesgo financiero.*

*Por otro lado, los Depósitos Inmovilizados son aquellos que se encuentran retenidos por el Banco por un plazo determinado, como garantía de operaciones de crédito otorgadas a los depositantes. En este caso, se realiza una reclasificación contable que refleje la naturaleza de estos depósitos como un pasivo restringido.*

*Finalmente, se explica el concepto de la Provisión de Intereses por Pagar en Certificados de Depósitos a Plazo, que es una estimación contable de los intereses que el Banco debe pagar a los depositantes por los CDP que aún no han vencido. Esta provisión se realiza para cumplir con los principios contables y dar una imagen fiel de la situación financiera del Banco.*

## CAPÍTULO 6

## CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1. CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS

Una entidad bancaria obtiene eficiencia en sus operaciones cuando ejerce un sólido control interno en todos los procesos de su entidad, además del control interno eficiente, las entidades financieras son controladas por los organismos de control, estos son la Superintendencia de Bancos y la Contraloría General del Estado, según sea el caso.

**Figura 9**

*Composición del Sistema Financiero nacional*



*Nota.* El sistema financiero ecuatoriano está compuesto por un conjunto de instituciones financieras, tanto públicas como privadas, que operan en el país. Fuente: <https://tusfinanzas.ec/wp-content/uploads/2015/08/sistema-financiero-ecuadoriano.png>

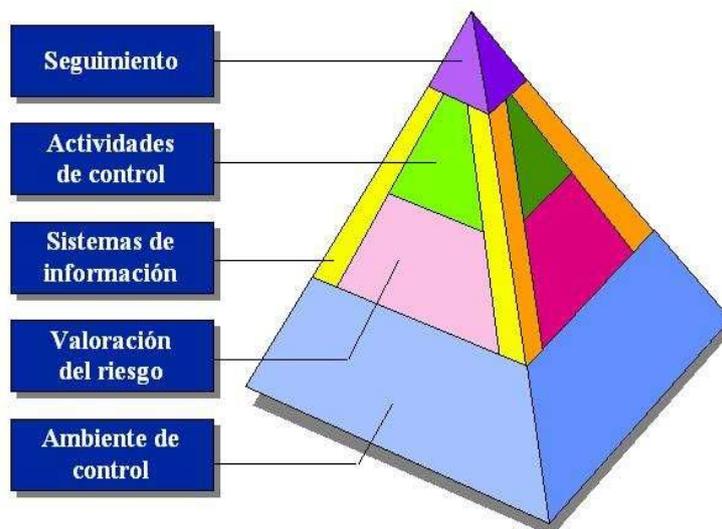
## 6.1.1 Control Interno

El control interno en las entidades bancarias es un trabajo en equipo que involucra a todos los empleados, liderado por la primera autoridad y ejecutado por cada uno de los

integrantes del banco. Además, los bancos cuentan con el departamento o unidad de Auditoría Interna, que realiza controles o evaluaciones de manera permanente para garantizar que el control interno se esté llevando a cabo de manera efectiva.

Un modelo referente en el control interno es el método COSO, desarrollado por el Committee of Sponsoring Organizations de la Treadway Commission, que involucra a organizaciones como el AICPA, AAA y el IIA. Este modelo establece cinco componentes del control interno que se representan en una pirámide: el ambiente de control, la evaluación de riesgos, la información y comunicación, las actividades de control y el monitoreo o supervisión permanente. Cada uno de estos componentes es esencial para garantizar la efectividad del control interno en las entidades bancarias.

**Figura 10**  
*Pirámide Componentes del Control Interno*



Fuente:[https://www.google.com/search?q=pir%C3%A1mide+control+interno&rlz=1C1CHBD\\_esEC995EC995&oq=pir%C3%A1mide+control+interno&aqs=chrome..69i57joi22i3ol2.7678joj15&sourceid=chrome&ie=UTF-8#imgrc=n6Ch9fKJiE9FkM](https://www.google.com/search?q=pir%C3%A1mide+control+interno&rlz=1C1CHBD_esEC995EC995&oq=pir%C3%A1mide+control+interno&aqs=chrome..69i57joi22i3ol2.7678joj15&sourceid=chrome&ie=UTF-8#imgrc=n6Ch9fKJiE9FkM)

Las entidades bancarias están sujetas a un riguroso control interno establecido por la Superintendencia de Bancos, organismo supervisor encargado de acoger las normas de control interno y los principios recomendados por las normas de Basilea. En cumplimiento de estas normas, todas las instituciones bajo el control de la Superintendencia de Bancos deben contar con un auditor interno, nombrado y removido por la junta general de accionistas o el organismo que haga sus veces, con la autorización de la Superintendencia.

La Auditoría Interna desempeña un papel fundamental en el control para mitigar riesgos en las entidades bancarias. Para ello, debe realizar análisis y controles periódicos a las principales cuentas y transacciones bancarias, y prestar especial atención a las inversiones financieras y a los préstamos concedidos, controlando su destino final y garantías. Además, es necesario realizar arqueos de caja para verificar la existencia del dinero.

En el caso de las entidades bancarias estatales, la auditoría y el control interno son llevados a cabo adicionalmente por la Contraloría General del Estado. De esta manera, se asegura una vigilancia más rigurosa de las operaciones y transacciones de estas instituciones financieras, garantizando la transparencia y la confianza en el sistema bancario.

Las normas de Basilea, en uno de sus principios, establecen:

*“... Principio 26: Control y auditoría internos El supervisor determina que los bancos cuentan con marcos adecuados de control interno para establecer y mantener un entorno operativo correctamente controlado que facilite la gestión de su negocio, teniendo en cuenta su perfil de riesgo. Dichos controles incluyen procedimientos claros sobre delegación de autoridad y atribuciones; separación de las funciones que implican compromisos del banco, desembolso de sus fondos y contabilidad de sus activos y pasivos; conciliación de estos procesos; protección de los activos del banco; y funciones independientes<sup>80</sup> de auditoría interna y de cumplimiento para comprobar la observancia de estos controles, así como de la legislación y regulación aplicables...”*

## 6.1.2 Control externo

### 6.1.2.1 Por parte de la Superintendencia de Bancos

Con la aprobación del Código Orgánico Monetario y Financiero, el 12 de septiembre 2014, la Superintendencia de Bancos pasó a tener mayor control a las entidades bancarias, se citan dos artículos:

“Art. 62.- **Funciones.** La Superintendencia de Bancos tiene las siguientes funciones:

*... Ejercer la vigilancia, auditoría, control y supervisión del cumplimiento de las disposiciones de este Código y de las regulaciones dictadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en lo que corresponde a las actividades financieras ejercidas por las entidades que conforman los sectores financieros público y privado...”*

**Art. 71.- Actos de control.** La Superintendencia de Bancos, en el cumplimiento de sus funciones, podrá utilizar cualquier modalidad, mecanismo, metodología o instrumentos de control, in situ o extra situ, internos o externos, considerando las mejores prácticas, pudiendo exigir que se le presenten, para su examen, todos los valores, libros, comprobantes de contabilidad, correspondencia y cualquier otro documento relacionado con el negocio o con las actividades controladas, sin que se pueda aducir reserva de ninguna naturaleza o disponer la práctica de cualquier otra acción o diligencia. La Superintendencia de Bancos, dentro de los actos de control, podrá disponer la aplicación de cualquier medida contemplada en este Código que conduzca a subsanar las observaciones evidenciadas por el organismo de control y aplicar las sanciones en caso de incumplimiento. Los actos de control de la Superintendencia de Bancos gozan de la presunción de legalidad, tendrán fuerza obligatoria y empezarán a regir desde la fecha de su notificación. La Superintendencia de Bancos, para la formación y expresión de su voluntad política y administrativa, no requiere del concurso de un ente distinto ni de la aprobación de sus actos por parte de otros órganos o instituciones del Estado.

Como ejemplo, en lo relacionado al control, interno y externo, el Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone para el BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, lo siguiente:

*Art. 57.- Control externo. El Banco Central del Ecuador está sometido a los siguientes controles externos:*

- 1. De la Contraloría General del Estado, por el uso de los recursos públicos, en la parte correspondiente a la gestión administrativa del Banco;*
- 2. De la Contraloría General del Estado para la verificación del cumplimiento de las Regulaciones y resoluciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y del propio Banco Central del Ecuador, de la ejecución de los instrumentos de política monetaria señalados en este Código, de la gestión de los activos financieros, del funcionamiento del sistema central de pagos y de la evaluación del sistema de gestión de riesgos del Banco Central del Ecuador.*

*La Junta podrá determinar adicionalmente otro tipo de informes y su periodicidad.*

*Los informes de auditoría externa serán reservados; y,*

- 3. De la Superintendencia de Bancos en el ámbito de su competencia.*

*Art. 58.- Sistemas de control interno. El Banco Central del Ecuador deberá tener sistemas de control interno para asegurar la efectividad y eficiencia de sus actividades,*

la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Asimismo, contará con un auditor interno designado por la Contraloría General del Estado, quien efectuará exclusivamente el control interno de los recursos públicos en la parte correspondiente a la gestión administrativa del Banco, conforme las normas dictadas por dicho organismo de control, y un auditor interno, calificado por la Superintendencia de Bancos, designado por el banco, que tendrá a su cargo el control interno de las operaciones bancarias determinadas por la Junta, de conformidad con el artículo 14 numeral 36.

### 6.1.2.2 Por parte de la Contraloría General del Estado

#### Control para entidades financieras públicas

Para las entidades financieras públicas, el control es realizado por parte de la Superintendencia de Bancos y de la Contraloría General del Estado

Respecto al control por parte de las unidades de auditoría, el código Orgánico Monetario y Financiero dispone:

*“... Art. 387.- Control. La Superintendencia de Bancos tendrá a su cargo el control de las actividades financieras de las entidades del sector financiero público, con excepción de la entidad financiera pública a la que se refiere la Ley de Economía Popular y Solidaria, que estará a cargo del control de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria.*

*La Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, tendrá a su cargo el control de las actividades financieras de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.*

*En el caso de que el organismo de control presuma el cometimiento de un delito de acción penal pública, denunciará los antecedentes al fiscal general del Estado, a los fiscales distritales o agentes fiscales, según corresponda.*

*Si el organismo de control presume el cometimiento de los delitos de peculado o de enriquecimiento ilícito comunicará a la Contraloría General del Estado, a fin de que realice la auditoría que fuere el caso.*

*Art. 388.- Ámbitos de control. Los ámbitos de control de las superintendencias y de la Contraloría General del Estado estarán expresamente diferenciados, conforme con lo dispuesto en este Código, evitando conflictos de competencia...”*

*“... La Contraloría General del Estado ejercerá el control externo de conformidad con su ley exclusivamente en el uso de recursos públicos en la gestión administrativa de las entidades del sector financiero público. Este control no tiene alcance ni abarca las actividades financieras que ejecuta el sector financiero público. El control interno se efectuará por medio del auditor interno designado por la Contraloría General del Estado.*

*Los conflictos de competencia en materia de control de las entidades financieras públicas serán resueltos por la Corte Constitucional...”*

Por lo expuesto, es normal que en las entidades financieras públicas nos encontremos con dos unidades de auditoría interna. La auditoría designada por la Superintendencia de bancos, que controla las actividades financieras de la institución pública, y la auditoría ejercida por la Contraloría General del Estado, que ejerce el control en lo relacionado a la gestión administrativa de la institución.

Con la vigencia del actual Código Orgánico Monetario y Financiero, se aclaran y definen las competencias de las dos entidades de control que tienen los bancos estatales. Porque antes de este código, existían dudas, ejemplo: la Superintendencia de Bancos de acuerdo con su normativa ejercía controles a las actividades de los bancos privados y públicos; pero también la Contraloría de acuerdo a su Ley Orgánica, también ejercía controles a las entidades financieras públicas en todas sus operaciones o actividades, lo cual muchas veces fue motivo de desacuerdos entre las dos entidades de control.

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, respecto del control a entidades que manejan recursos públicos, establece:

*“... Art. 5.- Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado. - Las instituciones del Estado, sus dignatarios, autoridades, funcionarios y demás servidores, actuarán dentro del Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado, cuya aplicación propenderá a que:*

*1.- Los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores públicos, sin excepción, se responsabilicen y rindan cuenta pública sobre el ejercicio de sus atribuciones, la utilización de los recursos públicos puestos a su disposición, así como de los resultados obtenidos de su empleo;*

2.- Las atribuciones y objetivos de las instituciones del Estado y los respectivos deberes y obligaciones de sus servidores, sean cumplidos a cabalidad;

3.- Cada institución del Estado asuma la responsabilidad por la existencia y mantenimiento de su propio sistema de control interno; y,

4.- Se coordine y complemente con la acción que otros órganos de control externo ejerzan sobre las operaciones y actividades del sector público y sus servidores.

*Art. 81.- Obligación de informar de las Instituciones del Sistema financiero. - Las instituciones de sistema financiero públicas y privadas, por intermedio del órgano de control competente, proporcionarán a la Contraloría General del Estado, sin restricción alguna, información sobre las operaciones o transacciones determinadas por esta con motivo de la práctica de la auditoría.*

*Los depositarios oficiales o las instituciones financieras que en virtud de contrato asumieren obligaciones de recaudación o pago de las instituciones del Estado, a requerimiento de los auditores gubernamentales presentarán directamente información relativa a los saldos de cuentas, operaciones de crédito, valores pendientes de pago y otros servicios bancarios.*

*En caso de que los responsables de las instituciones financieras negaren la información a la que se refiere el inciso segundo de este artículo, serán sujetos de sanción por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, atendiendo la petición del Contralor General del Estado. La Superintendencia...”*

### 6.1.3 Algunas disposiciones para el Sector Financiero Privado

Se considera importante mencionar que, en el Código Orgánico Monetario y Financiero, constan algunas disposiciones dirigidas al sector financiero privado:

*“... Art. 389.- Constitución. Las entidades del sector financiero privado se constituirán ante Superintendencia de Bancos como sociedades anónimas, de conformidad con el presente Código, con un mínimo de dos promotores.*

*Se podrá constituir una entidad financiera privada por iniciativa de los promotores interesados, fundadores o por promoción pública.*

*Art. 390.- Razón social y denominación comercial. Para la constitución de una nueva entidad financiera privada, se requerirá contar previamente con la razón social, la que tendrá que ser reservada y autorizada por la Superintendencia de Bancos. La razón*

*social seleccionada por los promotores deberá asegurar su naturaleza e individualidad, a efecto de evitar confusiones.*

*Sin perjuicio de la razón social autorizada, las entidades podrán utilizar denominaciones comerciales autorizadas por la Superintendencia de Bancos. Las denominaciones comerciales solo podrán ser empleadas por las entidades autorizadas por la Superintendencia de Bancos.*

*Art. 391.- Requisitos para la constitución. Los promotores que pretendan constituir una entidad financiera privada deberán presentar, en los formatos determinados por el organismo de control...”*

*“... Art. 392.- Capital mínimo para la constitución. El capital de la entidad financiera privada estará dividido en acciones nominativas. El capital suscrito y pagado mínimo para la constitución de una entidad del sector financiero privado, es... Bancos: USD 11'000.000.00 (once millones de dólares de los Estados Unidos de América); y, 2. El capital mínimo y su composición de las entidades de servicios financieros será determinado por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera...La Junta actualizará anualmente los valores establecidos en los numerales 1 y 2 de este artículo, usando para el efecto la variación del índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior.*

*Art. 393.- Trámite para la constitución. Una vez presentados los requisitos determinados en el artículo 391, la Superintendencia de Bancos procederá a efectuar la verificación, análisis, validación, evaluación y calificación de los requisitos y trámite de oposición, por parte de terceros, dentro del plazo de ciento ochenta días, y requerirá la no objeción de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera sobre el impacto de la nueva entidad en el sistema...”*

#### 6.1.4 Sector Financiero Público, Prohibiciones

Para las entidades bancarias públicas, se anotan algunas prohibiciones:

**“... Art. 385.-** Prohibiciones. Se prohíbe a las entidades financieras públicas:

- 1. Efectuar operaciones de crédito que no se enmarquen en la política pública dispuesta para la entidad o en las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;*
- 2. Solicitar garantías reales para las operaciones cuyo monto sea inferior al determinado para el efecto por la Junta;*

3. Condonar deudas; 4. Donar recursos a las personas de derecho privado. Se exceptúa de esta prohibición el uso de recursos del Presupuesto General del Estado en el marco de lo dispuesto en el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, 5. Las demás que establezca este Código.

La inobservancia de las prohibiciones señaladas en los numerales 1, 2 y 3 serán sancionadas como infracciones muy graves y la inobservancia del numeral 4 será sancionada como infracción grave.

Art. 386.- Privilegios y prerrogativas. Las entidades financieras públicas y el Banco Central del Ecuador, en lo que corresponda, gozarán de las siguientes exenciones: 1. Del pago en sus actos y contratos de toda clase de impuestos fiscales, municipales y especiales con excepción del impuesto al valor agregado por servicios; 2. Del pago de impuestos por la emisión de títulos y obligaciones de carácter financiero; 3. Del impuesto de alcabala, de registro y sus respectivos adicionales por las transferencias de dominio de bienes inmuebles en las que intervengan; y, 4. Las demás que la ley concede a las instituciones de derecho público.

Las entidades del sector financiero público gozarán de los beneficios y privilegios civiles, mercantiles, procesales y de cualquier otra naturaleza que correspondan a las entidades financieras que operan en el país.

La prescripción de las acciones para la recuperación de sus créditos, se operarán en el doble del tiempo establecido para la prescripción de las acciones en general...”

En la normativa de la Superintendencia de Bancos, consta la prohibición de condonar deudas:

“... TÍTULO XVIII.- DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS CAPÍTULO II.- PROHIBICIÓN DE CONDONAR Y/O REPROGRAMAR DEUDAS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS DISPOSICIONES GENERALES PRIMERA.- Al amparo de lo previsto en el artículo 385 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se prohíbe a las entidades financieras públicas, de manera general: a. Condonar deudas originadas en préstamos otorgados por dichas entidades, sean éstas de capital, intereses, comisiones, gastos judiciales u otros recargos y otras obligaciones a su favor, sin perjuicio de los acuerdos individuales de recuperación a que pudieran llegar en casos específicos con sus clientes...”

Consultar el marco conceptual del Catálogo único de cuentas, publicado en la página web de la Superintendencia de Bancos.  
Elaborar resumen y su opinión en máximo 2 páginas.

### 6.1.5 Estados Financieros

Los estados financieros, se denominan también estados contables, informes financieros o cuentas anuales, son informes que utilizan las instituciones para dar a conocer la situación económica y financiera a una fecha determinada.

Sobre los Estados Financieros, la Superintendencia de bancos, a través del Catálogo único de Cuentas, en su Marco Conceptual, dispone:

*“... 2.5 ESTADOS FINANCIEROS... Los estados financieros, son el medio principal para suministrar información contable a quienes no tienen acceso a los registros de un ente económico. Mediante una tabulación formal de nombres y cantidades de dinero derivadas de tales registros, reflejan a una fecha de corte, la recopilación y resumen de datos contables...”*

Sobre este tema, la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No 1, dispone:

*“(...) Propósito de los Estados Financieros*

*Los estados financieros son una representación financiera estructurada de la posición financiera y las transacciones realizadas por una empresa. El objetivo de los estados financieros de propósito general es proveer información sobre la posición financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo de una empresa que será de utilidad para un amplio rango de usuarios en la toma de sus decisiones económicas. Los estados financieros también presentan los resultados de la administración de los recursos confiados a la gerencia. Para cumplir con este objetivo, los estados financieros proveen información relacionada a la empresa sobre:*

- (a) activos;*
- (b) pasivos;*
- (c) patrimonio;*
- (d) ingresos y gastos, incluyendo ganancias y pérdidas; y,*
- (e) flujos de efectivo.*

*Esta información, junto con otra información en las notas a los estados financieros, ayuda a los usuarios a pronosticar los flujos de efectivo futuros de la empresa y en particular la oportunidad y certeza de la generación de efectivo y equivalentes de efectivo.*

*Responsabilidad de los Estados Financieros*

*La Junta de directores y/o otros cuerpos directivos de una empresa es responsable de la preparación y presentación de sus estados financieros.*

*Componentes de los Estados Financieros*

*Un juego completo de estados financieros ... incluye los siguientes componentes:*

- (a) balance general;*
- (b) estado de resultados;*
- (c) un estado que presente todos los cambios en el patrimonio;*
- (d) estado de flujos de efectivo; y,*
- (e) políticas contables y notas explicativas.*

*Se incentiva a las empresas a presentar, independiente de los estados financieros, una revisión financiera realizada por la gerencia que describa y explique las principales características del resultado y posición financieros de la empresa y las principales incertidumbres que esta enfrenta. Tal reporte pudiera incluir una revisión de:*

- (a) los principales factores e influencias que determinan el resultado financiero, incluyendo cambios en el ambiente en que la empresa opera, la respuesta de la empresa a aquellos cambios y sus efectos, y la política de inversión de la empresa para mantener y mejorar el desempeño, incluyendo su política de dividendos;*
- (b) las fuentes de financiamiento de la empresa, sus políticas de apalancamiento y políticas de administración de riesgo; y,*
- (c) las fortalezas y recursos de la empresa cuyo valor no se refleja en el balance general bajo las Normas Ecuatorianas de Contabilidad. (...)"*

*Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las instituciones financieras, deben presentar sus estados financieros y efectuar las correspondientes revelaciones, conforme al "Marco Conceptual" de las Normas Internacionales de Información Financiera y a la Norma Internacional de Contabilidad No.1 "Presentación de estados financieros"*

### **Publicación de la Información Financiera**

La Circular SBS-INJ-DNJ-SN-2012-3433 del 12 de abril de 2012, emitida por el Organismo de Control, establece la obligación de las entidades financieras de publicar en un periódico de circulación nacional, entre otros aspectos relevantes, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, las proporciones mínimas de patrimonio, la

calificación de activos de riesgo, la opinión de los auditores externos, las notas explicativas y los indicadores financieros. Esta medida tiene como objetivo garantizar la transparencia y la divulgación de información financiera relevante para los usuarios y el público en general, y así mejorar la confianza y la credibilidad del sistema financiero.

#### 6.1.6 Indicadores Financieros

Los directivos, gerentes y personal técnico de una entidad financiera utilizan indicadores financieros para conocer la gestión económica y financiera y tomar decisiones oportunas. Entre los indicadores más utilizados se encuentran los de liquidez, endeudamiento, rentabilidad y morosidad de la cartera, entre otros.

Es importante destacar que estos indicadores no solo son útiles para los directivos y el personal técnico de la entidad, sino que también pueden ser útiles para los clientes y usuarios de los servicios bancarios. Al comparar varios indicadores financieros de distintas entidades financieras, se puede tomar una decisión informada y seleccionar la entidad financiera que mejor se adapte a las necesidades y preferencias de cada usuario.

### Indicadores de Liquidez

#### Liquidez

Donde: Activos Líquidos = Disponibilidades + Títulos para negociar + Títulos disponibles para la venta. Pasivos Líquidos = Depósitos de exigibilidad inmediata + Préstamos bancarios y de otros organismos de exigibilidad inmediata + Préstamos bancarios y de otros organismos de corto plazo. MIN = Margen financiero del trimestre ajustado

El resultado indica la cantidad de activos que en el corto plazo serán dinero (\$), con los cuales la empresa podrá cubrir las deudas corrientes.

**Liquidez**= Activos líquidos / Pasivos líquidos.

#### Prueba ácida

Indica la cantidad de dinero con que cuenta la empresa en ese instante para cubrir en forma inmediata sus pasivos a corto plazo.

$$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

**Solvencia:**

Indica la cantidad de recursos monetarios con que la empresa cuenta para el desarrollo de sus actividades operativas.

**Solvencia**=Patrimonio técnico constituido / Activos y contingentes ponderados por riesgo

**Razones de Endeudamiento**

Razones de estructura de capital y solvencia, que miden el grado en el cual la empresa ha sido financiada mediante deudas. Estas razones indican el monto del dinero de terceros, que se utilizan para generar utilidades; están son de gran importancia ya que comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo. (Padilla, Gestión Financiera, 2013, pág. 17)

La razón de endeudamiento mide la proporción o porcentaje de los activos totales financiados por los acreedores, además permite identificar la capacidad que tienen la empresa para asumir sus pasivos, esta razón de endeudamiento contiene dos clasificaciones estas son: nivel de endeudamiento y razón pasivo a capital que ayudan analizar de mejor manera la situación económica de la empresa.

**Indicadores de Endeudamiento**

$$\text{Endeudamiento sobre patrimonio neto} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio neto}} \times 100\%$$

Esta razón muestra la cantidad del patrimonio neto de la empresa que corresponde a fuentes de financiamiento externas.

Este índice muestra la cantidad del activo total de la empresa que ha financiado a terceras personas.

## RESUMEN DEL CAPÍTULO 6

*El capítulo describe la importancia del control interno en las entidades financieras, el cual se realiza mediante controles previos, concurrentes y posteriores. Estos controles son necesarios para cumplir con las disposiciones legales emitidas por los organismos de control, como la Superintendencia de Bancos, el Banco Central del Ecuador y la Contraloría General del Estado.*

*Además de las regulaciones mencionadas, se explica que las entidades financieras públicas están sujetas a un control externo adicional por parte de la Contraloría General del Estado. Para asegurar un adecuado control, las entidades financieras deben enviar diariamente sus estados financieros vía magnética a los organismos de control.*

*Como apoyo a estos controles, las entidades financieras utilizan indicadores financieros para monitorear su desempeño. En este sentido, se analizan conceptos, definiciones y normativas relacionadas con los indicadores financieros que las entidades financieras deben cumplir para cumplir con las regulaciones y mantener un adecuado control interno.*

## Evolución de los procesos en la Banca Pública en los últimos 40 años

Quienes tuvimos la oportunidad de iniciar nuestra prestación de servicios desde la década de los años 80 en la Banca Pública, entidad que prestaba sus servicios financieros a lo largo y ancho del territorio ecuatoriano, pudimos conocer su evolución en 3 grandes y diferentes etapas, que se describe a continuación:

- En los años 80's, todas las actividades contables y operativas eran realizadas manualmente, ejemplo para cada cuenta ahorrista el banco utilizaba cartolas en la que se registraba a mano o máquina de escribir, los depósitos, retiros o acreditaciones de intereses; se utilizaba una sumadora manual para digitar los saldos de cada cartola o cuenta, al final se emitía un "listin" como evidencia del cuadro. El rol de pagos a empleados se elaboraba en una hoja en una máquina de escribir. Los créditos concedidos se actualizaban y se llevaba un control contable en el área de Cartera con la ayuda de una hoja de papel por cada préstamo, esta hoja contenía la presentación o rayado con las columnas de "Debe", "Haber" y "Saldo", se las archivaba en orden alfabético agrupados por líneas de crédito y según el balance contable. De igual forma se llevaban libros manuales de las demás cuentas del balance de cada sucursal. Al principio todo se anotaba con esferográfico, posteriormente se hacía en la máquina de escribir lo cual tenía mejor presentación y claridad. En el área de Crédito en cambio se llevaba un control extracontable en una cartola por cada persona o cliente de préstamos, en la que se podía constatar que constaba el registro de varios préstamos a un solo cliente.
- En los años 90's, se semi automatizaron las actividades, se continuaba con las sumadoras manuales y surgieron las calculadoras eléctricas. Las cartolas de cuentas corrientes y de ahorros ya se hacían en una "máquina extractora", que tenía un teclado, pero se seguía utilizando cartolas por cada depositante. En la casa matriz ya se empezó a utilizar computadoras y se instalaron también en sucursales grandes. Realizaban procesos automatizados, pero en forma local, no estaban interconectadas. Los registros contables de la Cartera de préstamos se llevaban por duplicado o en paralelo, tanto manualmente como en el sistema automatizado local.

- En los años 1995 se automatizan las áreas de Cuentas corrientes y ahorros en todas las sucursales del Banco, pero sin interconexión entre sí. Se trabaja en equipos denominados B-20 y B-22 que realizaban procesos lentos, pero ya no se llevaban las cartolas. Se respaldaba la información diariamente en los discos 5 ¼. El proceso de cartera se continuaba realizando en equipos PC's y paralelamente en libros manuales. El respaldo se hacía diariamente en disquetes 3 1/2, los mismos que cada fin de mes se enviaba vía terrestre desde las diferentes sucursales del país hacia Casa Matriz Quito con el fin de consolidar información para remitirla a la Superintendencia de Bancos y Seguros para conformar la denominada "Central de Riesgos". Posteriormente los computadores adquiridos ya permitían guardar la información en Cd's.

Al pasar de los procesos manuales a procesos automatizados, demandó de mucho esfuerzo por parte de los empleados. La mayoría muy motivados apoyaron la iniciativa, otros se resistieron al cambio, pasar de la máquina de escribir al teclado de una computadora, que prefirieron renunciar a sus cargos de empleados bancarios.

Posterior al año 2000, los Bancos adquieren una solución bancaria automatizada, la misma que permitió que todas las oficinas trabajen en equipos PC's y de forma interconectada. Así un cheque del mismo banco ya se podía cobrar inmediatamente en cualquier oficina, cosa que en años anteriores los cheques depositados en una sucursal viajaban a la sucursal de origen demorando varios días y hasta varias semanas hasta efectivizarse.

Por otra parte, las sucursales situadas en cantones o ciudades de difícil acceso tales como en algunos cantones de las Provincias de Zamora Chinchipe y en sectores del Oriente ecuatoriano, cada vez que requerían de dinero en efectivo para abastecer sus bóvedas, realizaban el transporte del mismo desde las oficinas de las Regionales, en acémilas y de ser el caso de manera fluvial utilizando canoas rústicas, como cualquier carga, sin hacerse acompañar de guardias o policías, incrementándose el riesgo, al tener que pernoctar en ciertos lugares del camino, y al día siguiente continuar hasta llegar a su destino.

Con la automatización, los procesos diarios y de respaldos de información ya se realizaban fácilmente desde la casa matriz. La entidad bancaria ya contaba con cajeros automáticos en los que se podía realizar transacciones de retiros de dinero a cualquier hora del día.

A partir de los años 2000 los bancos utilizan como herramienta el internet y aparecen cada vez más transacciones electrónicas, mejor utilización del correo electrónico para enviar y recibir mensajes y archivos. Las entidades bancarias adquieren mejores computadores y equipos electrónicos, respaldos de información en la nube, entre otros.

En el año 2020 con el apareamiento de la pandemia mundial denominada COVID19, que cobró millones de vidas en el mundo, las autoridades sanitarias ordenaron el confinamiento, con lo que toda persona estaba cohibida de salir de su domicilio por miedo al contagio, más aún que en el Ecuador no contábamos con la vacuna para prevenir la enfermedad, el servicio de internet pasó a ser un servicio básico e indispensable para que desde sus hogares la mayoría de personas puedan efectuar sus transacciones, tele trabajar, recibir ayuda por medio de la telemedicina, estudiar mediante la opción telestudio.

Si bien antes de la pandemia en internet ya existía la plataforma gratuita denominada “zoom” no había sido muy utilizada, pero en época de pandemia pasó a ser una herramienta fundamental para las reuniones de trabajo virtuales y clases virtuales. Las plataformas gratuitas “classroom”, “zoom” pasaron a ser utilizadas en educación. Otra vía que servía para teletrabajo, telestudio y telemedicina fue el “whatsapp” con lo que se podía hacer llamadas y videollamadas.

En estas circunstancias las entidades financieras jugaron un papel muy importante, permitiendo que desde su página web, los clientes puedan hacer pagos de servicios básicos, transferencias, pagos, certificaciones bancarias, inversiones financieras, entre otras. Asimismo, las entidades bancarias dieron facilidades para la concesión de crédito y el refinanciamiento de las deudas conforme se explicó en el capítulo IV de este libro.

Muchas aplicaciones virtuales que se utilizaron en la pandemia se quedaron con nosotros, es así que en la postpandemia seguimos realizando transacciones bancarias vía internet y en muchas entidades de educación se oferta la educación virtual para ciertas carreras.

## REFERENCIAS

1. Adair, T. A., Cornett, M. M., & Nofsinger, J. R. (2016). M: Finance (3rd ed.). Cengage Learning.
2. Asamblea Nacional del Ecuador. (2001). Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Registro Oficial Suplemento 28.
3. Asamblea Nacional del Ecuador. (2015). Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Registro Oficial Suplemento 29.
4. Asamblea Nacional del Ecuador. (2016). Ley orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos. Registro Oficial Suplemento 934.
5. Brigham, E. F., & Ehrhardt, M. C. (2016). Financial Management: Theory & Practice (15th ed.). Cengage Learning.
6. Cornett, M. M., Adair, T. A., & Nofsinger, J. R. (2016). M: Finance (3rd ed.). Cengage Learning.
7. Fabozzi, F. J. (2015). Handbook of Finance, Financial Markets and Instruments, Volume 1. John Wiley & Sons.
8. Hull, J. C. (2015). Risk Management and Financial Institutions (4th ed.). John Wiley & Sons.
9. Kapoor, J. R., Dlabay, L. R., & Hughes, R. J. (2016). Focus on Personal Finance (5th ed.). McGraw-Hill Education.
10. Mishkin, F. S., & Eakins, S. G. (2015). Financial Markets and Institutions (8th ed.). Pearson.
11. Oyarte, R. (2008). La Constitución del Ecuador. Editorial Tirant lo Blanch.
12. Rose, P. S., & Hudgins, S. C. (2017). Bank Management & Financial Services (9th ed.). McGraw-Hill Education.
13. Saunders, A., Cornett, M. M., & Spong, K. (2017). Financial Institutions Management: A Risk Management Approach (9th ed.). McGraw-Hill Education.
14. Saunders, A., Stowe, J. D., & Spong, K. (2013). Financial Institutions Management: A Risk Management Approach (8th ed.). McGraw-Hill Education.
15. Superintendencia de Bancos del Ecuador. (2017). Catálogo Único de Cuentas. Quito, Ecuador: Autor.

16. Van Horne, J. C., & Wachowicz Jr, J. M. (2014). Fundamentals of Financial Management (14th ed.). Pearson.

### WEBGRAFÍA

1. <http://www.superbancos.gob.ec>
2. <https://www.bce.fin.ec/>
3. <https://www.banecuador.fin.ec>
4. <http://www.ecuadorencifras.gob.ec>.